



**UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES**

**PROYECTO DE GRADO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO  
DE INGENIERA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORIA - CPA**

**TÍTULO DEL PROYECTO**

**ANÁLISIS DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA  
LOS CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES  
DEL CANTÓN MILAGRO DEL PERIODO 2010 –  
2014.**

**AUTORAS:**

**SAMANIEGO MAZON KAREN VANESSA  
VACA ROMERO JOHANNA ANGELICA**

**DIRECTOR DE PROYECTO**

**MSc. Félix Villegas Yagual, MAE**

**Milagro, Octubre 2015**

**ECUADOR**



## ACEPTACIÓN DEL TUTOR

Por la presente hago constar que he analizado el proyecto de grado presentado por las estudiantes SAMANIEGO MAZÓN KAREN VANESSA Y VACA ROMERO JOHANNA ANGÉLICA, para optar al título de Ingeniera (s) en Contaduría Pública y Auditoría- CPA y que acepto tutoriar a los estudiantes, durante la etapa del desarrollo del trabajo hasta su presentación, evaluación y sustentación.

Milagro, Octubre del 2015

---

MSc. Félix Villegas Yagual, MAE

**TUTOR**

C.I 090634613-5



## DECLARACIÓN DE AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Nosotras, Samaniego Mazón Karen Vanessa y Vaca Romero Johanna Angélica declaramos ante el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Administrativas y Comerciales de la Universidad Estatal de Milagro, que el trabajo presentado es de nuestra propia autoría, no contiene material escrito por otra persona, salvo el que está referenciado debidamente en el texto; parte del presente documento o en su totalidad no ha sido aceptado para el otorgamiento de cualquier otro Título o Grado de una institución nacional o extranjera.

Milagro, Octubre del 2015

Karen Vanessa Samaniego Mazón

**C.I 092128364-4**

Johanna Angélica Vaca Romero

**C.I 094032215-9**



## CERTIFICACIÓN DE LA DEFENSA

El TRIBUNAL CALIFICADOR previo a la obtención del título de Ingeniera(s) en Contaduría Pública y Auditoría, otorga al presente proyecto de investigación las siguientes calificaciones:

MEMORIA CIENTIFICA	[ ]
DEFENSA ORAL	[ ]
TOTAL	[ ]
EQUIVALENTE	[ ]

  
MSc. Félix Enrique Villegas Yagual, MAE.  
**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL**

  
Ec. Erika Romero Cárdenas.  
**SECRETARIO DEL TRIBUNAL.**

  
Ec. Rosa Espinoza Toalombo.  
**VOCAL DEL TRIBUNAL**

## DEDICATORIA

Este gran esfuerzo se lo dedico como siempre primero a Dios Todopoderoso, aquel que guía siempre mi camino, me ampara con su sombra y me bendice a cada instante. Todo se lo dedico a Él quien me lleva por senderos de luz, para que yo cumpla con el propósito que tiene para mí en este mundo.

A mi madre Madali, mi amiga incondicional, eterna luchadora que siempre tuvo las palabras correctas para motivarme a que nunca me deje vencer por las circunstancias, la que nunca me abandono, ni por un segundo ya que su amor siempre estuvo ahí, además con muchas batallas que vivimos nuestro amor creció más.

A mi papá Luis, que por circunstancias de la vida no crecí a su lado pero siempre está pendiente de mí, aunque muy lejos esté sé que en sus pensamientos siempre estoy y a pesar de que sucedan muchas cosas nuestro amor papá e hija lo vence todo, a ti mi amigo por tu sacrificio de partir a otras tierras para ofrecerme lo mejor.

A mis hermanos Oscar y Luis para que sepan que todos los esfuerzos tienen su recompensa, todo lo que se desee de corazón y con la bendición de Dios, se hará posible. A ustedes para que sepan cuanto los quiero.

**!! A todos ustedes les dedico mis versos, mi ser, mis victorias!!**

KAREN

## DEDICATORIA

*“Porque Jehová da la sabiduría y de su boca viene el conocimiento y la inteligencia”*

*Proverbios: 2 - 6*

Este gran esfuerzo se lo dedico a Dios, por darme la oportunidad de vivir cada día, de poder estar cumpliendo un objetivo en mi vida, por estar junto a mí en cada momento para fortalecerme y ayudarme a seguir adelante junto a mi familia, por darme sabiduría e inteligencia. Le dedico a él mi esfuerzo de este arduo trabajo, Gracias DIOS porque nunca me dejaste sola y siempre estuviste y estarás presto a escuchar mi clamor. ¡Te Amo Dios!

A mi Madre Blanca Romero Duran por su apoyo incondicional, sus consejos, valores, motivación y constancia, que me han permitido crecer como una persona de bien, pero más por su amor y comprensión en todo momento.

A mi Padre Geovanny Vaca Murillo por lograr sembrar en mí sus ejemplos de humildad, paciencia, perseverancia y sencillez que lo caracterizan, por enseñarme el valor de la responsabilidad, esfuerzo y constancia en todo lo que me proponga.

A mis hermanos Omar, Raúl y Angélica, quienes estuvieron siempre ahí para ayudarme con una palabra de aliento para seguir adelante.

A Génesis, Michelle y Zuleyka por formar parte de esta hermosa familia.

A mis maestros, aquellos que me han permitido adquirir nuevos conocimientos que servirán para el desarrollo de mi vida profesional, aquellos maestros que marcaron cada fase de mi camino universitario, por darme ánimo y contribuir a que este proyecto se realice.

A mis hermanos en la fe por cada una de sus oraciones que me permitieron seguir adelante y retomar nuevas fuerzas.

Finalmente a cada una de aquellas personas que de una u otra manera contribuyeron en la elaboración de esta tesis.

***Infinitas Gracias a cada uno de ustedes. ¡Los amo!***

***Johanna***

## **AGRADECIMIENTO**

Quiero agradecer en primer lugar a Dios mi Padre Celestial, que está siempre conmigo bendiciéndome, dándome las fuerzas, sabiduría e inteligencia necesaria para poder llegar a cumplir esta meta, que nunca me abandona y me presenta su amor a todo segundo. Me faltarían palabras para agradecerle por tanto amor.

A mis padres Madali y Luis por su apoyo incondicional en todo momento. Mi madre que me enseñó con su ejemplo a seguir adelante y luchar por mis sueños. Mi padre que tuvo que migrar para buscar un mejor futuro, ayudándome a terminar mis estudios y nunca olvidarse de mí. **Gracias padres por estar siempre conmigo.**

A cada uno de mi familia que en éste largo camino me ayudaron de una u otra forma.

A los amigos que se vuelven familia, que gracias a Dios están conmigo en las buenas y malas a ustedes Sra. Graciela, Angelita, Anita, Luis, Isaac e Isaías, gracias por brindarme la mano cuando más lo necesitaba y por todos sus consejos de bien.

Y por último a mi amiga Johanna con quien siempre estuvimos apoyándonos mutuamente, con sus consejos siempre me motivo hacer lo correcto y que Dios utilizó de instrumento para muchas bendiciones en mi vida. Gracias hermana mía.

**Gracias a todos por formar parte de mi vida**

KAREN

## AGRADECIMIENTO

En primer lugar agradezco de manera infinita a Dios por darle vida a mis padres para que a través de ellos yo pueda seguir adelante para convertirme en una profesional, gracias por permitirme cumplir un objetivo más en mi vida, por renovar mis fuerzas en aquellas ocasiones complicadas de la vida o muchas veces de desaliento, siempre estuviste ahí para alentarme a seguir adelante, gracias por la sabiduría y la inteligencia, gracias por estar junto a mí a cada momento, no podría hacer nada sin ti mi Dios.

Sin duda alguna agradezco a mis padres, Geovanny Vaca y Blanca Romero, por creer en mí, por enseñarme que con perseverancia, esfuerzo, honestidad, humildad y sencillez si se puede lograr grandes objetivos en la vida, por enseñarme el verdadero valor del amor y la amistad que solo lo encontramos en Dios, y en aquellas personas saben valorarte tal como eres, personas que te aprecian como tú eres y el único cambio que te podrían sugerir sería para llevar una vida dedicada para Dios.

A mis hermanos por comprenderme sobre todo Angélica, que aparte de ser mi hermana es una amiga incondicional.

Por supuesto como no agradecer aquellas amigas que gracias a Dios tengo, amigas con las que se puede contar en cualquier momento de la vida, sobre todo en aquellos momentos difíciles, como no agradecerles amigas sí estuvieron ahí cuando más las necesite, las quiero mucho Karen y Linda, gracias por ser mis amigas.

A mis abuelitos, tíos, primos y primas por su ayuda en cualquier momento que lo necesitaba.

Gracias a cada uno de ellos que me ayudaron en sus oraciones, no solo a mi sino por toda mi familia.

*“Y Jehová va delante de ti, él estará contigo, no te dejara, ni te desampará; no temas ni te intimides”. Deuteronomio. 31 – 8.*

**Johanna**



## CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Ingeniero.

Fabricio Guevara Viejó, MAE.

Rector de la Universidad Estatal de Milagro

Presente.

Mediante el presente documento, libre y voluntariamente procedo a hacer entrega de la Cesión de Derecho del Autor del Trabajo realizado como requisito previo para la obtención de nuestro Título de Tercer Nivel, cuyo tema fue **ANÁLISIS DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES DEL CANTON MILAGRO DEL PERIODO 2010 – 2014** y que corresponde a la Facultad Ciencias Administrativas y Comerciales

Milagro, Octubre del 2015.

Karen Vanessa Samaniego Mazón

C.I 092128364-4

Johanna Angélica Vaca Romero

C.I 094032215-9

## INDICE GENERAL

CAPÍTULO I .....	3
1. EL PROBLEMA .....	3
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	3
1.1.1. Problematización .....	3
1.1.2. Delimitación del problema .....	7
1.1.3. Formulación del problema .....	8
1.1.4. Sistematización del Problema.....	8
1.1.5. Determinación del Tema.....	8
1.2. OBJETIVOS .....	9
1.2.1. Objetivo General.....	9
1.2.2. Objetivos Específicos de la Investigación .....	9
1.3. JUSTIFICACIÓN .....	10
1.3.1. Justificación de la Investigación.....	10
CAPÍTULO II .....	11
2. MARCO REFERENCIAL .....	11
2.1. MARCO TEORICO.....	11
2.1.1. Antecedentes históricos.....	11
2.1.2. Antecedentes referenciales. ....	15
2.1.3. Fundamentación Científica .....	20
2.2. MARCO LEGAL .....	33
2.3. MARCO CONCEPTUAL .....	44
2.4. HIPOTESIS Y VARIABLES.....	46
2.4.1. Hipótesis General .....	46
2.4.2. Hipótesis Particulares .....	46
2.4.3. Declaración de Variables.....	47
2.4.4. Operacionalización de las Variables.....	48
CAPITULO III .....	50
3. MARCO METODOLÓGICO.....	50
3.1. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN Y SU PERSPECTIVA GENERAL ..	50
3.2. LA POBLACIÓN Y LA MUESTRA.-.....	52
3.2.1. Características de la población.-.....	52
3.2.2. Delimitación de la población .....	54
3.2.3. Tipo de muestra.....	55
3.2.4. Tamaño de la muestra .....	55

3.2.5. Proceso de selección.....	57
3.3. LOS MÉTODOS Y LAS TÉCNICAS.....	58
3.3.1. Métodos teóricos .....	58
3.3.1. Métodos empíricos. ....	59
3.3.2. Técnicas e instrumentos.....	59
3.4. PROCESAMIENTO ESTADÍSTICO DE LA INFORMACIÓN .....	60
CAPITULO IV .....	61
4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	61
4.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL .....	61
4.2. ANÁLISIS COMPARATIVO, EVOLUCIÓN, TENDENCIA Y PERSPECTIVAS.....	80
4.3. RESULTADOS.....	84
4.4. VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS.....	85
5. CONCLUSIONES .....	87
6. RECOMENDACIONES.....	89
BIBLIOGRAFÍA GENERAL .....	90
7. ANEXO .....	93

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>FIGURA 1.-</b> DIVISIÓN POLÍTICA DEL CANTÓN MILAGRO.....	7
<b>FIGURA 2.-</b> CASCO COMERCIAL DEL CANTÓN MILAGRO- CABECERA CANTONAL .....	28
<b>FIGURA 3.-</b> EFECTO DEL DESCONOCIMIENTO DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS.....	30
<b>FIGURA 4.-</b> CLASIFICACIÓN DE LAS PERSONAS ENCUESTADAS.....	66
<b>FIGURA 5.-</b> CLASIFICACIÓN DE LAS PERSONAS ENCUESTADAS.....	67
<b>FIGURA 6.-</b> CONOCIMIENTO DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS.....	68
<b>FIGURA 7.-</b> USO DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS.....	69
<b>FIGURA 8.-</b> RAZONES DEL NO USO DE LOS INCENTIVOS.....	70
<b>FIGURA 9.-</b> TIPOS DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS UTILIZADOS.....	71
<b>FIGURA 10.-</b> MOTIVOS DE DESCONOCIMIENTO DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS.....	72
<b>FIGURA 11.-</b> NO APROVECHAMIENTO DE INCENTIVOS – NO INCREMENTA COMERCIALIZACIÓN.....	73
<b>FIGURA 12. -</b> CULTURA TRIBUTARIA.....	74
<b>FIGURA 13.-</b> CULTURA TRIBUTARIA- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS .....	75
<b>FIGURA 14.-</b> COMPRENSIÓN DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS.....	76
<b>FIGURA 15. -</b> FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACION.....	77
<b>FIGURA 16.-</b> NIVEL DE MANEJO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS.....	78
<b>FIGURA 17. -</b> INFORMACIÓN TRIBUTARIA .....	79
<b>FIGURA 18.-</b> INGRESOS DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS IVA E IMPUESTO A LA RENTA - CANTÓN MILAGRO; PERIODOS 2011-2012 Y 2013-2014 (DÓLARES).....	81
<b>FIGURA 19.-</b> INGRESOS DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS IVA E IMPUESTO A LA RENTA - CANTÓN MILAGRO; PERIODOS 2011-2012 VS 2013-2014 (PORCENTAJES).....	81
<b>FIGURA 20. –</b> CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.....	96
<b>FIGURA 21.-</b> CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.....	96
<b>FIGURA 22.-</b> CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.....	96
<b>FIGURA 23.-</b> MARCO LEGAL - LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO.....	96
<b>FIGURA 24.-</b> MARCO LEGAL - LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO.....	96
<b>FIGURA 25.-</b> MARCO LEGAL - LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO.....	96
<b>FIGURA 26.-</b> MARCO LEGAL - LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, CÓDIGO TRIBUTARIO.....	96
<b>FIGURA 27. -</b> MARCO LEGAL - CÓDIGO TRIBUTARIO .....	96
<b>FIGURA 28. -</b> MARCO LEGAL - CÓDIGO TRIBUTARIO .....	96
<b>FIGURA 29.-</b> MARCO LEGAL - CÓDIGO TRIBUTARIO, COOTAD.....	96

## ÍNDICE DE CUADROS

<b>CUADRO 1.- INVENTARIO DE GASTOS TRIBUTARIOS POR CLASE DE IMPUESTO.</b>	5
<b>CUADRO 2. - GASTOS TRIBUTARIOS POR MONTO.</b>	5
<b>CUADRO 3.- OBJETIVOS DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS</b>	23
<b>CUADRO 4.- INCENTIVOS TRIBUTARIOS - IVA.</b>	40
<b>CUADRO 5. - INCENTIVOS TRIBUTARIOS – IMPUESTO A LA RENTA.</b>	42
<b>CUADRO 6.- DECLARACIÓN DE VARIABLES</b>	47
<b>CUADRO 7.- OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES.</b>	48
<b>CUADRO 8.- OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES.</b>	49
<b>CUADRO 9.- POBLACIÓN TOTAL DEL CANTÓN MILAGRO.</b>	54
<b>CUADRO 10.- CÁLCULO DE LA MUESTRA</b>	56
<b>CUADRO 11.- PERSONAS NATURALES.</b>	57
<b>CUADRO 12. - CLASIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS POR ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL CANTÓN MILAGRO.</b>	61
<b>CUADRO 13.- CLASIFICACIÓN DE LAS PERSONAS ENCUESTADAS.</b>	66
<b>CUADRO 14.- EDADES DE LOS CONTRIBUYENTES</b>	67
<b>CUADRO 15.- CONOCIMIENTO DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS.</b>	68
<b>CUADRO 16.- CONTRIBUYENTES QUE HAN HECHO USO DE INCENTIVOS</b>	69
<b>CUADRO 17.- RAZONES DEL NO USO DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS.</b>	70
<b>CUADRO 18.- TIPOS DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS UTILIZADOS.</b>	71
<b>CUADRO 19.- MOTIVOS POR EL QUE SE DA EL DESCONOCIMIENTO DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS.</b>	72
<b>CUADRO 20.- NO APROVECHAMIENTO DE INCENTIVOS – NO INCREMENTA COMERCIALIZACIÓN.</b>	73
<b>CUADRO 21. - CULTURA TRIBUTARIA.</b>	74
<b>CUADRO 22.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.</b>	75
<b>CUADRO 23.- COMPRESIÓN DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS.</b>	76
<b>CUADRO 24.- FORTALECIMIENTO DE COMUNICACIÓN CONTRIBUYENTE – SRI.</b>	77
<b>CUADRO 25.- MANEJO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS</b>	78
<b>CUADRO 26.- INFORMACIÓN TRIBUTARIA.</b>	79
<b>CUADRO 27. - VERIFICACION DE HIPOTESIS</b>	85
<b>CUADRO 28.- FORMULACIÓN DEL OBJETIVO GENERAL.</b>	93
<b>CUADRO 29.- CAUSAS Y EFECTOS DEL PROBLEMA.</b>	94
<b>CUADRO 30.- ELABORACIÓN DE LAS HIPÓTESIS</b>	95

## RESUMEN

La investigación planteada se encuentra esquematizada en cuatro capítulos que presentan desde la problemática hasta el análisis e interpretación de los resultados, de esta manera en el capítulo I se encuentra establecido el problema que consiste en: ¿De qué manera incide el deficiente aprovechamiento de los incentivos tributarios por parte de las personas naturales en el desarrollo económico del Cantón Milagro? con los objetivos y la justificación de porque llevar a cabo esta investigación. En el capítulo II se encuentra el marco teórico, dividido en antecedentes históricos, antecedentes referenciales acerca de estudios investigativos relacionados con los incentivos para los contribuyentes personas naturales en el país, en este capítulo también se detalla la fundamentación científica, el marco legal concerniente a la aplicación de los incentivos, el marco conceptual, además se encuentran detalladas las hipótesis con su respectiva operacionalización. En el capítulo III se encuentra la presentación del marco metodológico, donde se detalla el tipo y diseño de investigación y se menciona las características de la población de la cual se va hacer el estudio con su respectiva muestra. Se utilizó la encuesta como técnica para recopilar información y fue dirigida a las personas naturales del casco comercial del Cantón Milagro. Después de que se obtuvieron los resultados respectivos se procedió a tabularlos. El análisis e interpretación de esos resultados se los detalla en el capítulo IV, con la ayuda de esos resultados convertidos en datos estadísticos y también con la ayuda de fuentes secundarias entre una de las principales obtenida por el SRI (recaudación del IVA e impuesto a la renta) que permitieron la verificación de las hipótesis planteadas, y por ultimo las respectivas conclusiones y recomendaciones de este trabajo de investigación realizado.

**Palabras claves:** Incentivos Tributarios, Contribuyentes Personas Naturales, Desarrollo económico, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

## **ABSTRACT**

The proposed investigation is schematically into four chapters that present from the problem to the analysis and interpretation of the results, so in Chapter I is established the problem is: How affect the poor use of tax incentives on the part of individuals in the economic development of the Canton Milagro?, with the objectives and rationale for conducting this research. Chapter II is the theoretical framework, divided into historical background, reference background information about research studies related to the tax incentives for the individual taxpayers in the country, this chapter the scientific basis, the legal framework concerning the application of incentives, plus the conceptual framework are detailed scenarios with their respective operationalization is also detailed. Chapter III is the methodological framework presentation, which details the type and design of research and population characteristics which will make their respective sample study mentioned. As the survey technique was used to collect information and was directed to individuals from the commercial center of the Canton Milagro. After the respective results were obtained proceeded to tabulate. The analysis and interpretation of these results is detailed in the chapter IV, with the help of these results turned into statistical data and with the help of secondary sources from a major obtained by the IRS - Internal Revenue Service (collection of VAT and tax income) that allowed the verification of the hypotheses, and finally the respective conclusions and recommendations of this research work.

**Keywords:** Tax Incentives, individual taxpayers, Economic Development, Organic Law on Internal Taxation.

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación hace referencia al análisis de los Incentivos Tributarios para los contribuyentes: personas naturales del cantón Milagro del periodo 2010 – 2014.

En la sociedad ecuatoriana existen muchos contribuyentes que dejan de lado sus obligaciones tributarias y por lo tanto incumplen con su deber tributario es por esa razón que el Gobierno del Econ. Rafael Correa Delgado mediante la LORTI definió incentivos tributarios con el objetivo de que los contribuyentes puedan tener una menor carga tributaria y a la vez incida en que se puedan generar más negocios en el país y específicamente en referencia a nuestro estudio que esos negocios se generen en el cantón Milagro.

Y es que a pesar de los esfuerzos que el Estado Ecuatoriano se encuentre realizando a través de los incentivos tributarios para que la población pueda cumplir con la ley y se motiven a realizar el pago respectivo de los impuestos correspondientes aún existe un deficiente aprovechamiento de los incentivos tributarios definidos en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno – LORTI (Termino que será utilizado en adelante en el estudio investigativo) por parte de los contribuyentes personas naturales.

En general podemos decir que la importancia del presente trabajo radica en dar a conocer los incentivos que ha implementado la administración tributaria para los contribuyentes personas naturales, de manera que se promueva en ellos el generar negocios que permitan al cantón Milagro desarrollarse a un mejor nivel comercial, económico, social etc., ya que al existir un incremento de negocios se fomentara el empleo y a su vez la recaudación que se obtenga ayudará a mejorar la economía del cantón y por supuesto a la del país.

Este proyecto es de tipo investigativo y tiene como objetivo principal establecer las razones por las cuales existe deficiente aprovechamiento de los incentivos tributarios por parte de las personas naturales, analizar qué es lo que está incidiendo en que exista un bajo nivel de cultura tributaria, falta de actualización, comprensión o poco interés por parte de los contribuyentes.

Por lo tanto al determinar el porqué de este suceso que no solo se presenta en nuestro cantón sino a nivel de todo el país permitiría que al momento que el gobierno implemente incentivos tributarios para determinada política fiscal, los funcionarios de la administración tributaria tengan un mayor acercamiento y comunicación con los contribuyentes personas naturales y no solo con ellos sino con cada uno de los contribuyentes que hay en el país.

La investigación a realizar mantiene su originalidad en mostrar cuales son las circunstancias por las que los contribuyentes personas naturales del cantón San Francisco de Milagro, específicamente casco comercial del Cantón Milagro, no hacen uso o no participan de los incentivos tributarios existentes.

La presente investigación se enfoca en los siguientes tipos de investigación: Descriptiva, De Campo y Bibliográfica, en el capítulo III se detallaran las respectivas razones.

Se realizaran encuestas después de seleccionar una muestra de los contribuyentes: personas naturales ubicadas en el casco comercial del Cantón Milagro, específicamente en la calle principal García Moreno y diagonales: Colombia, Chile, Seminario, Bolívar, Pedro Carbo, 9 de octubre, Rocafuerte, 12 de Febrero, Miguel Valverde, Eloy Alfaro, Torres Causana y Vargas Torres, donde existe un numero de 498 contribuyentes.

# **CAPÍTULO I**

## **1. EL PROBLEMA**

### **1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1.1. Problematización**

Una de las fuentes principales de ingresos en nuestro país (Ecuador) se da a través de la recaudación de diversos tributos dentro del cual encontramos a la recaudación de impuestos (que entre los principales que se generan en la sociedad son: IVA, Impuesto a la Renta, ICE entre otros), las Tasas y contribuciones especiales de mejora.

Una vez obtenidas las recaudaciones de los distintos tributos, es decir una vez llegadas a la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional, el Gobierno hace la debida destinación de estos recursos: por ejemplo los asigna a las Instituciones públicas, Obras públicas, entre otras asignaciones que permiten que en el país exista un desarrollo económico, a pesar de que muchos ciudadanos poseen este conocimiento no todos cumplen su función o deber de ciudadano no solo con el Gobierno sino con el Estado, debido a este aspecto es que el país se ve envuelto en la necesidad de implementar incentivos para los diversos contribuyentes que hay en nuestro país como Personas Naturales No obligadas a llevar contabilidad, Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad, Sociedades y Contribuyentes especiales.

El modelo económico de Ecuador en años anteriores tenía como fuente principal de ingresos las utilidades obtenidas de la exportación del petróleo, luego en el año 2006 bajo la dirección del Presidente el Econ. Rafael Correa Delgado, este modelo económico cambio y ahora su principal fuente de ingreso consistía en los montos obtenidos por la recaudación de impuestos, bajo este cambio los contribuyentes de cierta manera tendrían que tomar con más seriedad el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Para cualquier país y no obstante nuestro país, el tema de incentivar la producción, fomentar el empleo, etc., es relevante y es por esta razón, que la Asamblea el 29 de diciembre del 2010 decidió aprobar el proyecto de Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, donde se definen varios incentivos tributarios con fines productivos, inversiones entre otros, también existen incentivos tributarios definidos en la LORTI<sup>1</sup> para personas naturales a los que se hará referencia en este estudio.

El incentivo tributario que un Gobierno pueda implementar, por una parte implica que muchos contribuyentes tendrán una carga tributaria menor y también para aquellos contribuyentes que han dejado de cumplir sus deberes tributarios se motiven a realizarlo y esto permita que se pueda generar la recaudación necesaria para el desarrollo del país, ya que esos fondos servirán para cubrir el gasto público que se ocasionen en el país, por otra parte implica que el Gobierno tendrá que asumir a su vez un gasto tributario.

Un gasto tributario implica aquel valor o recursos que deja de percibir el Estado por el establecimiento de incentivos tributarios que implican exenciones, deducciones u otros mecanismos con el fin de motivar a los sujetos pasivos a cumplir con sus obligaciones tributarias.<sup>2</sup> (CEF -Centro de Estudios Fiscales, 2012).

---

<sup>1</sup> Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

<sup>2</sup> CEF -Centro de Estudios Fiscales. (2012). *Manual de Gasto Tributario*.

Existen ciudadanos que tienen la necesidad de iniciar con un negocio pero mantienen el criterio de que existe muchos impuestos que pagar lo que incide en que deserten de esa idea de negocio conllevando a que no se siga promoviendo el empleo, la producción, comercialización en las diversas partes del país y esto se da porque muchos desconocen de la existencia de incentivos tributarios los cuales tienen como función el disminuir la carga tributaria permitiendo que los negocios que estén en marcha se mantengan y así también de que se generen nuevos negocios.

El Ministerio Finanzas del Ecuador en el año 2010 presentó un inventario donde se detalla el número de incentivos propuestos tanto para el IVA como el Impuesto a la Renta (véase Cuadro 1). Comenzando con el impuesto a la renta, este impuesto tiene 42 incentivos y el IVA con 45 incentivos definidos para promover el desarrollo de varias actividades económicas con el objetivo de estimular el crecimiento económico y la generación de empleo en el país.

**Cuadro 1.-** Inventario de Gastos Tributarios por clase de impuesto.

INVENTARIO DE GASTOS TRIBUTARIOS POR CLASE DE IMPUESTO	
Tipo de Gasto Tributario	Numero
Impuesto a la Renta	42
Impuesto al Valor Agregado	45
<b>Total</b>	<b>87</b>

Fuente: Servicio de Rentas Internas.

**Cuadro 2. -** Gastos Tributarios por monto.

GASTOS TRIBUTARIOS POR MONTO. Millones USD	
Tipo de Gasto Tributario	Numero
Impuesto al Valor Agregado	1446.3
Impuesto a la Renta	1382.9
<b>Total</b>	<b>2829.2</b>

Fuente: Servicio de Rentas Internas.

(Véase Cuadro 2) donde se detalla el monto de gasto tributario por impuestos, para el IVA una cantidad de USD 1,446.3 millones de beneficios tributarios y en el impuesto a la renta por un monto de \$ 1382.9 millones de beneficios tributarios en el año 2010, estas cantidades representan los montos que el Estado Ecuatoriano deja de recibir con el fin de promover un mejor desarrollo de las actividades económicas que realizan los contribuyentes.

A pesar de los esfuerzos que el Gobierno Ecuatoriano se encuentre realizando a través de los incentivos tributarios para que se pueda fomentar el empleo, la producción, la comercialización, aún existen contribuyentes personas naturales que no hacen uso de los incentivos establecidos, por esta razón es necesario realizar esta investigación ya que nos permitirá analizar y detallar las razones por las que se presenta la siguiente problemática:

El deficiente aprovechamiento de incentivos tributarios por parte de las personas naturales y su incidencia en el desarrollo económico del Cantón Milagro en el periodo 2010 – 2014.

La baja cultura tributaria en las personas naturales conlleva a que la recaudación del IVA y renta sea fluctuante en el cantón Milagro.

El deficiente conocimiento de los incentivos tributarios por parte de las personas naturales ha influido en que no se generen negocios estables en el cantón Milagro.

La falta de una mayor difusión de normas tributarias provoca que los contribuyentes - personas naturales tengan una baja comprensión de los aspectos elementales para la aplicación de los incentivos.

El inadecuado manejo de herramientas informáticas implica que en las personas naturales exista una deficiente actualización de incentivos definidos en las legislaciones tributarias.

Este estudio investigativo tomara como referencia a las personas naturales ubicadas en el casco comercial del Cantón Milagro, específicamente en la calle principal García Moreno y diagonales: Colombia, Chile, Seminario, Bolívar, Pedro Carbo, 9 de octubre, Rocafuerte, 12 de Febrero, Miguel Valverde, Eloy Alfaro, Torres Causana y Vargas Torres, donde existe un numero de 498 contribuyentes de los cuales 448 son personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y 50 personas naturales obligadas a llevar contabilidad.

En caso que no se realice esta investigación y sin el apoyo en conjunto con las personas naturales, las situaciones relatadas anteriormente en un tiempo próximo conllevaran a que presenten mayores problemas como: sanciones, negocios clausurados o cualquier otro. La cultura tributaria no mejoraría en ciertos sujetos pasivos y no podrán aprovechar de los beneficios que la administración tributaria ofrece, a pesar de que el Gobierno siga realizando sus esfuerzos.

### 1.1.2. Delimitación del problema

**Campo:** Administración Tributaria

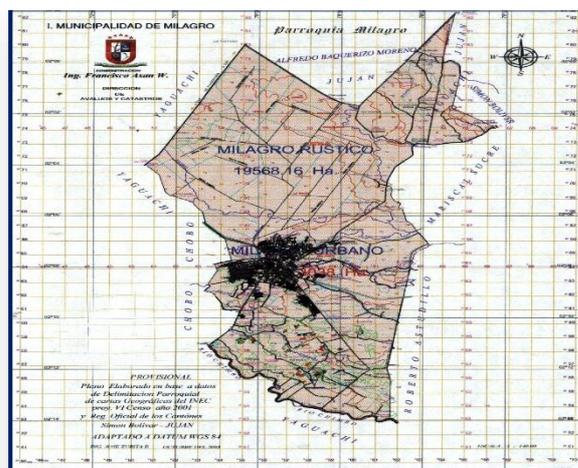
**Área:** Incentivos Tributarios en la LORTI.

**Universo:** Contribuyentes Personas Naturales.

**Lugar Geográfico:** Ecuador - Guayas – San Francisco de Milagro-Cabecera Cantonal

**Tiempo:** 2010 -2014

**Figura 1.-** División Política del Cantón Milagro.



**Fuente:** Ilustre Municipalidad de Milagro - 2005

### **1.1.3. Formulación del problema**

¿De qué manera incide el deficiente aprovechamiento de los incentivos tributarios por parte de las personas naturales en el desarrollo económico del cantón Milagro?

### **1.1.4. Sistematización del Problema**

¿De qué manera influye la baja cultura tributaria de las personas naturales en la recaudación de IVA y renta?

¿Cómo influye el deficiente conocimiento de los incentivos tributarios por parte de las personas naturales en la generación de negocios que promuevan el desarrollo económico en el cantón Milagro?

¿Cómo afecta la falta de una mayor difusión de normas tributarias en la comprensión de los aspectos elementales para la aplicación de los incentivos tributarios?

¿En qué medida afecta el inadecuado manejo de las herramientas informáticas en la actualización de conocimientos tributarios para la aplicación de los incentivos?

### **1.1.5. Determinación del Tema**

Análisis de Incentivos Tributarios para los contribuyentes del cantón Milagro del periodo 2010- 2014.

## **1.2. OBJETIVOS**

### **1.2.1. Objetivo General**

Analizar como el deficiente aprovechamiento de los incentivos tributarios por parte de las personas naturales ha incidido en el desarrollo económico del Cantón Milagro, por medio de encuestas, con la finalidad de que exista un mejor desarrollo de la economía en el cantón Milagro.

### **1.2.2. Objetivos Específicos de la Investigación**

Analizar en qué medida la baja cultura tributaria de las personas naturales influye en la recaudación del IVA y Renta en el Cantón Milagro, mediante la información obtenida y un análisis estadístico, para comprobar como incide en el desarrollo económico del Cantón.

Identificar el nivel de conocimiento que las personas naturales tienen acerca de los incentivos tributarios, mediante la información obtenida, para determinar cuál es su efecto en la generación de negocios estables en el Cantón Milagro.

Identificar si los mecanismos o medios utilizados por la administración tributaria para comunicar las leyes y reglamentos ayudan a comprender los aspectos elementales para la aplicación de los incentivos (Modo de cálculo, pagos, porcentajes y plazos, etc.), mediante la información obtenida por las encuestas, para conocer cuál es el nivel de ayuda que ofrecen estos medios a la población.

Determinar la incidencia del uso de herramientas informáticas de las personas naturales en la actualización de incentivos tributarios, mediante un análisis de la información obtenida, para identificar el nivel de utilización de los sistemas provistos.

### **1.3. JUSTIFICACIÓN**

#### **1.3.1. Justificación de la Investigación**

Muchas personas por el hecho de creer que deben pagar muchos impuestos al momento de emprender un negocio desertan de esta idea conllevando a que no se siga promoviendo el empleo, la producción, comercialización en las diversas partes del país, pues muchos de ellos desconocen de la existencia de incentivos tributarios los cuales tienen como objetivo el disminuir la carga tributaria para que ellos se mantengan produciendo, comercializando generando empleo que permita reflejar un desarrollo eficiente al país.

Para (Fabrizio, 2014) es de mucha importancia conocer sobre los incentivos tributarios, ya que éstos permiten mejores ingresos para el Estado, ayudan a financiar el gasto público y fomentan la estabilidad económica en el país.<sup>3</sup>

La administración Tributaria a través del Servicio de Rentas Internas aplica muchos métodos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias pero a pesar de todos los esfuerzos realizados aún existen una gran cantidad de contribuyentes que no tienen conocimiento de los mismos, por lo cual también existe el incumplimiento o mora con el Fisco , por lo que se han generado sistemas tributarios con el propósito de hacer cumplir las obligaciones y así el contribuyente pueda generar sus actividades económicas de manera legal y sin problemas, lo que permita que la Administración tributaria pueda cumplir con las metas de recaudación que se tienen propuestas y contribuir a que la economía de nuestro país sea más sustentable y fortalecida.

Por esta razón es necesario realizar esta investigación ya que nos permitirá investigar y analizar las razones por las que muchas personas naturales no están aprovechando los incentivos propuestos por el Gobierno.

---

<sup>3</sup> “La reinversión de utilidades y los incentivos tributarios en las empresas del Ecuador en el periodo: 2011-2012”.

## **CAPÍTULO II**

### **2. MARCO REFERENCIAL**

#### **2.1. MARCO TEORICO**

##### **2.1.1. Antecedentes históricos**

La tributación en nuestro país tuvo sus principios en la época colonial, del siglo XVI al siglo XIX. En ese tiempo los impuestos más significativos eran los de los quintos reales, los mismos que, comprendían la principal fuente de ingresos al fisco, este impuesto gravaba el 20% del valor del oro, piedras preciosas, plata, plomo o hierro mercurio, perlas, las cuales se podían obtener ya sea por extracción, conquista, o de cualquier otra forma de obtención.<sup>4</sup> (León Sánchez, 2014)

Las alcabalas era otro impuesto de mucha significancia, que se basaba en el cobro 2% en las transacciones comerciales; en otras palabras, este impuesto gravaba a los pequeños y grandes comerciantes o negociadores, los carniceros, los vendedores de medicina, agricultores y comerciantes en general, quienes representaban la mayoría de la población.

En la época colonial existieron distintos impuestos, pero en el presente trabajo se ha hecho énfasis en aquellos que representaron un alto grado de significancia para el fisco.

---

<sup>4</sup> Los incentivos tributarios, la inversión y el crecimiento económico en el Ecuador” período 2007-2012.

Sin duda alguna la época colonial se convirtió en un punto referencial para el comienzo de los tributos en nuestro país, no obstante, los inicios de la época republicana (1830 – 1930), fue la base de la existencia de los tributos que hay en la actualidad.

De acuerdo al trabajo realizado por (Paz & Cepeda, 2015), denominado historia de los impuestos en Ecuador<sup>5</sup>, desde el momento en que nuestro país se separó de la Gran Colombia para convertirse en Republica, se hizo necesario definir las fuentes ingresos para el Estado, que a la verdad en esos tiempos se volvió una difícil decisión pues es el Estado en primer lugar debía tener una reestructuración o una organización más eficiente que permitiera realizar un trabajo más efectivo en beneficio del país.

Anteriormente se menciona que la época republicana se convirtió en la base para el país, pues desde aquella época se han dado grandes avances para el Ecuador, un ejemplo claro de esta situación es la forma como se ha venido manejando el presupuesto general del Estado - PGE, ya que a medida que ha pasado el tiempo las fuentes de ingresos para el país se han ido definiendo claramente para esto se ha tenido que establecer sistemas técnicos de contabilidad que permite que la información que manejan las instituciones publica sea clara, precisa y transparente.

De acuerdo a (Gozzi & Tappatà, 2010) en el gobierno de Isidro Ayora, específicamente en el año 1926, se contrató a la Misión Kemmerer que tenía como meta el rediseño fiscal, y una de las recomendaciones era el de hacer una sistema tributario mucho más simplificado, ya que el sistema que se mantenía era complejo, todas las recomendaciones que esta Misión otorgo fueron puestas en marcha en la década de los 50 hasta la década de los 60, donde comenzó a notarse un sistema tributario unificado y simplificado.<sup>6</sup>

Según el estudio de (Acosta, 2006) nuestro país en la década de los 70 comenzó a llamar la atención de los países desarrollados, debido a un recurso muy importante en nuestra economía, el petróleo, lo que conllevaba a que existe un crecimiento o desarrollo en la inversión extranjera, permitiendo que el país pueda tener acceso a créditos internacionales, y así mismo pudo tener un crecimiento en el gasto público,

---

<sup>5</sup> Historia de los impuestos en el Ecuador. (2015) *Visión sobre el régimen impositivo en la historia económica Nacional.*

<sup>6</sup> Gozzi, E., & Tappatà, R. (Noviembre de 2010). *Misión Kemmerer.*

es decir que el Gobierno podía asignar más recursos monetarios al sector público y de igual manera el sector público pueda desarrollarse aún más.<sup>7</sup>

Sin duda alguna la exportación de petróleo se convirtió en la base que permitió que nuestra economía se revitalice y desarrolle, estos aspectos permitían que se vayan agregando más oportunidades para el país como es el comercio internacional.

Podemos ver que la década de los 70 fue fructífera para nuestra economía, pero esos años acabaron y tras ello la década de los 80 trajo consigo la muy mencionada deuda externa que fue producto de los distintos créditos internacionales al que tuvo acceso nuestro país.

La recaudación de los tributos en la década de los 80 se convirtió en uno de los problemas económicos del Ecuador, por ejemplo en lo que respecta al impuesto a la renta en 1980 se obtuvo una recaudación de 625,5 millones de dólares y en 1989 se recaudó 166,80 millones de dólares, estos aspectos trajeron consigo un desequilibrio e incertidumbre en el país, la cual permaneció hasta la década de los 90.<sup>8</sup> (Servicio de Rentas Internas).

De acuerdo a Juan P. Jiménez y Andrea Podestá<sup>9</sup> mencionan que en la década de los 50 e inicios de los 60, los incentivos tributarios se convirtieron en un punto de referencia o de base para el desarrollo de varios países.

Para estos autores los incentivos tributarios forman parte del grupo de instrumentos de política económica que países desarrollados y en desarrollo han establecido y en los cuales han puesto mayor atención en respecto de algún cambio de situación económica mundial y de las continuadas reformas o enmiendas fiscales. (Jimenez & Podesta)

---

<sup>7</sup> *Breve Historia Económica del Ecuador*. (2006)

<sup>8</sup> Servicio de Rentas Internas. (s.f.), *Revista Fiscalidad, Historia del Sistema Tributario Ecuatoriano 1950 – 1999*.

<sup>9</sup> Jiménez, J. P., & Juan, Podestá, A., *Inversión, Incentivos Fiscales y Gastos tributarios en América Latina*, p.15.

En los últimos 20 años, ha sido común, no solo en los países desarrollados sino que también en los países en desarrollo, el acceso de incentivos a sujetos pasivos, de manera que permita llamar la atención de la inversión extranjera de manera directa en el país. Estos incentivos se encuentran destinados a reducir la carga tributaria que tienen que hacer frente los contribuyentes y permiten cambiar su posición conllevándolas a que puedan invertir en sectores o regiones que generen beneficios.

La Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (2000), indica que los incentivos tributarios son tácticas utilizadas por países denominados desarrollados y los que están en vías de desarrollo.

La UNCTAD (Conferencia de las Naciones Unidas) ha descubierto la presencia de diferentes tipos de incentivos, en su mayoría fiscales en varias zonas del mundo, que tienen como fin mitigar determinados defectos de mercado, impulsar los discrepantes comportamientos en los agentes económicos, gestar políticas sociales y económicas conforme a lo propuesto por el gobierno.<sup>10</sup> (Centro de Estudios Fiscales, 2012)

En el año 2010 en nuestro país se observó que existen múltiples incentivos tributarios establecidos en su correspondiente normativa y principalmente los que están integrados específicamente en la LORTI, que forman parte de la legislación tributaria.<sup>11</sup> (Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad, 2012).

De acuerdo a la administración tributaria los incentivos tributarios son disposiciones reglamentarias que provee el gobierno y estos tienen como propósito el promover algunos lineamientos vinculados con varias políticas ya sean de priorizar la producción nacional, productivas, generar fuentes de trabajo estables que posean calidad y estos se pueden dar de diferente maneras, en el caso de incentivos para personas naturales se dan exoneraciones, deducciones, devolución y crédito tributario.<sup>12</sup>

---

<sup>10</sup> CEF -Centro de Estudios Fiscales. (2012). *Manual de Gasto Tributario*

<sup>11</sup> Ministerio coordinador de producción, empleo y competitividad. (2012). *Manual de aplicación de los incentivos establecidos en el código de la producción, comercio e inversiones.*

<sup>12</sup> *Análisis descriptivo y diferencial de la planificación, elusión y evasión tributaria, en la legislación Ecuatoriana.*

### 2.1.2. Antecedentes referenciales.

De acuerdo a lo analizado en la tesis de grado “**Los incentivos tributarios en: personas naturales y jurídicas**”<sup>13</sup> (Universidad de Cuenca - 2010), nos indica que en el país existen diversos impuestos los cuales son gestionados por la administración tributaria que es representada por el Servicio de Rentas Internas – SRI en el Ecuador, pero así como hay diversos impuestos a su vez existen incentivos como exenciones, deducciones, créditos tributarios que permiten a los contribuyentes disminuir la carga tributaria para un mejor desarrollo de sus actividades económicas.

Este caso de estudio se encuentra relacionado con nuestra investigación porque se centra en indagar los incentivos tributarios que existentes para las personas naturales y personas jurídicas, los autores mencionan acerca de que estos incentivos definidos en el país por la administración tributaria son pocos conocidos por la ciudadanía por eso es necesario indagar en el tema para analizar y determinar los factores que están conllevando que exista un bajo nivel de conocimiento de los beneficios establecidos, por otro lado nuestro proyecto investigativo se centrara en investigar el desaprovechamiento de los incentivos para las personas naturales en el sector comercial del cantón Milagro, donde se han detallado causas como una baja cultura tributaria, deficiente conocimiento, baja difusión de normas tributarias, inadecuado uso de herramientas informáticas por parte de los sujetos pasivos, las cuales están induciendo a que las personas naturales no se motiven a desarrollar más actividades económicas de manera que fortalezca a la comercialización del cantón y por ende a su desarrollo económico.

**Comentario:** Esta tesis nos permitió tener un conocimiento preliminar acerca de los incentivos tributarios definidos por la administración para las personas naturales, que son los contribuyentes a los cuales está enfocado nuestra investigación.

#### **AUTORES:**

Cando Zoila Margarita, Tapia Montesdeoca Silvia.

---

<sup>13</sup> <http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/1204>

Según la tesis de grado (Magister – Economía) “**Los incentivos tributarios, la inversión y el crecimiento económico en el Ecuador, período 2007-2012**”<sup>14</sup> (Universidad de Guayaquil – 2014), manifiesta que una de las fuentes históricas para la obtención de ingresos para el Ecuador son de lo que se obtiene de las utilidades obtenidas por la exportación de petróleo, pero bajo el gobierno del Econ. Rafael Correa se hizo un cambio en el modelo económico del país, optando por la implementación de los incentivos a negocios que cumplan con el compromiso de permitir un cambio en la matriz productiva del país.

Como conclusión es que para cualquier país el tema de incentivar la producción, fomentar el empleo entre otros es relevante y es por esta razón que la Asamblea decidió aprobar el proyecto del código mencionado anteriormente, donde se definen varios incentivos tributarios con fines productivos, inversiones entre otros pero también existen incentivos definidos en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno - LORTI para personas naturales, a los cuales se hará referencia en este estudio, estos ayudan a eliminar o reducir la carga tributaria de manera que permitan un mejor desarrollo de las actividades económicas llevadas a cabo por los contribuyentes.

**Comentario:** Este estudio se encuentra relacionado con nuestra investigación porque explica la manera en que los incentivos tributarios han repercutido en la economía de nuestro país, como ha sido su mejora con la implementación del Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones el cual promueve la producción e inversiones que se realicen lo que ayuda a mejorar notoriamente la economía ecuatoriana.

**AUTOR:**

Econ. León Sánchez, Francisco Xavier

---

<sup>14</sup> <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/6877>

De acuerdo a lo analizado en la tesis de grado (Magister – Economía) “**Los incentivos establecidos en el sistema tributario y su incidencia en la economía ecuatoriana, durante el período 2008 – 2012**”<sup>15</sup> (Universidad de Guayaquil – 2014), nos da a conocer que la política fiscal representa un instrumento muy importante para la obtención de ingresos en el Estado Ecuatoriano, que se ha ido fortaleciendo con el paso del tiempo lo que ha promovido un cambio en el sistema tributario, todo esto por la puesta en marcha de la nueva constitución del país y normas tributarias direccionadas a proporcionar igualdad y una mejor distribución de los ingresos obtenidos.

Este estudio se encuentra relacionado con nuestra investigación porque detalla la manera en la que han incido el establecimiento de los incentivos, cuáles fueron los cambios que acontecieron en el país por el periodo de 5 años (2008 – 2012) para así evidenciar como se mantuvo la economía de nuestro país.

**Comentario:** Este proyecto investigativo ayuda en nuestra tesis porque nos permite conocer cuáles fueron los cambios que acontecieron en el país con la implementación de los incentivos tributarios por el lapso de 5 años, para así evidenciar como se mantuvo la economía de nuestro país.

**AUTOR:**

Ing. Cedeño Kocher, Geovanny

---

<sup>15</sup> <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/6034>

De acuerdo a lo analizado en la tesis de grado (Magister – Tributación) **“Incidencia de los incentivos tributarios en los niveles de recaudación del impuesto directo a la renta”**<sup>16</sup> (Universidad Andina Simón Bolívar – 2015), manifiesta que la política tributaria definida en el artículo 285 de la Constitución del Ecuador, no solo se encuentra direccionada con objetivos fiscales recaudatorios sino que la misma se encuentra dirigida a mejorar la producción de nuestro país, a optar por inversión ya que gracias a la implementación de incentivos se reduce la carga tributaria de los contribuyentes, aumenta la comercialización, la producción, se genera la oportunidad de crecimiento del empleo entre otros aspectos que permiten un desarrollo efectivo para el país.

Este estudio se encuentra relacionado con nuestra investigación porque nos permite conocer los niveles de recaudación del impuesto a la renta mediante la implementación de los incentivos tributarios además de cuál fue el impacto que se reflejó en la economía nacional, cómo fue su aplicación y los objetivos por los cuales se implementó esta medida económica.

Uno de los puntos a tratar en nuestra investigación es acerca de la recaudación del IVA y del impuesto a la Renta en el cantón Milagro de manera que nos permita conocer como se ha desarrollado económicamente.

**Comentario:** Esta investigación nos permite conocer los niveles de recaudación del impuesto a la renta mediante la implementación de los incentivos tributarios y cuál fue el impacto que reflejo en la economía nacional, cómo fue su aplicación y los objetivos por los cuales se implementó esta medida económica.

**AUTOR/A:**

Ing. Cabezas Guerrón, Marjorie Jazmín

---

<sup>16</sup> <http://hdl.handle.net/10644/4264>

De acuerdo a lo analizado en la tesis de grado (Magister – Tributación y derecho empresarial) “**Los incentivos tributarios y su incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de las personas no obligadas a llevar contabilidad del sector comercial de la ciudad de Ambato**”<sup>17</sup> (Universidad Técnica de Ambato Bolívar – 2013), indica que la implementación de incentivos permite que se promuevan la creación de nuevos negocios o el desarrollo de aquellos que ya están en marcha, este trabajo investigativo propone un Modelo de dirección para los incentivos tributarios de manera que permita llevar un control más eficiente con el fin de que se presente transparencia de las recaudaciones de los impuestos.

**Comentario:** Este estudio investigativo nos permite conocer cómo se han generado las recaudaciones del impuesto a la renta a través de los incentivos tributarios propuestos desde el 2010, los efectos que han tenido en la economía del país y las formas que utiliza la administración tributaria para seguir un control de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad que hacen uso de estos beneficios.

**AUTOR/A:**

Ing. Caisa Guerrero, Luis Geovanny

---

<sup>17</sup> <http://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/7330>

### 2.1.3. Fundamentación Científica

Esta sección está enfocada en el análisis de los incentivos tributarios, personas Naturales y el desarrollo económico del Cantón Milagro.

Tomando como punto inicial lo que establece la Constitución de la República, en su Art.285, el cual hace referencia a la importancia de que un Gobierno pueda generar incentivos en la política fiscal del Ecuador, además de que no solo se establezca una política tributaria con objetivos fiscales recaudatorios sino que la misma se encuentre dirigida a mejorar la producción de nuestro país, a optar por inversión ya que gracias a la implementación de incentivos se reduce la carga tributaria de los contribuyentes y los mismos puedan optar por realizar emprendimientos, negocios que permita generar en el país un mayor crecimiento del empleo entre otros aspectos que promuevan un desarrollo efectivo para el país.

Es necesario entender lo que es un incentivo tributario desde el punto de vista muchos autores:

Para Diego Almeida<sup>18</sup> los incentivos tributarios son:

Representan aquellas medidas de política fiscal las cuales expresadas en disposiciones jurídicas y gestionadas por órgano de poder legislativo competente, constituyen un cambio o regulación en el tratamiento tributario para una actividad económica, zonas, áreas o regiones del país con el fin de mejorar la producción, industrialización, inversión y empleo los cuales son factores que permiten un desarrollo efectivo para todo el país. (Almeida Guzmán, 2001)

---

<sup>18</sup> (Diego Almeida, Curso de Legislación Tributaria Corporativa: 34)

*Para Luis Toscano:*

Los incentivos tributarios representan dos aspectos, por un lado representan el esfuerzo que un Gobierno debe hacer para implementar incentivos para los contribuyentes y esto implica que dejara de percibir ingresos tributarios los cuales son una de las fuentes primordiales de ingresos para el Estado y en lugar de esto tendrá que verse inmerso en un gasto tributario, pero por otro lado este esfuerzo se recompensa con el poder fomentar en el país a que más personas, empresas puedan emprender, producir, invertir, innovar ya que su carga tributaria se disminuye y pueden optar por producir más o cualquier otra opción que refleje eficiencia para el desarrollo del país. (Toscano Soria, 2006)

Los incentivos tributarios también se implementan con el objetivo de que aquellos contribuyentes que han dejado de lado sus obligaciones tributarias puedan sentirse motivados para poder cumplirlas y permitir que se genere la recaudación necesaria para el desarrollo del país, ya que esos mismos recursos recaudados sirve para cubrir el gasto público del país.<sup>19</sup>

Para el Profesor Stanley S. Surrey los incentivos tributarios son<sup>20</sup>:

Un instrumento que ocasionan beneficios imprevistos pues en muchas ocasiones generan impulso o ánimo para que los contribuyentes terminen haciendo lo que de cualquier manera tenían que haberlo realizado en función del cumplimiento de determinada ley, entonces el incentivo al final para el beneficiario se convierte en un otorgamiento o privilegio innecesario, en otras palabras, para motivar a uno se contrae la responsabilidad de asumir el costo para muchos más. (Surrey, 1970)

**Citado por** (Banco Interamericano de Desarrollo / Luiz Villela, Andrea Lemgruber y Michael Jorratt, 2009)

---

<sup>19</sup> Estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas y comerciales- Universidad estatal de Milagro.

<sup>20</sup> Banco Interamericano de Desarrollo / Luiz Villela, Andrea Lemgruber y Michael Jorratt. Los presupuestos de Gastos Tributarios: Conceptos y desafíos de Implementación. Pags. 70. Obtenido de : <https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/4302/Los%20presupuestos%20de%20gastos%20tributarios.pdf%3bjsessionid=B9CB0F54898428F4D74AEE5A5DDAD77F?sequence=1>

Marjorie J. Cabezas Guerrón<sup>21</sup> menciona que:

Cuando un Gobierno de turno encuentra la necesidad de establecer incentivos, se ve en la necesidad de realizar estudios técnicos a profundidad es decir bajo un análisis extenso de modo que permita constatar el costo- beneficio que conlleva aplicarlo, y a su vez conocer cómo se va a compensar el sacrificio o esfuerzo fiscal. (Guerrón, 2015)

En nuestra Constitución figuran principios como la generalidad y la igualdad, los cuales bajo la aplicación de incentivos tributarios no permiten que se estén cumpliendo y esto se debe a que en las normas legales tributarias se definen exenciones tributarias para determinadas zonas o áreas con el objetivo de disminuir o en algunos casos desaparecer la obligación tributaria, es por esta razón que se ve afectado el principio de igualdad pues estos incentivos y beneficios tributarios son aplicados a determinados contribuyentes o a determinadas regiones del país con el fin de procurar un mejor desarrollo, entonces se vuelve necesario realizar un análisis a profundidad que permita identificar si estos afectarían de la manera correcta para el desarrollo del país y por supuesto a favor de la justicia económica y social.

## **OBJETIVOS DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS**

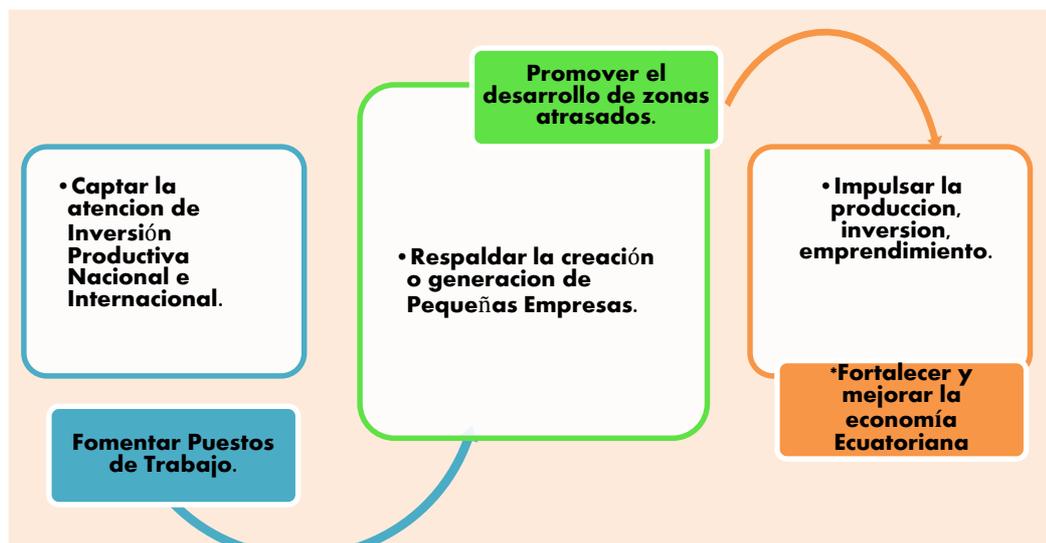
Los objetivos hacia los que se encuentran direccionados los incentivos tributarios permiten un mejor desarrollo económico, social, productivo, comercial en las zonas y actividades económicas donde se implementen. (Véase Cuadro 8)

---

<sup>21</sup>Universidad Andina Simón Bolívar. Marjorie J. Cabezas Guerrón. *Incidencia de los incentivos tributarios en los niveles de recaudación del impuesto directo a la renta.*

Cuadro 3.- Objetivos de los Incentivos Tributarios

### OBJETIVOS DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS



Fuente: Tesis: Los Incentivos Tributarios en: Personas naturales y Jurídicas.  
Elaborado por: Karen Samaniego & Johanna Vaca

### VENTAJA Y DESVENTAJA – INCENTIVOS TRIBUTARIOS.

#### VENTAJA.

-Al haber la oportunidad de pagar menos impuestos las personas se motivan a emprender nuevos negocios, pues la carga tributaria es minoritaria debido a los incentivos y esto conlleva a que el empleo se incremente en la zona o área donde se hayan implementado los incentivos.

#### DESVENTAJA.

-No se conoce con exactitud el costo fiscal.

-La difusión de los incentivos tributarios no se la realiza a través de mecanismos que garanticen que la mayoría de los contribuyentes comprenden como hacer uso del mismo.

-La carga tributaria es minoritaria pero puede darse el caso que sea provisional.

## **INCENTIVO Y BENEFICIO TRIBUTARIO.**

La administración tributaria a través del servicio de Rentas Internas en el año 2013 realizó una clasificación del gasto tributario, es decir lo dividió en dos grupos que son: Incentivos y beneficios tributarios – SRI (2013), citado por (Ortega, 2014).<sup>22</sup>

### **INCENTIVO TRIBUTARIO.<sup>23</sup>**

Son instrumentos que utiliza el gobierno para reducir o eliminar la carga tributaria en forma temporal, promover el desarrollo de varias actividades económicas para aparentemente estimular el crecimiento económico y la generación de empleo. Su fin primordial es financiar varias políticas que son llevadas a cabo por el Estado para que la sociedad pueda tributar de modo reflexivo.

### **BENEFICIO TRIBUTARIO.<sup>24</sup>**

Son aquellos tratamientos tributarios especiales que al estar presente en la legislación tributaria, son otorgados con el fin de exonerar o disminuir la obligación de los contribuyentes con la administración tributaria, aunque desde una perspectiva generen menos ingresos al país, serán más contribuyentes que busquen aceptar estas deducciones, ayudando así a alcanzar varios objetivos económicos- sociales y contribuir con el desarrollo del país.

Los incentivos y beneficios comprenden una exoneración o una disminución en la carga tributaria de los contribuyentes, muchos de ellos pueden llegar a la conclusión de que existe una diferencia muy significativa entre un incentivo y la exoneración, pero lo cierto es que la exoneración también es conocida como incentivo o beneficio tributario los cuales van dirigidos a determinadas actividades económicas y zonas, lo que también debe quedar en claro que de igual manera ambos conllevaran a que el Estado reciba menos recaudación de ingresos tributarios.

---

<sup>22</sup> Ortega, P. (2014). *Análisis descriptivo y diferencial de la planificación, elusión y evasión tributaria, en la legislación Ecuatoriana*, Pág. 15. Obtenido de <http://dspace.udla.edu.ec/handle/33000/69>

<sup>23</sup> Servicio de Rentas Internas. *Incentivo Tributario*. Recuperado de: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/incentivos-y-beneficios>

<sup>24</sup> Servicio de Rentas Internas. *Beneficio Tributario*. Recuperado de: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/incentivos-y-beneficios>

## **TIPOS DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS.**

Los incentivos se presentan de distintas maneras en la estructura de cálculo de los impuestos, para el caso de las personas naturales existen: exoneraciones, deducciones, crédito tributario entre otros.

### **EXONERACION.**

De acuerdo al artículo 31 y 32 del código tributario es una eliminación de la carga tributaria del contribuyente que puede dar de manera total o parcial, fijo o provisional y solo mediante disposición de la ley los sujetos pasivos podrán aplicarla.

### **DEDUCCION.**

Son valores que se reduce del ingreso que haya obtenido el contribuyente en determinada actividad económica que realice, para hacer una compensación de los desembolsos realizados en el año. Por ejemplo la deducción de los gastos personales.

### **CREDITO TRIBUTARIO.**

Es aquella diferencia o saldo resultante que le beneficia al contribuyente cuando el valor de su IVA pagado es mayor que el IVA cobrado, dicho saldo será considerado como crédito tributario para el mes que sigue es decir que le permitirá disminuir la carga tributaria que se pueda le presentar al contribuyente en el próximo ciclo comercial.

## **GASTO TRIBUTARIO.<sup>25</sup>**

Un gasto tributario implica aquel valor o recursos que deja de percibir el Estado por el establecimiento de incentivos tributarios que implican exenciones, deducciones u otros mecanismos con el fin de motivar a los sujetos pasivos a cumplir con sus obligaciones tributarias. (CEF -Centro de Estudios Fiscales, 2012).

El gasto tributario se encuentra orientado a varios aspectos como: ejecutar una mejor repartición de la obligación tributaria, tomar en consideración situaciones que necesitan una especial atención del Estado que permita un mejor desarrollo económico para el país.<sup>26</sup> (Ministerio de Finanzas del Ecuador)

El método denominado “pérdida de ingresos” es utilizado para la realización de la estimación del gasto tributario en nuestro país, y se entiende que es aquella cantidad de ingresos tributarios que se dejaron de recibir por la implementación o disposición de los incentivos. (Ministerio de Economía y Finanzas)<sup>27</sup>

## **DESARROLLO ECONÓMICO**

Es la evolución de un nivel financiero definido a otro más avanzado, éste se lo obtiene por medio de un paso de evolución estructural del sistema económico, con el consecuente crecimiento de los componentes productivos disponibles y cómo están encaminados a su mejor uso; teniendo como efecto un crecimiento ecuánime entre los sectores de la producción.

Lo antes mencionado nos muestra que el desarrollo involucra mejores horizontes de vida hacia la población, además es importante conocer palabras fundamentales del desarrollo económico son aumento de la producción y rendimiento per cápita en las varias ramas económicas.<sup>28</sup> (Mangones, 2006)

---

<sup>25</sup> CEF -Centro de Estudios Fiscales. (2012). *Manual de Gasto Tributario*.

<sup>26</sup> Ministerio de Economía y Finanzas. Gasto Tributario 2010.

<sup>27</sup> Ministerio de Economía y Finanzas. Programación Presupuestaria Cuatrianual 2012 -2015.

<sup>28</sup> Gustavo Hernández Mangones, 2006, Diccionario de Economía, EDUCC, Pag. 112

Es considerado también como las disposiciones que realizan los países, con el fin de generar riqueza y mantener las tasas de crecimiento económico, por medio de acuerdos legales como institucionales, ayudando así a crear incentivos que fomenten las inversiones e innovaciones del sector y obtener el bienestar social de los habitantes, en si se podría decir que su objetivo primordial es aumentar la producción de bienes y servicios de la manera más rápida, para mejorar las formas de vida de la sociedad.

En los últimos años el Cantón San Francisco de Milagro ha progresado en gran manera, ya sea en cultura, estructura urbanística, área laboral e institucional y se ha desarrollado económicamente factible lo que beneficia positivamente a la ciudad y al bienestar de todos sus habitantes.

Es importante reconocer que la cercanía que mantiene con el cantón Guayaquil (Capital de la provincia del Guayas), le ha provisto muchas ventajas, manteniendo así la actividad laboral, relación comercial, que le ha permitido desarrollarse como una ciudad moderna, activa y en continuo progreso.

Uno de los puntos clave del desarrollo ha sido sin duda el empeño de los habitantes por progresar, brindando servicios generales, lo que la ha convertido en una zona muy significativa para el progreso del Ecuador. Su influencia económica se basa en la agricultura (como la caña de azúcar, cacao, entre otras), la agroindustria, los viveros que son muy importantes,( se crearon luego de que los cultivos de la tradicional piña símbolo del cantón, fueron desapareciendo lo que le ha dado la remembranza de Jardín Tropical del Ecuador), y también el comercio formal e informal el que se ha venido desarrollando de una manera muy significativa; pero cabe recalcar que algunos de estos sectores ejercen aun sus actividades de modo empírica, sin poseer los conocimientos primordiales en el aspecto técnico tanto comercial como tributario.

La realización de actividades comerciales, servicios e industrias se centralizan en la cabecera cantonal, donde la comercial se ha ido convirtiendo en la actividad económica que más se ha desarrollado.

Con referencia al censo económico realizado en el año 2010, existen aproximadamente de 5.099 establecimientos productivos en el cantón Milagro de los que el 55,07 % son establecimientos comerciales y levemente el 7,57 % representa a la industria manufacturera.<sup>29</sup> (INEC, 2010)

**Figura 2.-** Casco Comercial del Cantón Milagro- Cabecera Cantonal



**Fuente:** Ilustre Municipalidad de Milagro.

Su posición comercial le ha permitido convertirse en una ciudad muy importante para la provincia del Guayas, considerada segunda después de Guayaquil, eso refleja que el arduo trabajo que realizan los habitantes por progresar se está dando a conocer mucho más, además que el cantón cuenta con múltiples locales comerciales, supermercados que se encuentran en todo el país, que beneficia a la economía local en gran manera.

Los habitantes del Cantón Milagro tienen bastante marcada su fuerza empresarial, 3 habitantes de cada 10 son comerciantes. Inclusive se observa que no existe una sola cuadra en la que falte un negocio de cualquier categoría, de su totalidad el 46.44% corresponde a negocios de personas naturales, el 30.85% consideradas sociedades de hecho, 20% corresponde a sociedades anónimas y el 5.08% son compañías limitadas.

Los habitantes del cantón Milagro en lo que más se desempeñan es en el comercio, puede ser trabajando en su propio negocio, con diferentes productos y servicios a ofrecer. La economía forjada por el sector comercial es bastante magna en nuestra ciudad, suele ser considerada como una puerta de salida en los tiempos de crisis, y constituye una gran impulsadora de la generación de opciones de emprendimiento apoyado en la autogestión.

<sup>29</sup> Instituto Nacional de Estadísticas y Censo - Censo Nacional Económico 2010.

Después cuando la situación económica general tiene mejorías, los negocios requieren crecer, por lo que necesitarán de algún tipo de crédito ya sea bancario, cooperativas o de alguna asociación con otros comerciantes, para así impulsar el negocio y ofrecer mejores servicios, productos con calidad, lo que se vería reflejado en generación de mayores ingresos.

Es necesario conocer que a pesar de los esfuerzos realizados por los comerciantes formales, los consumidores prefieren el sector informal el cual ha crecido notablemente en los últimos años, y esto repercute como un daño importante a la economía, ya que si el sector informal crece, existirá más disminución de las recaudaciones tributarias, que son consideradas como el presupuesto importante para el desarrollo económico del Cantón, aunque la administración tributarias aplique mecanismos para el cobro de impuestos.

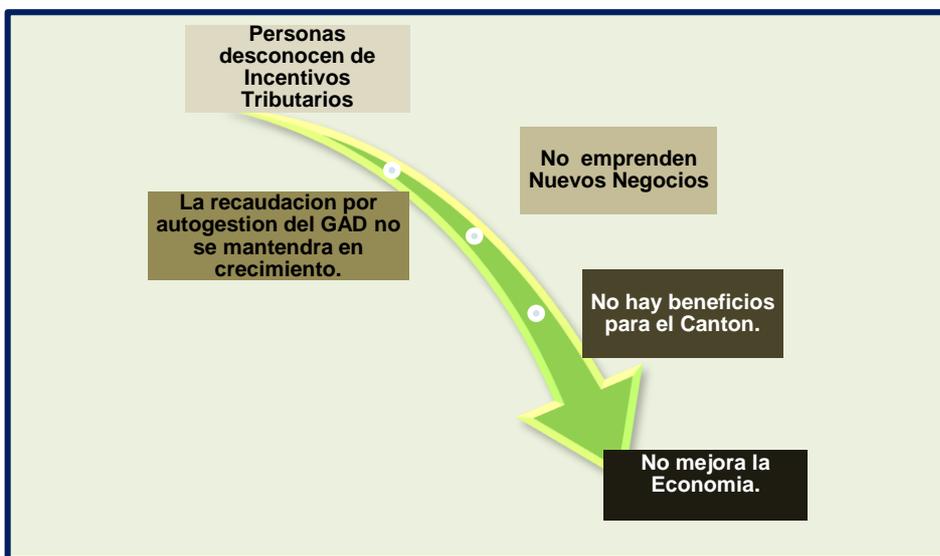
Uno de los puntos importantes a observar en cuanto al mejoramiento de la economía comercial, es la reubicación de los comerciantes que se encontraban en las líneas del tren, a nuevos lugares como la bahía Mi Lindo Milagro y en el nuevo edificio del Mercado Central lo que genera una mejor imagen de la ciudad, además ayuda a la fomentación del turismo ya que ahora el tren pasa por la ciudad y se da a conocer hacia los turistas como un pueblo que sigue adelante y busca siempre mejorar, además esto que generaría más ingresos al cantón.

En la actualidad Milagro cuenta con centros que impulsan y promueven a los microempresarios para aportar al desarrollo económico local y mejorar las actividades eco turísticas, comerciales y agropecuarias, mediante la creación y progreso de empresas, además de las sinergias colaborativas, entre otras actividades, de tal manera que los productores del cantón tengan mayores facilidades para poder dar a conocer sus productos, lo que refleja a Milagro como un referente para el emprendimiento.

Cabe destacar que al cantón aún le falta infraestructura moderna, como mejores edificios, más centros comerciales para que de esta manera las empresas de otras ciudades sean atraídas e inviertan aquí y mejoren la economía de la ciudad.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización<sup>30</sup> en su artículo 172 nos detalla las maneras en la que se autogestionan los GAD municipales en nuestro país, una de ellas es la denominada tasa de habilitación y control de establecimientos por concepto de permiso de funcionamiento y desde la perspectiva de que los contribuyentes específicamente las personas naturales no aprovechan los incentivos tributarios propuestos por la administración ya sea por desconocimiento, por falta de una correcta difusión tributaria o baja cultura tributaria estos aspectos conllevaran a que muy pocas personas emprendan negocios por el motivo de creer de que hay mucha carga tributaria y si no hay personas que emprendan nuevos negocios entonces no se mantendrá en crecimiento o en su mayor caso se disminuirá el valor por autogestión para el GAD en nuestro cantón, este factor conducirá a que no se realicen las obras necesarias que nos permitan progresar, desarrollar y crecer en diferentes niveles como económico, productivo, comercial entre otros. (Véase Figura 3)

**Figura 3.-** Efecto del desconocimiento de los incentivos tributarios.



Elaborado por: Karen Samaniego & Johanna Vaca

<sup>30</sup> Código Orgánico de Organización Territorial, Autónomo y Descentralización – COOTAD. Registro Oficial N° 303 - 19 de Octubre del 2010.

## **PERSONAS NATURALES.-**

Son aquellas personas, tanto nacionales como extranjeras que ejercen derechos y desempeñan sus obligaciones a manera personal. Pueden ejecutar actos de comercio siempre y cuando hayan cumplido la mayoría de edad y además no se encuentre con prohibiciones para efectuar la actividad correspondiente.<sup>31</sup> (Administración Tributaria)

Si la persona natural desea aperturar un negocio lícito, la misma asume a título personal todas las obligaciones, lo que involucra asumir la responsabilidad y garantizar con todo el patrimonio que se posean y las deudas que contraiga.

En su gran mayoría, el negocio emprendido por la persona natural lleva el mismo nombre de su dueño, es decir reúne toda la actividad empresarial en una sola persona. Posen ventajas como que su constitución sea más rápida, no requiere mucha inversión, no se exige presentar y llevar demasiado documentos contables, además pueden recibir políticas más favorables para el pago de sus impuestos.

En nuestro país este tipo de contribuyentes poseen obligaciones con la administración tributaria como inscribirse en el registro único de contribuyentes o más conocido como RUC, para comenzar a realizar su actividad económica de manera legal, deben presentar y conceder comprobantes de ventas por las transacciones realizadas, siempre y cuando éstas se encuentren debidamente autorizadas por el Servicio de Rentas Internas, además deberán presentar las declaraciones de los impuestos correspondientes a la actividad económica que se dediquen.

---

<sup>31</sup> Servicio de Rentas Internas - Personas naturales.  
Obtenido de: <http://www.sri.gob.ec/de/31>

Las personas naturales se clasifican en:

### **PERSONAS NATURALES OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD.**

Son aquellas personas nacionales y extranjeras que ejecutan actividades económicas y que cumplan con los siguientes contextos: Utilicen un capital propio que al iniciar sus respectivas actividades económicas al 1° día del año de cada ejercicio contable, hubieren superado 9 fracciones básicas deducidas del impuesto a la renta o cuyos ingresos brutos anuales del ejercicio económico anterior, hubieren sido superiores a 15 fracciones básicas deducibles o los costos y gastos anuales atribuibles a la actividad correspondiente del ejercicio contable anterior, hubieren sido mayores a 12 fracciones básicas deducidas.<sup>32</sup> (Servicios de Rentas Internas)

### **PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD.**

Son aquellas personas que no cumplen con lo mencionado en el párrafo anterior, así también los artesanos, profesionales, comisionistas y demás trabajadores como los que no posean título profesional y los no empresarios, pero aunque no estén obligados a llevar contabilidad deberán llevar un adecuado registro de ingresos y egresos de acuerdo a su actividad económica.<sup>33</sup> (Servicio de Rentas Internas)

---

<sup>32</sup> Servicios de Rentas Internas - Personas naturales obligadas a llevar contabilidad.

<sup>33</sup> Administración Tributaria - Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

## 2.2. MARCO LEGAL

El presente trabajo de investigación tiene como sustento legal:

### **CRITERIOS NORMATIVOS.**

La Constitución de la República del Ecuador<sup>34</sup>;

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno - LORTI.<sup>35</sup>;

Código Tributario<sup>36</sup>;

Código Orgánico de Organización Territorial Autónomo Descentralización - COOTAD<sup>37</sup>.

### **CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.**

El **Art. 3**, numeral 5 de la Constitución del Ecuador, menciona que uno de los deberes principales del Estado es de elaborar una planificación concerniente al desarrollo nacional del país que permita eliminar la pobreza, estimular el desarrollo sostenible y así también como procurar equidad en la redistribución de los recursos de y la redistribución de manera equitativa de los recursos y la riqueza lo cual direcciona al país hacia el buen vivir. <sup>38</sup> (Art.3 Constitución de la República del Ecuador)

#### **Política Económica.**

*De acuerdo al **art. 284** de la Constitución, los objetivos de la Política económica se encuentran direccionados en garantizar una eficiente destinación o división de los ingresos y de la riqueza del país, así también como estimular la producción, la productividad, competitividad, aspectos tecnológicos, promover el empleo así como mantener un equilibrio en la economía ecuatoriana.*<sup>39</sup> (Constitucion del Ecuador - Art. 284)

---

<sup>34</sup> Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449 del 20 de octubre del 2008.

<sup>35</sup> Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno – LORTI. Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov.-2004, última modificación: 05-ene.-2015. Estado: Vigente.

<sup>36</sup> Código Tributario, Codificación 2005-09 publicada en el Suplemento del Registro Oficial 38 del 14 de Junio de 2005. Ediciones Legales.

<sup>37</sup> Código Orgánico de Organización Territorial, Autónomo y Descentralización – COOTAD. Registro Oficial Nº 303 - 19 de Octubre del 2010.

<sup>38</sup> Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art. 3. Registro Oficial 449 del 20 de octubre del 2008.

<sup>39</sup> Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art. 284. Registro Oficial 449 del 20 de octubre del 2008.

### **Política Tributaria.**

Al realizar el análisis del **artículo 285** de la Constitución de la República del Ecuador se puede comprender que la política tributaria definida en nuestro país no solo se encuentra direccionada con objetivos fiscales recaudatorios sino que la misma se encuentra dirigida a mejorar la producción de nuestro país, a optar por inversión ya que gracias a la implementación de incentivos se reduce la carga tributaria de los contribuyentes, aumenta la comercialización, la producción, se genera la oportunidad de crecimiento del empleo entre otros aspectos que permiten un desarrollo efectivo para el país. <sup>40</sup> (Constitucion del Ecuador - Art. 285)

El **Artículo 300** de la Constitución del Ecuador<sup>41</sup> establece los siguientes principios los cuales van a formar parte del régimen tributario:

#### **Principio de Generalidad<sup>42</sup>.-**

Este principio comprende que la ley tributaria debe tener carácter general y esta no debe estar dirigida solo a una persona o conjunto de personas sino que debe ser de obligación o cumplimiento para todos. (Analuisa, Consultoria Juridica)

#### **Principio de legalidad<sup>43</sup>.-**

Este principio ha permitido que los pueblos puedan estar regidos por legislaciones que reflejen normas eficaces y fiables que siendo elaboradas por las respectivas autoridades, estas representen para sus derechos individuales un genuino respaldo. (Traibel, 1977)

#### **Principio de Progresividad<sup>44</sup>.-**

Este principio hace referencia que dependiendo el ingreso del contribuyente se le aplicaran las tarifas correspondientes, es decir que el que más gana más paga. (Analuisa, Consultoría Jurídica)

---

<sup>40</sup> Constitución de la República del Ecuador, 2008. Art. 285. Registro Oficial 449 del 20 de octubre del 2008.

<sup>41</sup> Constitución de la República del Ecuador, 2008. Art. 300. Registro Oficial 449 del 20 de octubre del 2008.

<sup>42</sup> Analuisa Vicente. Consultoría Jurídica. Derecho Tributario. Principios del Derecho tributario. Principio de Generalidad.

<sup>43</sup> J. P. Montero Traibel (1977) DERECHO TRIBUTARIO MODERNO; Tomo I, Derecho Tributario Material, Volumen Primero, Fundación de Cultura Universitaria; Montevideo; Uruguay.

<sup>44</sup> Analuisa Vicente. Consultoría Jurídica. Derecho Tributario. Principios del Derecho tributario. Principio de Progresividad.

### **Principio de Eficiencia.-**

Este principio implica que la administración tributaria debe hacer un buen manejo de los recursos del Estado para poder alcanzar los mejores resultados posibles a fin de que el país pueda obtener un mejor desarrollo al obtener una mejor recaudación de los tributos.<sup>45</sup>

### **Principio de Simplicidad Administrativa.-**

Este principio se refiere a que la Administración tributaria hará todos los esfuerzos posibles para que los sujetos pasivos puedan tener un mejor acceso y una fácil comprensión en relación al cumplimiento de los tributos.<sup>46</sup>

### **Principio de Irretroactividad.-**

Este principio en relación a la temática tributaria se refiere a que las leyes, reglamentos y circulares se aplicaran para hechos que se hayan ocasionado después de su vigencia.<sup>47</sup>

### **Principio de Equidad.-**

Este principio implica que contribuyentes de igual característica tributarán en la misma medida mientras que en el caso de que otros sujetos pasivos que generen mayores ingresos pagaran más impuestos, es decir que dependiendo el rango en el que se encuentren los contribuyentes estos deberán cumplir con sus obligaciones tributarias correspondientes.<sup>48</sup>

### **Principio de Transparencia.-**

El Principio de Transparencia se refiere a demostrar ante los sujetos pasivos de manera clara y precisa la información acerca de lo que ha efectuado la administración tributaria.<sup>49</sup>

---

<sup>45</sup> Ídem.

<sup>46</sup> Analuisa Vicente. Consultoría Jurídica. Derecho Tributario. Principios del Derecho tributario. Principio de Simplicidad administrativa.

<sup>47</sup> Ídem

<sup>48</sup> Ídem

<sup>49</sup> Ídem

### **Principio de Suficiencia Recaudatoria.-**

El principio de Suficiencia Recaudatoria comprende en que la administración tributaria realizara de manera eficiente su gestión permitiendo que se obtenga las recaudaciones planificadas para poder cubrir el Gasto Publico en el país.<sup>50</sup>

El **Art. 103** del Código de planificación y finanzas Publicas<sup>51</sup>, menciona que el gasto tributario representa aquel monto que el Estado dejara de recibir por la implementación de incentivos los cuales comprenden deducción, exención, entre otras formas o mecanismos para tributos ya sean estos directos o indirectos, los cuales se encuentren establecidos en la normas correspondientes. (Codigo Organico de Planificacion y Finanzas Publicas - Art. 103)

### **INCENTIVOS TRIBUTARIOS.**<sup>52</sup>

De acuerdo a la administración tributaria son instrumentos que utiliza el gobierno para reducir o eliminar la carga tributaria en forma temporal, promover el desarrollo de varias actividades económicas para aparentemente estimular el crecimiento económico y la generación de empleo. Su fin primordial es financiar varias políticas que son llevadas a cabo por el Estado para que la sociedad pueda tributar de modo reflexivo.

### **LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO – LORTI.**

En la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno se hará énfasis en el impuesto a la renta (Impuesto directo) y el impuesto al valor agregado – IVA (Indirecto), ya que son impuestos en los que se ven más inmersos los contribuyentes personas Naturales.

La ley Orgánica de Régimen Tributario Interno contempla varios tipos de incentivos para personas naturales como: en el caso del IVA existen exoneraciones, crédito tributario y devoluciones; en el caso del impuesto a la renta hay deducciones y exoneraciones.

---

<sup>50</sup> Ídem

<sup>51</sup> Código Orgánico de planificación y finanzas públicas. Art. 103. Registro Oficial N° 306 del 22 de Octubre del 2010.

<sup>52</sup> SRI. Incentivos Tributarios. Recuperado de: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/incentivos-y-beneficios>

## **IMPUESTO A LA RENTA<sup>53</sup>**

De acuerdo al ART. 1 de la LORTI el impuesto a la renta se carga o se grava sobre los ingresos de los diversos contribuyentes existentes en el país los cuales hayan obtenido esos ingresos de fuente ecuatoriana que hayan obtenido las personas naturales, las sociedades nacionales o extranjeras y las sucesiones indivisas. (LORTI - ART.1)

### **SUJETO ACTIVO.<sup>54</sup>**

El art. 3 de la LORTI manifiesta que para el impuesto a la renta el sujeto activo es el Estado Ecuatoriano pero será administrado por el gobierno que se encuentre de turno en el país y este a su vez será representado por la administración Tributaria (SRI) quien a través de su gestión conllevara a que los contribuyentes cumplan con su deber tributario permitiendo que se generen los mejores resultados posibles para alcanzar los ingresos que el país necesite para cubrir el gasto público respectivo. (LORTI - Art. 3) **Concordancias: CODIGO TRIBUTARIO, Arts. 23.**

### **SUJETO PASIVO.<sup>55</sup>**

De acuerdo al Artículo 4 de la LORTI el sujeto pasivo en el caso del impuesto a la renta representa a cada uno de los contribuyentes que hayan obtenido ingresos de determinada actividad económica sea esta comercial, productiva, profesional entre otras, que sean de fuente ecuatoriana. (LORTI - Art.4)

## **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. <sup>56</sup>**

El Art. 52 de la LORTI menciona que el impuesto al valor agregado se carga sobre valor del traspaso de un bien en todas sus fases de comercialización. Por ejemplo, desde quien lo produce, para después pasar a manos del mayorista de ahí a manos del minorista y este lo transfiere al consumidor final. (LORTI - Art.52)

---

<sup>53</sup> Servicio de Rentas Internas. Recuperado de: <http://www.sri.gob.ec/de/impuesto-a-la-renta>

<sup>54</sup> Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Art. 3. Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov.-2004, última modificación: 05-ene.-2015.

<sup>55</sup> Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Art. 4. Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov.-2004, última modificación: 05-ene.-2015.

<sup>56</sup> Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Art. 52. Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov.-2004, última modificación: 05-ene.-2015.

Una transferencia es la otorgación de un bien a cambio de un valor monetario o en especie o cualquier otro.

Existen transferencias que:

No son objeto de impuesto.<sup>57</sup>

Transferencias gravadas con tarifa 0%<sup>58</sup> y;

Transferencias gravadas con tarifa 12%.<sup>59</sup>

Es decir dependiendo de las transferencias en la que los contribuyentes se vean inmersos, estas tendrán que ser gravadas con la correspondiente tarifa.

### **SUJETO ACTIVO DEL IVA.**<sup>60</sup>

En concordancia con el art. 62 de la LORTI, el sujeto activo del IVA es el Estado Ecuatoriano el cual será administrado por el gobierno que se encuentre de turno y este a su vez será representado por la administración tributaria (SRI) quien a través de su gestión conllevara a que los contribuyentes cumplan con su deber tributario permitiendo que se generen los mejores resultados posibles para lograr los ingresos que el país necesita para cubrir el gasto público. (LORTI - Art. 52)

### **SUJETO PASIVO DEL IVA.**

De acuerdo al artículo 63 de la LORTI los sujetos pasivos del IVA serán cada uno de aquellos contribuyentes que realicen transferencias (compras y ventas) que se encuentren gravadas con las tarifas establecidas por esta ley.

---

<sup>57</sup> Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Art. 54. Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov.-2004, última modificación: 05-ene.-2015.

<sup>58</sup> Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Art. 55. Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov.-2004, última modificación: 05-ene.-2015.

<sup>59</sup> Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Art. 65. Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov.-2004, última modificación: 05-ene.-2015.

<sup>60</sup> Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Art. 62. Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov.-2004, última modificación: 05-ene.-2015.

## **CODIGO TRIBUTARIO**<sup>61</sup>

El **Art. 4** del Código Tributario<sup>62</sup> menciona que las normas tributarias definirán al sujeto activo y pasivo, el importe de cada uno de los tributos, las exoneraciones y deducciones. (Codigo Tributario - Art. 4)

El **Artículo 6** del Código Tributario<sup>63</sup> manifiesta que cada uno de los tributos más allá de representar la forma para que el país obtenga ingresos, estos a su vez son herramientas utilizadas en política económica, uno de las herramientas de esta política son los incentivos los cuales permiten un mejor desarrollo de las actividades económicas ejercidas por los contribuyentes. (Codigo Tributario - Art. 6)

El **artículo 15** de este código manifiesta acerca de la obligación que tienen los ciudadanos con el Estado Ecuatoriano al momento de iniciar una actividad económica, de ahí en adelante se convierten en contribuyentes los cuales deberán cumplir con cada uno de los deberes tributarios y por supuesto con el pago de los tributos que se presenten de acuerdo a su actividad. (Codigo Tributario - Art. 15)

El **Art. 31 y 32** del código tributario manifiestan acerca la exención o también denominada exoneración tributaria la cual es una eliminación de la carga tributaria de los contribuyentes que se puede dar de manera total o parcial, fijo o provisional y solo mediante disposición de la ley los sujetos pasivos podrán aplicarla.<sup>64</sup> (Codigo Tributario - Art. 31,32)

---

<sup>61</sup> Código Tributario. (Cod. 2005 – 009. R.O-S 38: 14 de junio del 2005).

<sup>62</sup> Código Tributario. Art. 4. R.O-S 38: 14 de junio del 2005.

<sup>63</sup> Código Tributario. Art. 6. R.O-S 38: 14 de junio del 2005

<sup>64</sup> Código Tributario. Art. 31, 32. R.O-S 38: 14 de junio del 2005.

## MATRIZ DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS – SEGÚN LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO.

**Cuadro 4.- Incentivos Tributarios - IVA**

INSTRUMENTO LEGAL	ARTÍCULO / NUMERAL	OBJETO DEL INCENTIVO	TIPO DE INCENTIVO TRIBUTARIO
LORTI	55.1	Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunicola, bioacuáticos y forestales.	Exoneración
LORTI	55.2	Leche de producción nacional (natural, pasteurizada, homogeneizada o en polvo). Quesos. Yogures. Leches maternizadas, proteicos infantiles.	Exoneración
LORTI	55.3	Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles (excepto el de oliva).	Exoneración
LORTI	55.4	Semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas ect.	Exoneración
LORTI	55.5	Tractores de llantas de hasta 200 hp incluyendo los tipo canguro y los que se utiliza en el cultivo del arroz	Exoneración
LORTI	55.7	Papel bond, papel periódico, periódicos, revistas, libros y material complementario que se comercializa conjuntamente con los libros.	Exoneración
LORTI	55.11	La energía eléctrica.	Exoneración
LORTI	55.12	Las lámparas fluorescentes	Exoneración
LORTI	56.8	Servicios de impresión de libros.	Exoneración
LORTI	56.9	Servicios funerarios.	Exoneración
LORTI	56.11	Espectáculos públicos	Exoneración
LORTI	56.19	Servicios artesanales	Exoneración
LORTI	56.9	Servicios funerarios.	Exoneración
LORTI	56.11	Espectáculos públicos	Exoneración
LORTI	56.19	Servicios artesanales	Exoneración
LORTI	56.20	Servicios de refrigeración, enfriamiento y congelamiento para conservar los bienes alimenticios del artículo 55.1.	Exoneración
LORTI	56.23	Servicios prestados por clubes sociales, gremios profesionales, cámaras de la producción, sindicatos y similares, que cobren a sus miembros cánones, alícuotas o cuotas que no excedan de 1.500 dólares en el año	Exoneración
LORTI	73	Devolución del IVA soportado por la Junta de Beneficencia de Guayaquil, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Fe y Alegría, Comisión de Tránsito de la Provincia del Guayas, Sociedad de Lucha Contra el Cáncer, Cruz Roja Ecuatoriana, Fundación Oswaldo Looz y las universidades y escuelas politécnicas (Exención subjetiva).	Devolución
LORTI	74	Devolución del IVA soportado por discapacitados en la adquisición de vehículos ortopédicos, aparatos médicos especiales y materia prima para órtesis y prótesis.	Devolución
LORTI	(...) post 66	Crédito tributario por el IVA soportado en la adquisición de chasis y carrocerías por el sector del transporte público-terrestre.	Crédito tributario
DECRETO 1232	1	Transferencias e importaciones de los bienes de uso agropecuario	Exoneración
DECRETO 1232	1	Transferencias e importaciones de la materia prima e insumos utilizados para producir fertilizantes, insecticidas, pesticidas, funguicidas, herbicidas, aceite agrícola utilizado contra la cigatoka negra, antiparasitarios y productos veterinarios.	Exoneración
LEY DE TURISMO	30	Devolución del IVA a los turistas extranjeros por adquisiciones con factura con valor > USD 50,00.	Devolución

**Fuente:** Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.  
**Elaborado por:** Karen Samaniego & Johanna Vaca.

La matriz que se presenta contiene los incentivos y beneficios tributarios correspondientes al Impuesto al Valor Agregado – IVA y demuestra el esfuerzo que la administración tributaria a través del SRI, realiza para dar a conocer a la ciudadanía y/o a cada uno de los contribuyentes o para aquellas personas emprendedoras que creen que por motivo de pago de impuestos su proyecto no pueda desenvolverse, pero con la aplicación de los respectivos incentivos podrían permitir al país que aumente el empleo, la inversión, la productividad entre otros.

(Véase Cuadro 8) donde se puede apreciar que los contribuyentes se podrán beneficiar bajo las figuras de exenciones, devoluciones y crédito tributario en lo que respecta al impuesto al valor agregado.

Detalle de los incentivos tributarios respecto al impuesto a la renta (véase Cuadro 9).

## MATRIZ DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS

**Cuadro 5. - Incentivos Tributarios – Impuesto a la Renta**

INSTRUMENTO LEGAL	ARTÍCULO / NUMERAL	OBJETO DEL INCENTIVO	TIPO DE INCENTIVO TRIBUTARIO
LRTI	9.6.	Intereses de depósitos a la vista.	Exoneración
LRTI	9.12.	Ingresos de discapacitados y mayores de sesenta y cinco años. (L)	Exoneración
LRTI	9.15.1.'	Rendimientos por depósitos a plazo fijo pagados a personas naturales y	Exoneración
LRTI	9.15.1.™	Beneficios o rendimientos obtenidos por personas naturales y sociedades, distribuidos por fideicomisos mercantiles de inversión.	Exoneración
LRTI	10,9	Deducción adicional del 100% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores.	Deducciones para obtener la base imponible
LRTI	10,9	Deducción adicional del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores con discapacidad.	Deducciones para obtener la base imponible
LRTI	10.9 (1)	Deducción adicional del 100% durante 5 años de las remuneraciones y beneficios sociales por inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, que supongan la contratación de nuevos empleados.	Deducciones para obtener la base imponible
LRTI	10.9 (1)	Deducción adicional del 150% durante 5 años de las remuneraciones y beneficios sociales por inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, que supongan la contratación de nuevos empleados con discapacidad.	Deducciones para obtener la base imponible
LRTI	10.9.(2)	Deducción adicional del 100% de la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores cuando su contratación suponga incremento neto de empleo.	Deducciones para obtener la base imponible
LRTI	10.9 (1)	Deducción adicional del 100% durante 5 años de las remuneraciones y beneficios sociales por inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, que supongan la contratación de nuevos empleados.	Deducciones para obtener la base imponible
LRTI	10.9 (1)	Deducción adicional del 150% durante 5 años de las remuneraciones y beneficios sociales por inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, que supongan la contratación de nuevos empleados con discapacidad.	Deducciones para obtener la base imponible
LRTI	10.9.(2)	Deducción adicional del 100% de la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores cuando su contratación suponga incremento neto de empleo.	Deducciones para obtener la base imponible
LRTI	10.9.(2)	Deducción adicional del 150% de la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores discapacitados cuando su contratación suponga incremento neto de empleo.	Deducciones para obtener la base imponible
LRTI	10,16	Deducción de gastos personales y familiares, excluido IVA e ICE, correspondientes a: vivienda, educación, salud y otros. (L)	Deducciones para obtener la base imponible
LRTI	10,17	Deducción adicional del 100% de gastos contraídos por las medianas empresas para: 1) capacitación para la investigación, 2) mejora de la productividad, 3) gastos contraídos en viajes para la promoción comercial y el acceso a mercados.	Deducciones para obtener la base imponible
LORTI	97,6	Deducción del 5% de la cuota por cada nuevo trabajador, sin que pueda exceder del	Deducciones
LEY DEL ANCIANO	14	Exoneración de todos los impuestos a mayores de 65 años (L)	Exoneración

*Fuente: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.  
Elaborado por: Karen Samaniego & Johanna Vaca.*

La matriz que se presenta contiene los incentivos y beneficios tributarios correspondientes al Impuesto a la Renta y demuestra el esfuerzo que la administración tributaria a través del SRI, realiza para dar a conocer a la ciudadanía y/o a cada uno de los contribuyentes o para aquellas personas emprendedoras que creen que por motivo de pago de impuestos su proyecto no pueda desenvolverse, pero con la aplicación de los respectivos incentivos podrían permitir al país que aumente el empleo, la inversión, la productividad entre otros. Como se aprecia los contribuyentes personas Naturales se podrán beneficiar bajo las figuras de exenciones y deducciones en lo que respecta al impuesto a la renta.

## **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTÓNOMO Y DESCENTRALIZACIÓN.**

Este código en su artículo 172 detalla las maneras en la que se autogestionan los GAD en nuestro país, una de ellas es la denominada tasa de habilitación y control de establecimientos por concepto de permiso de funcionamiento.<sup>65</sup> (COOTAD - Art. 172)

Al analizar este artículo y si se lo ve desde la perspectiva de que los contribuyentes específicamente las personas naturales no aprovechan los incentivos tributarios propuestos ya sea por desconocimiento, por falta de una correcta difusión tributaria o baja cultura tributaria estos aspectos conllevarán a que muy pocas personas tengan la motivación de emprender negocios, lo cual no permitiría un mejoramiento en el desarrollo de la comercialización, el empleo, producción y por supuesto en la economía del país y así también no se mantendrá en crecimiento o en su mayor caso disminuirá el valor por autogestión para el GAD en nuestro cantón (recaudación por concepto de tasa de habilitación de y control).

---

<sup>65</sup> Código Orgánico de Organización Territorial Autónomo y Descentralización – COOTAD. Registro Oficial N° 303 del 19 de Octubre del 2010.

## **2.3. MARCO CONCEPTUAL**

### **ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.-**

Es una entidad del gobierno nacional, unidad básica en la aplicación de cualquier sistema fiscal, que se encuentra encargada de verificar y hacer cumplir las leyes tributarias. Tiene como actividad primordial la aplicación, recaudación de impuestos y tasas del país; además realiza varias acciones como prevenir el fraude, realizar actividades de liquidación y recaudo en designación de otras filiales gubernamentales.

### **POLÍTICA PÚBLICA.-**

Son las gestiones que pone en marcha el gobierno mediante sus organismos, se llevan a cabo a lo largo de un lapso adecuado. Posee como objetivo dar solución o respuestas a las multitudinarias necesidades, intereses y preferencias que tiene la sociedad que forma parte de un país. En sí son las decisiones que toma todo gobierno con el fin de buscar el beneficio de la sociedad.

### **GASTO TRIBUTARIO.-**

Son aquellas recaudaciones que el fisco deja de recibir en cuanto a la aplicación de regímenes especiales, favorecen particularmente a los contribuyentes o actividades que buscan fomentar diversas políticas públicas. Su finalidad es estimular diferentes sectores, regiones económicas del país.

### **POLÍTICA FISCAL.-**

Es aquella política que ordena el presupuesto general de un Estado, administra los ingresos, gastos y financiamiento del sector público para mantener, asegurar, facilitar e incentivar la economía nacional. También el Estado implementa estrategias no solo para crear recursos sino administrarlos de manera correcta, beneficiando así a todos los sectores económicos del territorio nacional.

### **INCENTIVO TRIBUTARIO.-**

Son instrumentos que utiliza el gobierno para reducir o eliminar la carga tributaria en forma temporal, promover el desarrollo de varias actividades económicas para aparentemente estimular el crecimiento económico y la generación de empleo. Su fin primordial es financiar varias políticas que son llevadas a cabo por el Estado para que la sociedad pueda tributar de modo reflexivo.

### **BENEFICIO TRIBUTARIO.-**

Son aquellos tratamientos tributarios especiales que al estar presente en la legislación tributaria, son otorgados con el fin de disminuir la obligación con la administración tributaria, aunque desde una perspectiva generen menos ingresos al país, serán más contribuyentes que busquen aceptar estas deducciones, ayudando así a alcanzar varios objetivos económicos- sociales y contribuir con el desarrollo del país.

### **PERSONAS NATURALES.-**

Es una persona humana que en el ámbito legal es la que asume con la responsabilidad de una empresa y asume a título personal todas las obligaciones contraídas, además realiza actividades económicas lícitas.

### **FISCO.-**

Organismo recaudador o lugar donde se guardan los fondos del Estado, se encarga de la gestión de los ingresos y egresos tanto patrimoniales como tributarios de un país, para así atender a las necesidades que se presentan, particularmente de los contribuyentes.

### **SUJETO PASIVO.-**

Es la persona física o jurídica que genera el hecho económico y está sujeta a pagar el impuesto, según lo establezca la Ley.

### **INGRESOS TRIBUTARIOS.-**

Son aquellos ingresos que conforme a la Ley, recibe el Estado a través de impuestos con el fin de financiar el gasto público.

## **REDISTRIBUCIÓN DE LAS RIQUEZAS.-**

Mecanismo o proceso que abarca muchas políticas, utilizados por el gobierno con el fin de hacer que los ingresos del Estado sean distribuidos de manera homogénea.

## **DESARROLLO ECONÓMICO.-**

Capacidad de crear y producir riqueza, con el fin de promover, garantizar y mantener el bienestar económico de los habitantes de un país, satisfaciendo sus necesidades y promoviendo la vida con dignidad humana.

## **2.4. HIPÓTESIS Y VARIABLES**

### **2.4.1. Hipótesis General**

El bajo aprovechamiento de los incentivos tributarios por parte de las Personas Naturales, tiene un impacto en el desarrollo económico del Cantón Milagro durante el periodo 2010-2014.

### **2.4.2. Hipótesis Particulares**

La deficiente cultura tributaria en las personas naturales del casco comercial del cantón Milagro no permite un crecimiento continuo en la recaudación fiscal (IVA y Renta).

El deficiente conocimiento de los incentivos por parte de las personas naturales influye en que no se creen más negocios en el cantón Milagro.

La falta de una mayor difusión de normas tributarias genera baja comprensión del modo de cálculo, pagos, porcentajes y plazos de los incentivos.

El inadecuado manejo de las herramientas informáticas genera que los contribuyentes no cuenten con información tributaria actualizada.

### 2.4.3. Declaración de Variables

**Cuadro 6.-** Declaración de Variables

<b>HIPÓTESIS GENERAL</b>	
<b>Variable Independiente.:</b>	Incentivos Tributarios
<b>Variable Dependiente:</b>	Desarrollo Económico
<b>HIPOTESIS PARTICULARES</b>	
<b>Variable Independiente.:</b>	Cultura Tributaria.
<b>Variable Dependiente:</b>	Recaudación Fiscal (IVA y Renta).
<b>Variable Independiente.:</b>	Desconocimiento de incentivos
<b>Variable Dependiente:</b>	Deficiente generación de negocios
<b>Variable Independiente.:</b>	Difusión de normas tributarias.
<b>Variable Dependiente:</b>	Comprensión en el modo de cálculo, pagos, porcentajes y plazos de los incentivos.
<b>Variable Independiente.:</b>	Herramientas informáticas.
<b>Variable Dependiente:</b>	Información tributaria actualizada.

*Elaborado por: Karen Samaniego & Johanna Vaca.*

#### 2.4.4. Operacionalización de las Variables

**Cuadro 7.-** Operacionalización de las Variables

VARIABLES	DEFINICIÓN	DIMENSIÓN	INDICADORES	TÉCNICAS	FUENTES DE INFORMACIÓN
<b>Incentivos Tributarios</b>	Estímulos que promueven determinadas actividades que favorecen el desarrollo del país.	Tributación	Nivel de conocimiento de incentivos tributarios.	Encuestas	Leyes, Normas, Reglamentos.
<b>Desarrollo Económico</b>	Son las actividades que se realizan con el fin de generar riquezas y reformar las condiciones de vida de los habitantes.	Vida Cotidiana	Actividades de mejoramiento de la calidad de vida	Documental	Estadísticas sobre el desarrollo de la economía en el cantón.
<b>Cultura Tributaria</b>	Conducta de los contribuyentes que refleja el cumplimiento y responsabilidad con los deberes tributarios.	Gestión de los impuestos	Nivel de Cultura tributaria	Encuesta	Resultados de encuesta realizadas a los contribuyentes.
<b>Recaudación Fiscal (IVA y Renta)</b>	Es el cobro de los impuestos a los ciudadanos que permite a los gobernantes obtener los fondos para el mantenimiento del Estado.	Gestión Tributaria	Porcentajes anuales de recaudación	Documental	Estadísticas de recaudación provistas por la administración tributaria, y expertos en el tema.

*Elaborado por: Karen Samaniego & Johanna Vaca.*

**Cuadro 8.-** Operacionalización de las Variables.

<b>VARIABLES</b>	<b>DEFINICIÓN</b>	<b>DIMENSIÓN</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>TÉCNICA</b>	<b>FUENTES DE INFORMACIÓN</b>
<b>Desconocimiento de incentivos</b>	Falta de información acerca de los estímulos propuestos por la administración tributaria para los contribuyentes.	Conocimiento Tributario	Nivel de conocimiento de incentivos tributarios	Encuestas	Resultados de encuestas realizadas a los contribuyentes.
<b>Deficiente generación de negocios.</b>	Carencias de actividades que generen empleo, desarrollo y crecimiento económico de una ciudad.	Gestión empresarial	Número de negocios comerciales que se encuentran en la ciudad.	Encuestas	Estadísticas proporcionadas por el GAD de Milagro.
<b>Difusión de normas tributarias</b>	Es la comunicación que realiza la administración tributaria hacia los contribuyentes acerca de las disposiciones definidas.	Información de disposiciones tributarias.	Medios de Información tributaria	Documental Encuestas	Informes de la administración tributaria.  Resultados de encuesta realizadas a los contribuyentes.
<b>Modo de cálculo, pagos, porcentajes y plazos de los incentivos.</b>	Información pertinente que se debe conocer para acogerse a los beneficios y encontrarse al día con las obligaciones tributarias.	Gestión tributaria	Modo de cálculo, pagos, porcentajes y plazos de los incentivos.	Encuestas	Leyes, Normas, Reglamentos.  Resultados de encuesta realizadas a los contribuyentes.
<b>Herramientas Informáticas</b>	Son instrumentos que permiten a una persona procesar Información de manera sistematizada y/o automatizada.	Información Específica	Nivel de manejo de herramientas informáticas.	Encuestas	Resultados de encuesta realizadas a los contribuyentes.
<b>Información tributaria actualizada</b>	Es un recurso que confiere sentido a la realidad del conocimiento tributario, mediante los conjuntos de datos.	Actualización de disposiciones tributarias	Nivel de actualización sobre la información tributaria.	Encuestas	Resultados de encuestas realizada a los contribuyentes

*Elaborado por: Karen Samaniego & Johanna Vaca.*

## CAPITULO III

### 3. MARCO METODOLÓGICO

#### 3.1. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN Y SU PERSPECTIVA GENERAL

La metodología se convierte en la manera más pertinente para comprender el problema de estudio, ya que esta herramienta conlleva a que se solucione con exactitud la situación, verificar, modificar o corregirlo y así poder ajustar o remediar el problema, a través de procedimientos específicos. La metodología nos da las bases y las facilidades para poder obtener una información en base a técnicas de recolección de información.

La presente investigación se enmarca dentro de los siguientes tipos de investigación: Descriptiva, De Campo y Bibliográfica.

#### **Descriptiva.**<sup>66</sup>

Según Tamayo, es aquella investigación que se fundamenta en la determinación de un hecho, fenómeno, ya sea de algún individuo o grupo, con el fin de analizar su estructura o comportamiento. Su característica principal es la de presentar una interpretación correcta, además contiene el detalle, registro, comparación e interpretación del medio actual, su enfoque se realiza sobre conclusiones absolutas o también sobre algún grupo de personas, cosas, etc. (Tamayo, 2004)

En esta forma de investigación se describirán los datos y características de la población o el fenómeno en estudio, fundamentándonos en las opiniones vertidas por los contribuyentes - personas naturales que laboran en el casco comercial del Cantón Milagro.

---

<sup>66</sup> Tamayo. 2004. El proceso de la investigación científica. Investigación descriptiva.

## **De Campo.**<sup>67</sup>

Según Arias este tipo de investigación se fundamenta en la recolección de datos concisamente de los sujetos que van a ser investigados, o del ambiente donde se generan los hechos, sin manipularlos o controlar alguna variable, es de allí su denominación como investigación no experimental. El modo de investigación se realiza por medio de la utilización de herramientas como la encuesta, la entrevista, estudio de casos, cuestionarios, además del censo; con la finalidad poder medir los niveles de interés. (Arias, 2012)

Se maneja este tipo de investigación por que se realizara en el medio donde se generan los hechos, es decir, se va a realizar la visita a los locales comerciales de las personas naturales que laboran en el casco comercial del Cantón Milagro, esto en cierta forma ayudará a que exista mayor precisión al momento de elaborar el análisis.

## **Bibliográfica.**

Para Palella & Martins es la investigación considerada como un proceso fundamentado en la búsqueda, análisis, e interpretación de datos, es decir los conseguidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales, su propósito principal es aportar con nuevos conocimientos, además esta investigación es importante porque evita que se elaboren investigaciones ya ejecutadas. (Palella & Martins, 2006)

Se utilizará esta investigación ya que durante la elaboración de este trabajo de investigación se irán revisando libros, datos, tesis en relación al tema de estudio, los cuales ayudaran a obtener mayor información, principalmente será utilizada en el capítulo II para poder fundamentar el marco teórico y marco conceptual.

---

<sup>67</sup> Arias, Fidia G. 2012.El proyecto de Investigación. Investigación de Campo.

## **El diseño de la investigación se declara como cuantitativo.**

Se declara esta investigación como cuantitativa debido a que es un estudio sobre la información obtenida de las encuestas realizadas a las personas naturales del casco comercial del cantón Milagro.

La investigación cuantitativa involucra realizar encuestas que a su vez dependerán de las variables y tendrán la función de verificar o de contestar las hipótesis que se han planteado.

Todos los datos recolectados de las encuestas serán analizados y se trabajara con la ayuda de una herramienta valiosa que es la estadística descriptiva la cual comprende la recolección, organización y análisis para que a futuro se tomen las medidas correctivas que den solución a este problema.

### **3.2. LA POBLACIÓN Y LA MUESTRA.-**

#### **3.2.1. Características de la población.-**

##### **Población.**

Según Icart & Pulpon la población es la totalidad del hecho, conjunto de personas que poseen ciertas características en común, que son aquellas que se desea estudiar y dan origen a los datos de la investigación. Cuando se sabe el número de personas que la conforman se está mencionando a la población finita, pero si no se conoce, se menciona a una población infinita, realizar tal diferenciación es muy importante cuando se estudia a una parte y no a toda la población, ya que la fórmula de cálculo con la que se trabajara se modificara en función de los dos tipos de población antes mencionadas. (Icart & Pulpon, 2006)

## **Muestra.**

Icart & Pulpon en su trabajo mencionan que la muestra es el grupo de individuos que realmente serán estudiados, en ellos se puede comprobar la problemática, considerado también como el un subconjunto de la población. Para la generalización de los resultados que se hayan conseguido, sino es posible medir a cada uno de los individuos de la población, aquella muestra deberá ser representativa de la misma, para que esto suceda se debe definir muy bien las técnicas apropiadas que se van a utilizar.<sup>68</sup>

El estudio investigativo se dirigió a los comerciantes ubicados en el casco comercial del cantón Milagro, en la calle principal García Moreno y diagonales: Colombia, Chile, Seminario, Bolívar, Pedro Carbo, 9 de octubre, Rocafuerte, 12 de Febrero, Miguel Valverde, Eloy Alfaro, Torres Causana y Vargas Torres, donde existe un numero de 498 contribuyentes que desempeñan diferentes actividades económicas como: vestimentas, plastiferias, bebidas, alimentos, entre otras, siendo por lo general personas adultas (hombres y mujeres), que de acuerdo a la clasificación de la administración tributaria se encuentran bajo la denominación de contribuyentes – personas naturales.

---

<sup>68</sup> Ibid., pág. 55

### 3.2.2. Delimitación de la población

La población total del cantón Milagro es de 166.634.<sup>69</sup> (INEC, 2010).

**Cuadro 9.-** Población Total del Cantón Milagro

DESCRIPCION	CANTIDAD
POBLACION	166.634 Mil habitantes 4.6% respecto a la provincia del Guayas).
URBANA	80.1%
RURAL	19.9%
MUJERES	50.0%
HOMBRES	50.0%
PEA	49.3% (4.3% de la PEA de la Provincia del GUAYAS)

**Fuente:** INEC – Censo de Población y Vivienda 2010.  
**Elaborado por:** Karen Samaniego & Johanna Vaca.

El total de población en el Cantón Milagro es de 166.634 habitantes, de ella 83.393 son mujeres y 83.241 son hombres, ambas cantidades representan el 50% de la población total.

La PEA o población económicamente activa del país, es aquella cantidad o conjunto de personas que forman parte de un mercado de trabajo, es decir, que tienen un empleo o que lo buscan actualmente y la PEA de nuestra ciudad representa el 4.3% de la provincia del Guayas.

Este trabajo investigativo se dirigió a las personas naturales ubicadas en el casco comercial del Cantón, específicamente en la calle principal García Moreno y diagonales: Colombia, Chile, Seminario, Bolívar, Pedro Carbo, 9 de octubre, Rocafuerte, 12 de Febrero, Miguel Valverde, Eloy Alfaro, Torres Causana y Vargas Torres, con un número de 498 contribuyentes que desempeñan diferentes actividades económicas como: vestimentas, plastiferías, bebidas, alimentos, entre otras.

<sup>69</sup> INEC – Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. 2010. Censo de Población y Vivienda – Milagro.

De acuerdo a la información brindada por el GAD Municipal del cantón Milagro existe un total de 5152 contribuyentes personas naturales en la actualidad, pero son 498 contribuyentes quienes se encuentran en el casco comercial del cantón Milagro, específicamente en la calle principal García Moreno y diagonales los cuales representan la muestra poblacional del estudio investigativo.

### 3.2.3. Tipo de muestra.

El tipo de muestra que se utilizara en este estudio investigativo es **probabilístico**, por la razón de que todos los individuos de la población tienen igual posibilidad de ser seleccionados los cuales representan el objeto de estudio.

En este trabajo de investigación se ha seleccionado a las personas naturales que se encuentren dentro del casco comercial del cantón Milagro, como elemento muestra.

### 3.2.4. Tamaño de la muestra

El tamaño de la muestra se seleccionará en base a las personas naturales ubicadas en el casco comercial del Cantón Milagro en la calle García Moreno y diagonales: Colombia, Chile, Seminario, Bolívar, Pedro Carbo, 9 de octubre, Rocafuerte, 12 de Febrero, Miguel Valverde, Eloy Alfaro, Torres Causana y Vargas Torres, los cuales son 498 contribuyentes.

Sabiendo que la población es finita y se conoce con seguridad su tamaño, se debe aplicar la siguiente fórmula de cálculo.

**Fórmula:**

$$n = \frac{Npq}{\frac{(N-1) E^2}{Z^2} + pq}$$

**Dónde:**

**n=** Tamaño de la muestra.

**N=** Tamaño de la población.

**p=** Posibilidad de que ocurra un evento, **p=0.5**

**q=** Posibilidad de no ocurrencia de un evento, **q=0.5**

**E=** error se considera el 5%.

**Z=** Nivel de confianza, que para el 95%, **Z=1.96**

**Realización de la fórmula**

**n= ?**

**N= 498**

**p= 0.5**

**q= 0.5**

**E= 0.05**

**Z= 1.96**

**Cuadro 10.- Cálculo de la Muestra**

$$\begin{aligned} n &= \frac{498 (0.50) (0.50)}{\frac{(498-1) (0.05)^2}{(1.96)^2} + (0.50) (0.50)} \\ n &= \frac{498 (0.25)}{\frac{(497) (0.0025)}{3.8416} + (0.25)} \\ n &= \frac{124.5}{\frac{1.2425}{3.8416} + (0.25)} \\ n &= \frac{124.5}{0.323432944 + 0.25} \\ n &= \frac{124.5}{0.573432944} \\ n &= 217.25 \\ n &= 217 \end{aligned}$$

*Elaborado por: Karen Samaniego & Johanna Vaca.*

De acuerdo a la realización de la fórmula, se ha obtenido como resultado una muestra de **217** contribuyentes.

### 3.2.5. Proceso de selección

Durante este proceso se consideró seleccionar a las personas naturales ubicadas en el casco comercial del Cantón, específicamente en la calle principal García Moreno y diagonales: Colombia, Chile, Seminario, Bolívar, Pedro Carbo, 9 de octubre, Rocafuerte, 12 de Febrero, Miguel Valverde, Eloy Alfaro, Torres Causana y Vargas Torres, para que los contribuyentes se informen de que pueden hacer uso de los incentivos y esto permita que se presente una mejora en el desarrollo de la economía del Cantón.

La selección se la realizó teniendo una representación del 43,5 % de 498 contribuyentes, por lo cual se pudo analizar oportunamente los resultados.

**Cuadro 11.-** Personas Naturales

<b>Contribuyentes</b>	<b>Total Personas Naturales- Cantón Milagro</b>	<b>Total de Personas Naturales, dentro del casco comercial</b>	<b>Total de Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad</b>	<b>Total de Personas Naturales No Obligadas a Llevar Contabilidad</b>	<b>Total de Encuestas</b>
<b>Personas Naturales</b>	5.152	498	50	448	217
<b>TOTAL</b>	<b>5.152</b>	<b>498</b>	<b>50</b>	<b>448</b>	<b>217</b>

*Fuente:* GAD Municipal del cantón Milagro.

*Elaborado por:* Karen Samaniego & Johanna Vaca.

De acuerdo a la información brindada por el GAD Municipal del cantón Milagro existe un total de 5152 contribuyentes personas Naturales.

### **3.3. LOS MÉTODOS Y LAS TÉCNICAS**

Para el desarrollo del proyecto investigativo, se ha manejado los siguientes métodos y técnicas de investigación.

#### **3.3.1. Métodos teóricos**

##### **Método histórico.<sup>70</sup>**

Para Centty (2010) es aquel método donde menciona que en la sociedad existen varios hechos o problemas que no se representan de manera casual, sino que provienen de los resultados de un extenso proceso que da a su origen, es decir ocasiona o produce su origen. Este proceso no es repetitivo de modo equivalente, sino que va cambiando de acuerdo a las explícitas tendencias que nos ayuda a descifrarlos de una forma secuencial. (Centty, 2010)

El trabajo de investigación se basara en este método por la razón de que se utilizaran datos históricos de acuerdo al problema que se ha planteado que es objeto de nuestro estudio, debido a que las características sociales del problema en estudio, surgieron con el transcurso del tiempo.

##### **Método Inductivo – Deductivo.<sup>71</sup>**

Según (Cegarra, 2012) el método inductivo es aquel que nos lleva a una forma de razonar de lo particular a lo general, considerada también como la acción de extraer experiencias específicos, a partir de determinadas observaciones. Este método se lo utiliza cuando se toma análisis ya establecidos en anteriores investigaciones para a continuación ampliarlas en nuestro proyecto.

El método deductivo es aquel que ayuda a verificar y dar validez a las hipótesis planteadas. Se lo utilizara para la elaboración del marco teórico, ya que permitió observar cómo se desarrolla la problematización, puesto que este método direcciona el trabajo investigativo de lo general a lo particular.

---

<sup>70</sup> Centty, D. (2010). *Manual Metodologico Para El Investigador Científico*.

<sup>71</sup> Cegarra, J. (2012). *Los Métodos de Investigación Científica y Tecnológica*. Madrid: Ediciones Diaz de Santos.

### **3.3.1. Métodos empíricos.<sup>72</sup>**

El método empírico esencial que se utilizara en este estudio es:

La observación, ya que ésta es una técnica de investigación que se fundamenta en observar situaciones, hechos, personas y sus comportamientos, con la finalidad de conseguir determinada información que va a ser necesaria para la investigación. (Crece Negocios, 2015)

Al utilizar este método, se puede observar las causas del problema y sus efectos, que se han suscitado dentro las personas naturales del casco comercial del cantón.

### **3.3.2. Técnicas e instrumentos.**

#### **Encuesta.<sup>73</sup>**

Según (Johnson & Kuby, 2004) la encuesta es considerada como un estudio de observación en donde el investigador recaba y recolecta datos de información mediante cuestionarios anteriormente elaborados dirigidos a la muestra representativa de la población objeto de estudio, y no transforma el medio investigativo, ni interviene en el proceso que esta puesto en observación.

La encuesta se ejecutó para obtener la información necesaria acerca de las causas suscitadas que no permiten que los contribuyentes personas naturales aprovechen de manera eficiente los incentivos tributarios, con el fin de verificar las hipótesis planteadas en el trabajo investigativo y además de que los contribuyentes se informen de que pueden hacer uso de los incentivos y esto permita que se presente una mejora en el desarrollo de la economía del Cantón.

---

<sup>72</sup> Crece Negocios; recuperado de: <http://www.crecenegocios.com/la-tecnica-de-observacion/>

<sup>73</sup> Johnson, R., & Kuby, P. (2004). *Estadística Elemental: Lo Esencial (Spanish Edition)*. México: Omeba.

### **3.4. PROCESAMIENTO ESTADÍSTICO DE LA INFORMACIÓN**

Las encuestas fueron elaboradas por los autores de este trabajo de investigación, abarca elementos del modelo “Escala de Likert”, y está compuesto por preguntas cerradas direccionadas a obtener respuestas claras a la problematización que se ha definido.

Las encuestas se las realizo a las personas naturales que laboran en el casco comercial del Cantón Milagro, en la calle principal García Moreno y diagonales: Colombia, Chile, Seminario, Bolívar, Pedro Carbo, 9 de octubre, Rocafuerte, 12 de Febrero, Miguel Valverde, Eloy Alfaro, Torres Causana y Vargas Torres, se realizó la visita de manera personal, para que pudieran contestar cada una de las preguntas de manera oportuna.

Para procesar la información recolectada, primero lo realizamos de manera manual, luego de haber comprobado los resultados, utilizamos la herramienta de Microsoft Excel 2013, donde trasladamos los datos obtenidos y procedimos a realizar las tabulaciones, gráficos, que nos ayudó a realizar los análisis correspondientes y servirán de respaldo para la investigación.

## CAPITULO IV

### 4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

#### 4.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

En los últimos años el Cantón San Francisco de Milagro ha progresado en gran manera, ya sea en cultura, estructura urbanística, área laboral e institucional y se ha desarrollado económicamente factible lo que beneficia positivamente a la ciudad y al bienestar de todos sus habitantes.

Según información obtenida del GAD municipal, en la actualidad existen 5.152 establecimientos productivos en el cantón Milagro clasificados en comerciales y la industria manufacturera.

**Cuadro 12.** - Clasificación de establecimientos por actividad comercial en el cantón Milagro

<b>CLASIFICACIÓN POR ACTIVIDAD COMERCIAL</b>	<b>N°</b>
Actividades realizadas por optometristas	5
Actividades de mantenimiento, reparación , lubricación de vehículos, motos, bicicletas	250
Actividades de asesoramiento	18
Actividades de bar	14
Actividades de bodega de cerámica	2
Actividades de bodega de frutas	5
Actividades de bodega de reciclaje	6
Actividades de carpintería	43
Actividades de cerrajería	45
Actividades de construcción montaje y reparación industrial	7
Actividades de consulta y tratamiento odontológico	106
Actividades de consulta y tratamiento por médicos y en consultorios	62
Actividades de cultivo de maíz	5
Actividades de ebanistería	48
Actividades de elaboración de todo tipo de muebles en madera	32
Actividades de elaboración, producción de helados y heladería	11
Actividades de electrónica aplicada	12
Actividades de enseñanza	32
Actividades de entretenimiento en billares, karaokes y discotecas	174
Actividades de fabricación, elaboración y reparación de calzado	34
Actividades de fabricación y elaboración de prendas de vestir	85
Actividades de fotocopiadoras	28
Actividades de imprenta	23

Actividades de ingeniería civil	1
Actividades de ingeniería electrónica	1
Actividades de manualidades	2
Actividades de organización y dirección de todo tipo de eventos	23
Actividades de pizzería	8
Actividades de procesamiento y tabulación de datos	7
Actividades de publicidad	18
Actividades de recreación	6
Actividades de reparación de celulares	24
Actividades de salones e adelgazamiento y masaje	18
Actividades de secado y producción de arroz	8
Actividades de tapicería	32
Actividades de transmisión de sonido, imágenes, datos u otro tipo de información por satélite (venta de planes de internet)	12
Actividades de transporte	27
Actividades dirigidas por terapeuta	6
Actividades en lavanderías	5
Actividades realizadas en centros de cosmetología	7
Actividades realizadas en gimnasio	16
Actividades realizadas en taller de pintura	26
Actividades realizadas en torno	21
Actividades realizadas por galleras	4
Actividades realizadas por laboratorios clínicos	36
Actividades realizadas por mecánicos de precisión	22
Actividades realizadas por tecnólogos médicos	8
Actividades relacionadas con la contabilidad	12
Actividades veterinarias	27
Administración de bienes	21
Almacenamiento de productos de limpieza	3
Alquiler de automóviles	2
Alquiler de bienes inmuebles	26
Alquiler de canchas deportivas	4
Alquiler de garaje	8
Alquiler de implementos para banquetes	3
Alquiler de maquinaria y equipos de construcción	26
Alquiler de máquinas para lavar y secar ropa	1
Alquiler de muebles para eventos	4
Alquiler de video juegos	21
Alquiler de vivienda	1
Alquiler y confecciones de ternos	5
Artículos de plástico a crédito de puerta a puerta	2
Artículos de plastiferias y para eventos sociales	6
Asadero	3
Aserrío de madera	9
Asociación pro camiones bananeros y cañeros san francisco	1
Bailoterapia	2
Bisutería	1
Bodega de arroz	2
Bodega de legumbres	2
Bodega de plantas medicinales	1
Cafetería y otros	1
Centro de capacitación superior	1
Centro de rehabilitación	4
Centro estético facial y corporal	2
Centro nutricional	1
Comedores	56
Comerciales	10
Comercio informal	36

Comisionistas	65
Compactadora de plásticos y papel	2
Complejo turístico	1
Compra venta al por menor de caña guadua	6
Compra venta de aros usados y varios	1
Compra venta de productos agrícolas	25
Compra y venta al por menor y mayor de cacao	15
Compra, venta y explotación de bienes inmuebles	6
Compraventa reciclaje	5
Compraventa y pilada de arroz y café	7
Confitería y artículos de mercería	5
Consultoría ,servicios de instalación ,mantenimiento ,y monitoreo de máquinas industriales	6
Consultorio jurídico	3
Contratista en hacienda	1
Copias de llaves al minuto	5
Corte y confección, artesano	18
Cría de aves de corral	6
Cría de ganado porcino	4
Criadero de peces	1
Cultivo de banano	11
Cultivo de cacao	12
Cultivo de frutas tropicales	1
Cultivo de plantas ornamentales en viveros	34
Cultivos agrícolas	6
Curtiembre de cuero	1
Decorado y pastillaje	5
Depósito de caña y madera	6
Desuello de animales y actividades conexas en camales	1
Elaboración de extractos de frutas y alimentos preparados	5
Elaboración de productos de panadería y pastelería	158
Elaboración reconstrucción y reencauchamiento de piezas metálica	5
Elaboración vinícola	1
Elaboración y comercialización de embutidos	18
Elaboración de adornos para el hogar	5
Envasadora , purificadora y venta al por menor de agua	4
Estimulación temprana	2
Explotación de criaderos de camarones	1
Fábrica de artículos para la construcción ( bloques )	6
Fabricación de artículos de cerámica	10
Fabricación de balcones, escaleras de hierro, acero o aluminio	17
Fabricación de cortinajes	3
Fabricación de escobas y cepillos	2
Fabricación de imágenes de yeso	1
Fabricación de muebles de metal para el hogar	6
Fabricación de partes, piezas y accesorios de instrumentos musicales	2
Fabricación de resortes para vehículos	2
Fabricación de sellos	2
Fabricación de ventanas, contraventanas y sus marcos con o sin herrajes	1
Fabricación o ensamblaje de receptores de tv	2
Ferretería	11
Instalación, mantenimiento y reparación de sistemas electrónico	5
Licorera	4
Mantenimiento y reparación de instrumentos ópticos	2
Mantenimiento y reparación de radio y televisión	3
Marmolería	1
Mecánica automotriz	11
Mecánica eléctrica	6

Mecánica en general	25
Oficina de asesorías y ventas	8
Orfebrería	11
Patio de recreación	3
Peluquería, gabinete de belleza	356
Picantería	6
Prestación de servicios profesionales	58
Reparación de artículos varios	33
Restaurante	5
Sala de aeróbicos	1
Sastrería	10
Servicio de hospedaje en hoteles y moteles	62
Servicio de instalación, mantenimiento y reparación	26
Servicio de ventas de comidas y bebidas	683
Servicio de vulcanizadora	22
Servicios de alquiler de cabinas, cyber	305
Servicios de balnearios	4
Servicios de fotografías	14
Servicios de grabación de sonidos en discos	1
Servicios funerarios	1
Soda bar	8
Taller de aluminio	63
Taller de costuras	12
Taller de motos	25
Tercena	5
Tienda	18
Trabajos de computación	12
Venta al por mayor de computadoras incluso partes y piezas	2
Venta al por mayor de gas en bombonas	5
Venta al por mayor y menor de pinturas	6
Venta al por mayor y menor de productos masivos	12
Venta al por menor de accesorios, partes y piezas de vehículos automotores	5
Venta al por menor de artefactos electrodomésticos y muebles	8
Venta al por menor de calzado	10
Venta al por menor de colchones, sábanas, cubrecamas, toldos y almohadas	2
Venta al por menor de combustible	8
Venta al por menor de cosméticos	3
Venta al por menor de maíz	5
Venta al por menor de motocicletas	5
Venta al por menor de productos farmacéuticos	11
Venta al por menor de productos lácteos	5
Venta al por menor de productos textiles	4
Venta al por menor y mayor (artículos varios, alimentos, bebidas)	937
Venta al por menor y mayor de arroz	4
Venta de artículos de bazar y papelería en general	20
Venta por menor de libros	2
Venta por menor de útiles escolares	15
Venta por menor de víveres	18
Venta al por menor y mayor de lubricantes y refrigerantes	31
Vigilancia mediante dispositivos de protección mecánicos y eléctricos	1
Venta al por menor de máquinas de coser	1
Venta al por menor de legumbres	2
Venta al x menor de prendas de vestir	1
Venta de repuestos de bicicleta	2
Venta al por menor de plásticos, cervezas y colas	5
Zapatería	1
<b>TOTAL</b>	<b>5.152</b>

Fuente: GAD del Cantón Milagro  
Elaborado por: Karen Samaniego – Johanna Vaca

La realización de actividades comerciales, servicios e industrias se centralizan en la cabecera cantonal, donde la comercial se ha ido convirtiendo en la actividad económica que más se ha desarrollado, puede ser trabajando en su propio negocio, con diferentes productos y servicios a ofrecer.

La economía forjada por el sector comercial es bastante magna en nuestra ciudad, suele ser considerada como una puerta de salida en los tiempos de crisis, y constituye una gran impulsadora de la generación de opciones de emprendimiento apoyado en la autogestión. Es por esta razón que se crean los incentivos tributarios con el fin de permitir un mejor desarrollo de las actividades económicas en el país y esto se logra a través de la disminución de la carga tributaria de los contribuyentes, en este caso de estudio de los contribuyentes personas naturales del cantón Milagro, quienes por situaciones como desconocimiento, desinterés, falta de capacitación clara y precisa y entre otras no conlleva a que ellos no hagan uso de los incentivos que les permita beneficiarse.

Las diversas situaciones relacionadas al tema se mencionan en las 217 encuestas que han sido realizadas a los contribuyentes personas naturales del casco comercial del cantón Milagro (Calles: García Moreno; entre Colombia y Torres Causana), los días 28, 29, 30 de septiembre y 1 de octubre del presente año.

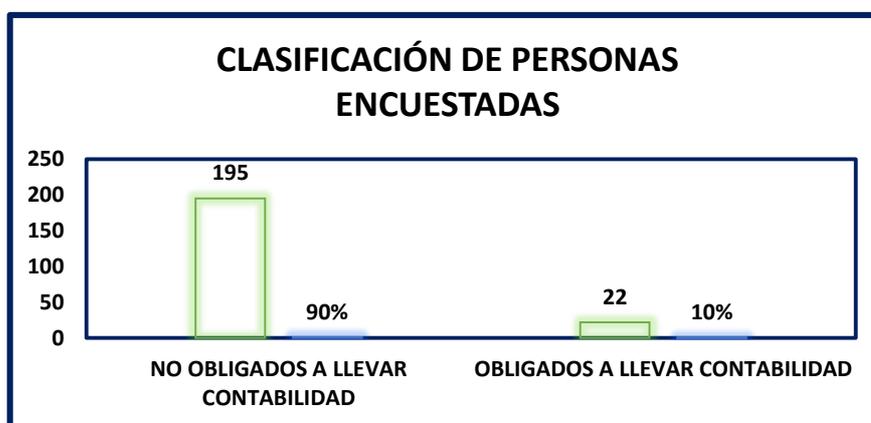
**Clasificación por tipo de contribuyente y edad, a los encuestados del Casco Comercial de Cantón Milagro (Calles: García Moreno; entre Colombia y Torres Causana)**

**Cuadro 13.-** Clasificación de las personas encuestadas.

PERSONAS NATURALES	NÚMERO DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
NO OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD	195	90%
OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD	22	10%
<b>TOTAL</b>	<b>217</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Datos tabulados de encuestas.

**Elaborado por:** Karen Samaniego – Johanna Vaca



**Figura 4.-** Clasificación de las personas encuestadas.

**Fuente:** Datos tabulados de encuestas.

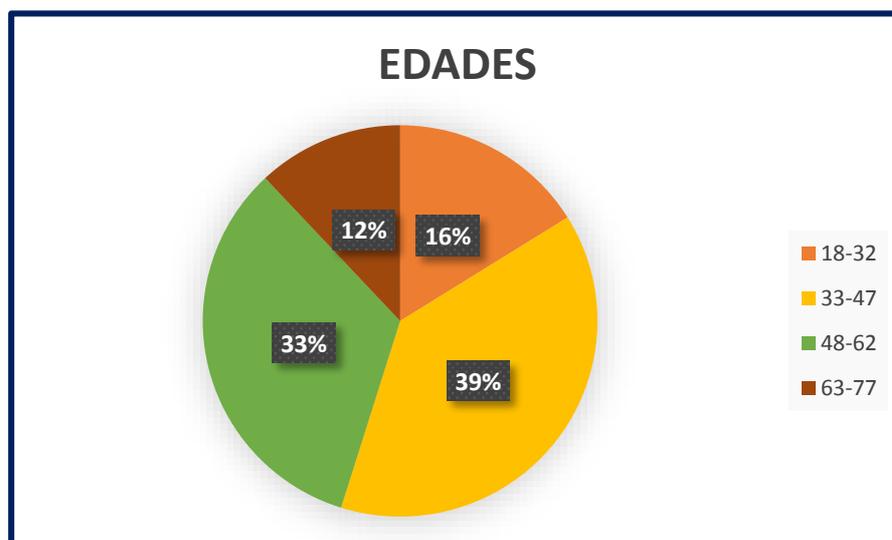
**Elaborado por:** Karen Samaniego – Johanna Vaca

En las 217 encuestas realizadas a los contribuyentes personas naturales del casco comercial del cantón Milagro (Calles: García Moreno; entre Colombia y Torres Causana), se concluye con la siguiente información: que del 100% de los encuestados, el 90% son contribuyentes personas naturales no obligadas a llevar contabilidad lo cual expresado en cantidad refleja 195 contribuyentes no obligados a llevar contabilidad que formaron parte de la muestra; y el 10% representa a los contribuyentes obligadas a llevar contabilidad que expresado en cantidad refleja 22 contribuyentes obligados a llevar contabilidad que a su vez forman parte también del objeto de estudio.

**Cuadro 14.-** Edades de los contribuyentes

EDAD	NÚMERO DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
18-32	35	16%
33-47	84	39%
48-62	72	33%
63-77	26	12%
<b>TOTAL</b>	<b>217</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Datos tabulados de encuestas.  
**Elaborado por:** Karen Samaniego – Johanna Vaca



**Figura 5.-** Clasificación de las personas encuestadas.

**Fuente:** Datos tabulados de encuestas.  
**Elaborado por:** Karen Samaniego – Johanna Vaca

Del total de los contribuyentes, el 16% se encuentra en la edad de 18-32 años, sobresale en un 39% con 33-47 años, desde de los 48 a 62 años corresponde a un 33%, y por último el 12% que se encuentran los de 63-77 años.

Se puede observar, que la mayoría de los contribuyentes (84 de 217) son personas adultas entre 33-47 años, siguiéndole así los que se encuentran entre 48-62 años con 72 personas, los de entre 18-32 años con 35 personas y por último con una mínima representación los de entre 63-77 años en donde se encuentran las personas mayor de edad. Todas estas personas se dedican al comercio de múltiples productos, que para mejorar su situación económica emprendieron sus negocios.

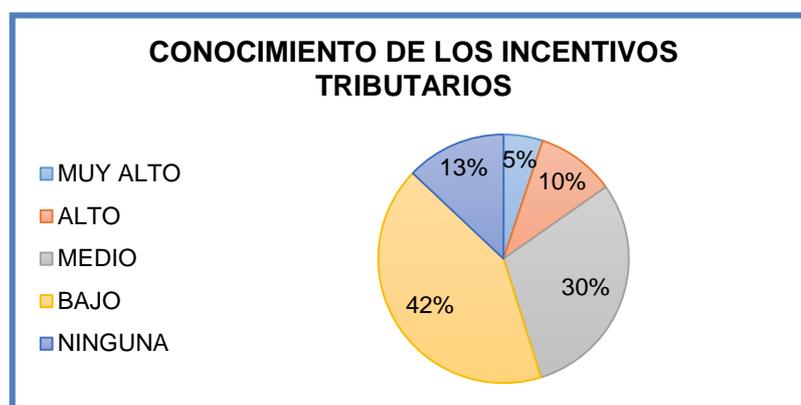
## PREGUNTA N° 1

¿Qué nivel de conocimiento tiene usted acerca de los incentivos tributarios otorgados a las personas naturales?

**Cuadro 15.-** Conocimiento de los incentivos tributarios.

ALTERNATIVAS	N° / ENCUESTADOS	PORCENTAJE
MUY ALTO	11	5%
ALTO	22	10%
MEDIO	65	30%
BAJO	91	42%
NINGUNA	28	13%
<b>TOTAL</b>	<b>217</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Datos tabulados de encuestas.  
**Elaborado por:** Karen Samaniego – Johanna Vaca



**Figura 6.-** Conocimiento de los incentivos tributarios.

**Fuente:** Datos tabulados de encuestas.  
**Elaborado por:** Karen Samaniego – Johanna Vaca

Se observó una situación desfavorable, sobre el conocimiento que tienen los contribuyentes acerca de los incentivos tributarios. Los contribuyentes con mayor representación en los resultados obtenidos son aquellos que tienen un bajo conocimiento (91 de 217), siguiéndoles los que desconocen totalmente que son 28 personas, los de nivel medio con 65, además los de conocimiento alto son 22 contribuyentes y por último los de nivel alto son la minoría con 11 personas.

Lo que se necesita inmediatamente es realizar capacitaciones adecuadas y continuas por parte del SRI a los contribuyentes. Las razones por las cuales los encuestados contestaron que posee un nivel bajo o ninguno de conocimiento en incentivos tributarios se detallan en el análisis de la pregunta 5.

## PREGUNTA N° 2

Si su respuesta seleccionada anteriormente se encuentra entre las alternativas: **muy alto – medio**, conteste esta pregunta, caso contrario avance a la **pregunta 5** en adelante. **¿Ha hecho usted uso de incentivos tributarios?**

**Cuadro 16.-** Contribuyentes que han hecho uso de incentivos

ALTERNATIVAS	N° / ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	36	37%
NO	62	63%
<b>SUBTOTAL</b>	<b>98</b>	<b>45%</b>
PERSONAS QUE NO TENIAN QUE CONTESTAR A ESTA PREGUNTA.	119	55%
<b>TOTAL</b>	<b>217</b>	<b>100%</b>

Fuente: Datos tabulados de encuestas.

Elaborado por: Karen Samaniego – Johanna



**Figura 7.-** Uso de los incentivos tributarios.

Fuente: Datos tabulados de encuestas.

Elaborado por: Karen Samaniego – Johanna Vaca

En el gráfico anterior (**Véase figura 6**) se puede apreciar que el 45% es la suma total de aquellos encuestados que expresaron que tenían un conocimiento de los incentivos entre - Muy alto, alto y medio- fueron estos los contribuyentes los que contestaron a esta pregunta, donde el **37%** manifestó que si han hecho uso de los incentivos y por otro lado el **63%** manifestó que a pesar de tener conocimiento de los incentivos no los habían usado.

Con estos resultados expresados se denota que existe una gran variedad de contribuyentes personas naturales que no están aprovechando los incentivos propuestos por la administración tributaria, las razones por las cuales los contribuyentes no lo están aprovechando se detallan en el análisis de la pregunta 3.

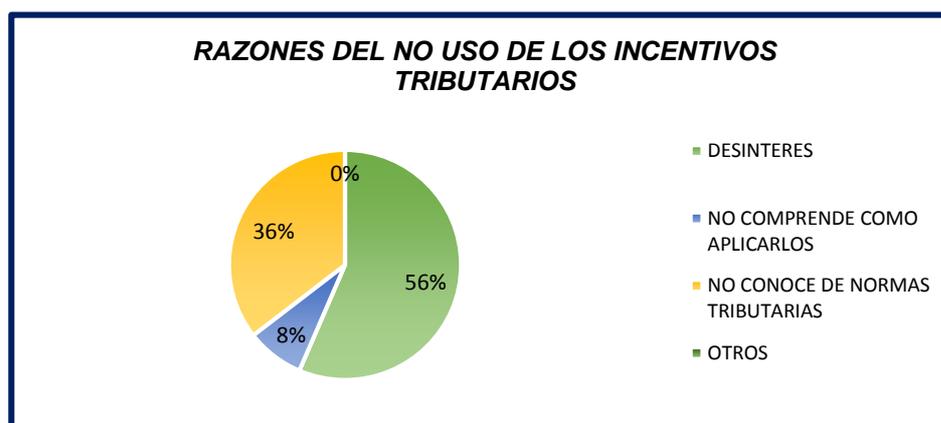
### PREGUNTA N° 3

Si anteriormente su respuesta fue **No**, conteste esta pregunta y continúe con la pregunta 6 en adelante, caso contrario avance a la **pregunta 4** y continúe con la en adelante. **¿Por qué razón considera usted que no ha hecho uso de los incentivos tributarios?**

**Cuadro 17.-** Razones del NO uso de los incentivos tributarios.

ALTERNATIVAS	N° / ENCUESTADOS	PORCENTAJE
DESINTERÉS	35	56%
NO COMPRENDE COMO APLICARLOS	5	8%
NO CONOCE DE NORMAS TRIBUTARIAS	22	35%
OTROS	0	0%
<b>SUBTOTAL</b>	<b>62</b>	<b>29%</b>
PERSONAS QUE NO TENIAN QUE CONTESTAR A ESTA PREGUNTA.	<b>155</b>	<b>71%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>217</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Datos tabulados de encuestas.  
**Elaborado por:** Karen Samaniego – Johanna Vaca



**Figura 8.-** Razones del no uso de los incentivos.

**Fuente:** Datos tabulados de encuestas.  
**Elaborado por:** Karen Samaniego – Johanna Vaca

Aquellos encuestados que en la pregunta 2 expresaron que no habían hecho uso de incentivos a pesar de si tener conocimiento, de ese grupo, el 56% manifestaron que la razón por la que no lo hacen es por desinterés, el 8% por que no comprende cómo aplicarlos y el 36% por que no conoce de normas tributarias. Resultados que evidencian que es necesario que en unos casos se fortalezca las capacitaciones por parte del SRI, o que la asociación a las cuales se puedan encontrar unidos los contribuyentes se interesen por brindar la ayuda necesaria en temas concernientes a la tributación y por otro lado es necesario que los contribuyentes pongan de su parte para contribuir a que exista una mejor cultura tributaria en el Cantón Milagro.

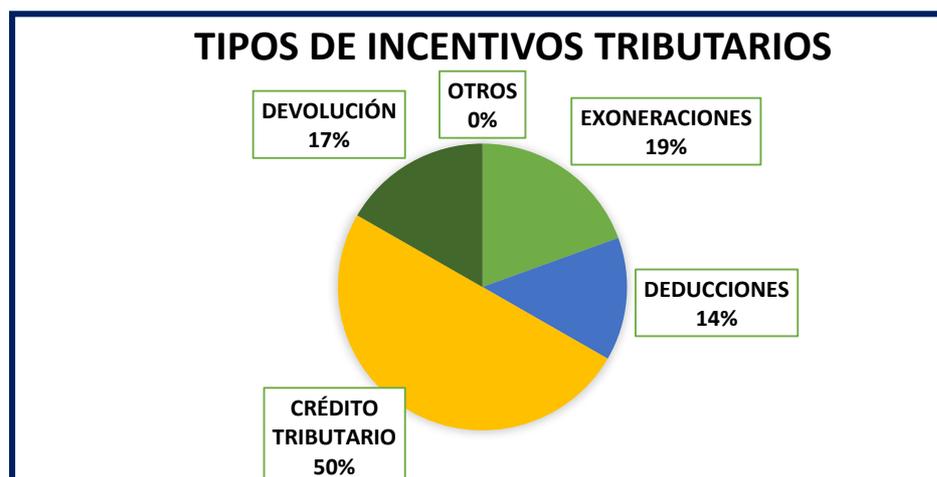
#### PREGUNTA N° 4

¿Cuáles son los incentivos del que usted se ha beneficiado?

**Cuadro 18.-** Tipos de incentivos tributarios utilizados.

ALTERNATIVAS	N° / ENCUESTADOS	PORCENTAJE
EXONERACIONES	7	19%
DEDUCCIONES	5	14%
CRÉDITO TRIBUTARIO	18	50%
DEVOLUCIÓN	6	17%
OTROS	0	0%
<b>SUBTOTAL</b>	<b>36</b>	<b>17%</b>
PERSONAS QUE NO TENIAN QUE CONTESTAR A ESTA PREGUNTA.	<b>181</b>	<b>83%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>217</b>	<b>100%</b>

Fuente: Datos tabulados de encuestas.  
Elaborado por: Karen Samaniego – Johanna Vaca



**Figura 9.-** Tipos de incentivos tributarios utilizados

Fuente: Datos tabulados de encuestas.  
Elaborado por: Karen Samaniego – Johanna Vaca

Aquellos encuestados que en la pregunta 2 expresaron que si habían hecho uso de los incentivos tributarios son los que dieron respuesta a esta pregunta, de este grupo de encuestados el 19% expreso que se han beneficiado de las exoneraciones, el 14% de deducciones, el 50% de crédito tributario y por último el 17% expresa que se han beneficiado a través de las devoluciones.

El grupo que dio respuesta a esta pregunta corresponden al 37% de aquellos que mencionan que si hacen uso de los incentivos, que a comparación de los que contestaron que no hacen uso de los incentivos (63%)<sup>74</sup> representa menos de la mitad, por ende es necesario que se fortalezca la comunicación entre la administración tributaria (SRI) y los contribuyentes en este caso personas naturales.

<sup>74</sup> Datos de la encuesta. (Véase Figura 7)

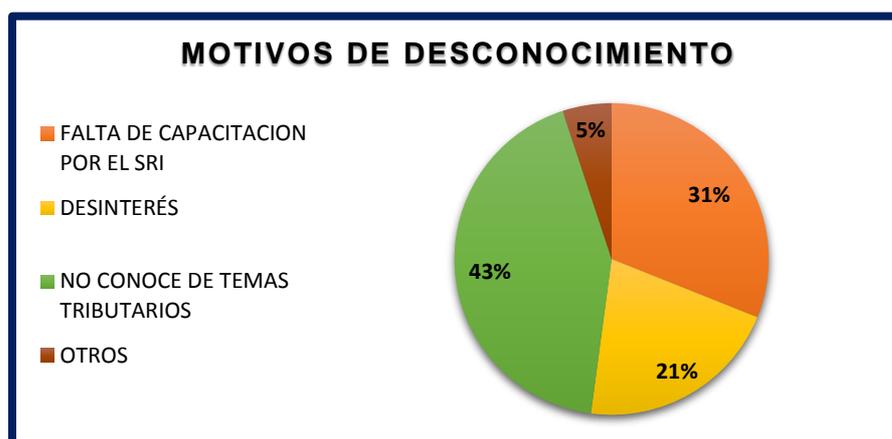
## PREGUNTA N° 5

¿Por qué razón cree usted que no posee conocimiento acerca de los incentivos?

**Cuadro 19.-** Motivos por el que se da el desconocimiento de los incentivos tributarios.

ALTERNATIVAS	N° / ENCUESTADOS	PORCENTAJE
FALTA DE CAPACITACIÓN POR EL SRI	37	31%
DESINTERÉS	25	21%
NO CONOCE DE TEMAS TRIBUTARIOS	51	43%
OTROS	6	5%
<b>SUBTOTAL</b>	<b>119</b>	<b>54%</b>
PERSONAS QUE NO TENIAN QUE CONTESTAR A ESTA PREGUNTA.	<b>98</b>	<b>46%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>217</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Datos tabulados de encuestas.  
**Elaborado por:** Karen Samaniego – Johanna Vaca



**Figura 10.-** Motivos de desconocimiento de los incentivos tributarios

**Fuente:** Datos tabulados de encuestas.  
**Elaborado por:** Karen Samaniego – Johanna Vaca

Aquellos encuestados que en la *pregunta 1* expresaron que su conocimiento se encontraba en un nivel bajo – ninguno, son los que dieron respuesta a esta pregunta, donde el 43% expresos que los motivos o las razones de ese nivel desconocimiento se debe por que no conoce de temas tributarios, el 31% expresaba que era por falta de capacitación del SRI, el 21% por desinterés y el 5% menciona que es por otro motivos por ejemplo que no se dan muchas capacitaciones y que cuando se las realiza el SRI convoca a demasiados contribuyentes y no permite que la exposición del tema quede claro o bien explicado a cada uno de ellos. Estos resultados denotan que la administración tributaria debe poner más asunto en las capacitaciones para que los contribuyentes puedan tener una información clara y oportuna que permita que cada uno de los contribuyentes no tenga excusa alguna para la puesta en práctica de incentivos.

### PREGUNTA N° 6

Los incentivos tributarios comprenden reducción o eliminación de la carga tributaria de los contribuyentes, con el fin de promover el desarrollo de actividades económicas en el país.

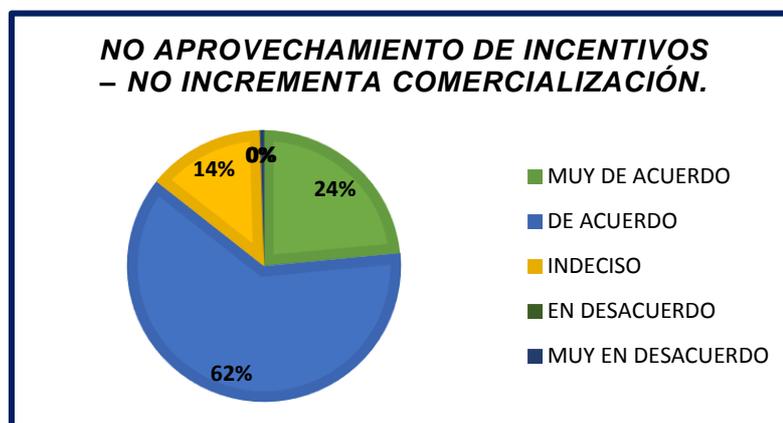
**De acuerdo al concepto anterior. Cree usted que, el no aprovechar los incentivos tributarios generara que no incremente la comercialización en el cantón Milagro.**

**Cuadro 20.-** No aprovechamiento de incentivos – no incrementa comercialización.

ALTERNATIVAS	N° / ENCUESTADOS	PORCENTAJE
MUY DE ACUERDO	51	24%
DE ACUERDO	135	62%
INDECISO	30	14%
EN DESACUERDO	0	0,00%
MUY EN DESACUERDO	1	0%
<b>TOTAL</b>	<b>217</b>	<b>100%</b>

Fuente: Datos tabulados de encuestas.

Elaborado por: Karen Samaniego – Johanna Vaca



**Figura 11.-** No aprovechamiento de incentivos – no incrementa comercialización.

Fuente: Datos tabulados de encuestas.

Elaborado por: Karen Samaniego – Johanna Vaca

Del total de encuestados, un 24% expresa que si no se aprovechan los incentivos tributarios generara que no se incremente la comercialización en el cantón Milagro, por otra parte el 62% de los encuestados mencionan que están de acuerdo y el 14% expresa que se encuentran en un nivel de indecisión.

Esta pregunta se la realizo tanto a los contribuyentes que expresaron en la pregunta 1 que tenían un nivel de conocimiento Muy alto, Alto y medio, así también a aquellos que contestaron que tenían un nivel bajo o ninguno de conocimiento, de esta manera podemos notar que más de la mitad de los encuestados tengan bastante o poco conocimiento de los incentivos consideran que el no aprovecharlos afectaría en que no se incremente la comercialización, no aumenta el empleo y por ende incida en el desarrollo económico

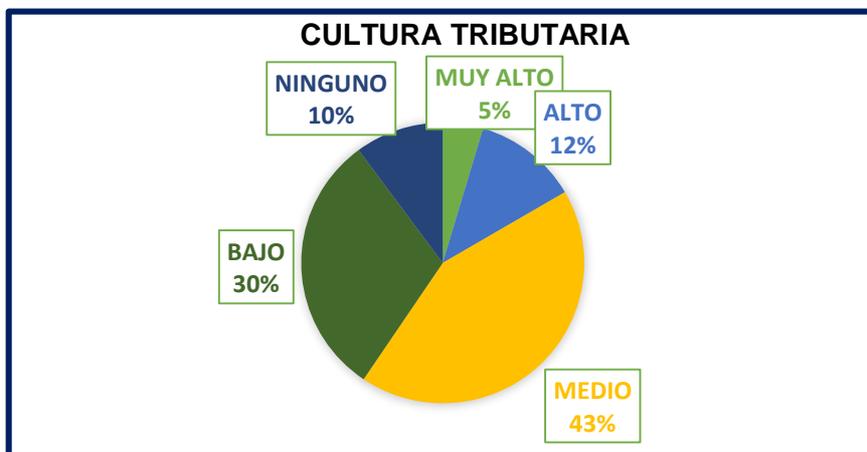
## PREGUNTA N °7

¿Qué grado de conocimiento tiene en cultura tributaria?

**Cuadro 21. - Cultura Tributaria**

ALTERNATIVAS	N° / ENCUESTADOS	PORCENTAJE
MUY ALTO	10	5%
ALTO	26	12%
MEDIO	93	43%
BAJO	66	30%
NINGUNO	22	10%
<b>TOTAL</b>	<b>217</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Datos tabulados de encuestas.  
**Elaborado por:** Karen Samaniego – Johanna Vaca



**Figura 12. - Cultura Tributaria**

**Fuente:** Datos tabulados de encuestas.  
**Elaborado por:** Karen Samaniego – Johanna Vaca

Analizando esta pregunta se observa que el 5% afirmaron que poseen un grado muy alto de cultura tributaria, el 12% expreso tener un conocimiento alto, un 43% contestó que tienen un conocimiento de nivel medio por su parte el 30% comprende aquellos encuestados que expresaron tener un bajo conocimiento tributario y el 10% comprende a aquellos que no poseen cultura tributaria.

Los resultados demuestran que el grado de conocimiento en cultura tributaria de los contribuyentes necesita reforzarse y esto no solo depende una parte, este aspecto depende tanto de la administración tributaria pues ellos son los encargados de capacitarlos de impartir en ellos los conocimientos necesarios para que puedan desenvolverse bien en el ámbito tributario y así también por su parte los contribuyentes deben poner de su parte en ser mucho más responsables en el cumplimiento de los deberes tributarios, que se interesen más en conocer acerca de las leyes tributarias en el país, que acudan para obtener la respectiva información en el servicio de Rentas internas.

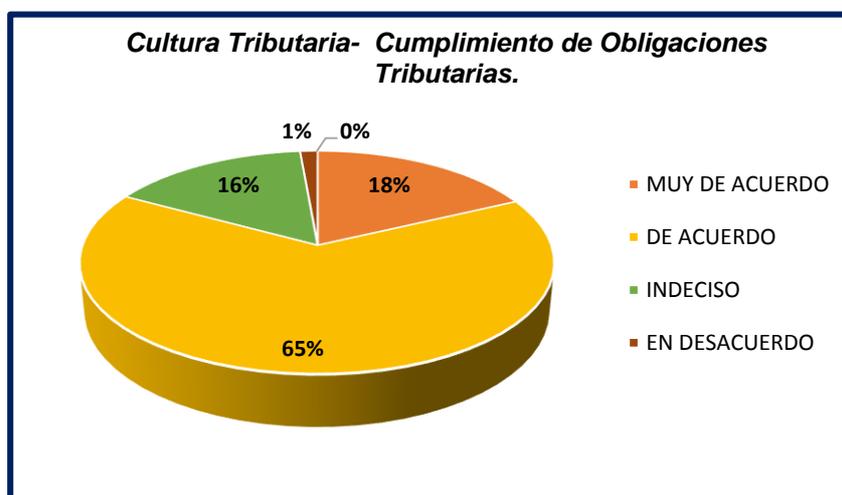
### PREGUNTA N° 8

¿Considera usted que si los contribuyentes no tienen un buen nivel de cultura tributaria conlleva a que no cumplan con sus obligaciones tributarias?

**Cuadro 22.-** Cumplimiento de Obligaciones Tributarias.

ALTERNATIVAS	N° / ENCUESTADOS	PORCENTAJE
MUY DE ACUERDO	39	18%
DE ACUERDO	141	65%
INDECISO	34	16%
EN DESACUERDO	3	1,38%
MUY EN DESACUERDO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>217</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Datos tabulados de encuestas.  
**Elaborado por:** Karen Samaniego – Johanna Vaca



**Figura 13.-** Cultura Tributaria- Cumplimiento de obligaciones tributarias

**Fuente:** Datos tabulados de encuestas.  
**Elaborado por:** Karen Samaniego – Johanna Vaca

Al analizar esta pregunta, se observa que el 18% de los encuestados expresa estar muy de acuerdo en que solo si se tiene un buen nivel de cultura tributaria los contribuyentes cumplirán con sus obligaciones tributarias, el 65% manifestó estar de acuerdo, el 16% afirmó estar indeciso ante esta interrogante y el 1% declaró estar en desacuerdo con esta perspectiva. Al enfocarnos en la pregunta 7 se puede notar que el 83% manifestó tener un conocimiento medio, bajo y en otros casos ningún conocimiento de la cultura tributaria lo que conlleva a determinar que la mayoría de los contribuyentes no tienen un conocimiento eficiente de las obligaciones que tienen que realizar. Por esta razón es necesario hacer capacitaciones continuas o difusiones de las normas tributarias de la manera más eficiente, oportuna y clara.

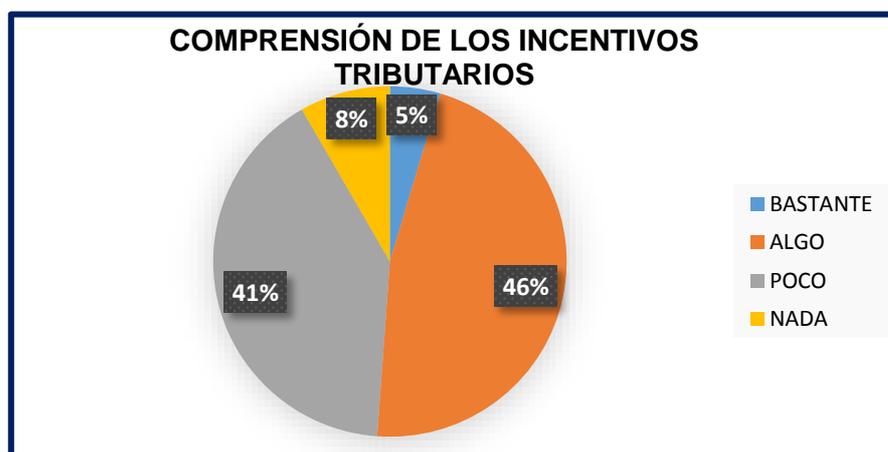
## PREGUNTA N° 9

¿Cree usted que los mecanismos o medios utilizados por la administración tributaria (SRI) para comunicar las leyes y reglamentos ayudan a comprender lo que implican los incentivos (Modo de cálculo, pagos, porcentajes y plazos)?.

**Cuadro 23.-** Comprensión de incentivos tributarios.

ALTERNATIVAS	N° / ENCUESTADOS	PORCENTAJE
BASTANTE	10	5%
ALGO	101	47%
POCO	88	41%
NADA	18	8%
<b>TOTAL</b>	<b>217</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Datos tabulados de encuestas.  
**Elaborado por:** Karen Samaniego – Johanna Vaca



**Figura 14.-** Comprensión de incentivos tributarios.

**Fuente:** Datos tabulados de encuestas.  
**Elaborado por:** Karen Samaniego – Johanna Vaca

Con estos datos que se han obtenido, se puede mencionar que el 46% de los encuestados expresan que los medios o mecanismos utilizados por la administración tributaria ayudan en algo para la comprensión de los incentivos tributarios, el 41% manifiesta que esos mecanismos utilizados ayudan en poco, por su parte el 8% afirma que no ayudan en nada y el por último el 5% creen que esos mecanismos utilizados ayudan bastante para conocer de leyes y normas tributarias. Estos resultados evidencian que es necesario seguir mejorando la difusión de las normas tributarias, utilizando mejores medios o mecanismos o un mayor acercamiento o relación entre los contribuyentes y la entidad reguladora de impuestos (SRI).

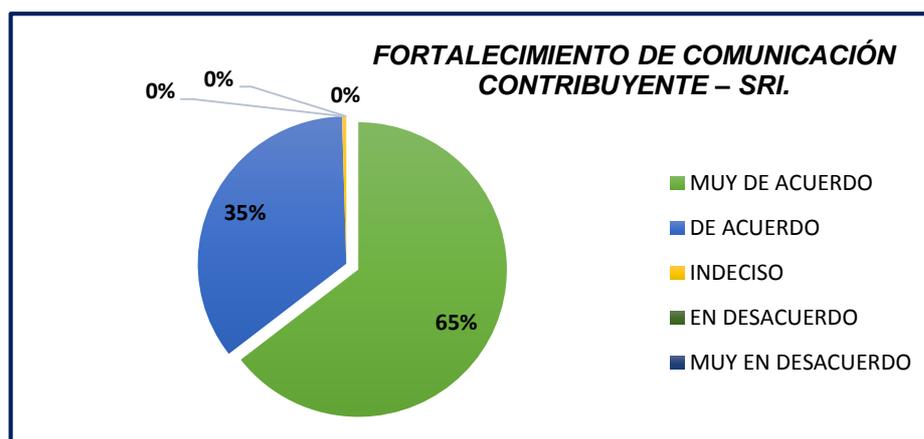
## PREGUNTA N° 10

¿Considera usted que es necesario fortalecer la comunicación entre los contribuyentes y el SRI, para que les permitan dar a conocer eficientemente las leyes y reglamentos tributarios?

**Cuadro 24.-** Fortalecimiento de comunicación Contribuyente – SRI.

ALTERNATIVAS	N° / ENCUESTADOS	PORCENTAJE
MUY DE ACUERDO	140	65%
DE ACUERDO	76	35%
INDECISO	1	0%
EN DESACUERDO	0	0,00%
MUY EN DESACUERDO	0	0%
TOTAL	217	100%

**Fuente:** Datos tabulados de encuestas.  
**Elaborado por:** Karen Samaniego – Johanna Vaca



**Figura 15. -** Fortalecimiento de la comunicacion

**Fuente:** Datos tabulados de encuestas.  
**Elaborado por:** Karen Samaniego – Johanna Vaca

A través de las 217 encuestas realizadas a las personas naturales del casco comercial del Cantón Milagro se obtuvo que el 65% expresó que están muy de acuerdo en que se fortalezca la comunicación entre ellos y el SRI y el 35% manifestó estar de acuerdo en que fortalezca esa comunicación. Resultados que evidencian que los encuestados en su totalidad mantiene el criterio de que si es necesario fortalecer esa relación, es necesario que se den capacitaciones continuas, claras y oportunas, de que los funcionarios del SRI se puedan acercar a dar información también, no solo que los contribuyentes tengan que acercarse hasta la entidad recaudadora (SRI) sino también que se de manera viceversa con el objetivo de estimular en los contribuyentes a que cumplan con sus deberes tributarios y exista una mejor cultura tributaria no solo en el cantón Milagro sino en todos los contribuyentes en el país.

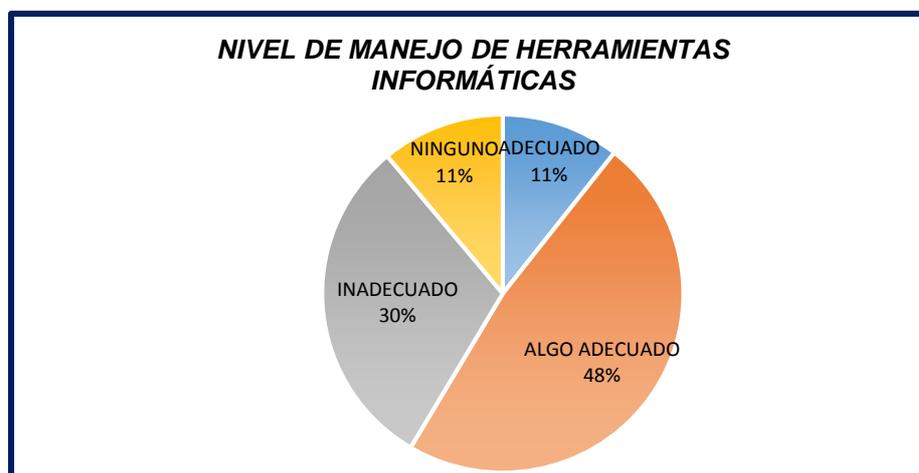
### PREGUNTA N° 11

De acuerdo a las siguientes alternativas. ¿En qué nivel usted considera su manejo en herramientas informáticas para obtener información tributaria?

**Cuadro 25.-** Manejo de herramientas informáticas

ALTERNATIVAS	N° / ENCUESTADOS	PORCENTAJE
ADECUADO	23	11%
ALGO ADECUADO	104	48%
INADECUADO	66	30%
NINGUNO	24	11%
<b>TOTAL</b>	<b>217</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Datos tabulados de encuestas.  
**Elaborado por:** Karen Samaniego – Johanna Vaca



**Figura 16.-** Nivel de manejo de herramientas informáticas

**Fuente:** Datos tabulados de encuestas.  
**Elaborado por:** Karen Samaniego – Johanna Vaca

Los contribuyentes personas naturales del casco comercial del cantón Milagro, consideraron en un 48% que su nivel en el manejo de herramientas informáticas es algo adecuado, el 30% expresó que su manejo es inadecuado, el 11% manifestó que su manejo de herramientas informáticas es adecuado y por último el 11% mencionó que no sabe manejar herramientas informáticas que le permitan obtener información tributaria.

Estos resultados evidencian que es necesario que los contribuyentes se capaciten o cuenten con la ayuda de una persona hábil en el uso de herramientas informáticas de manera que pueda contar con una información tributaria clara, precisa y oportuna.

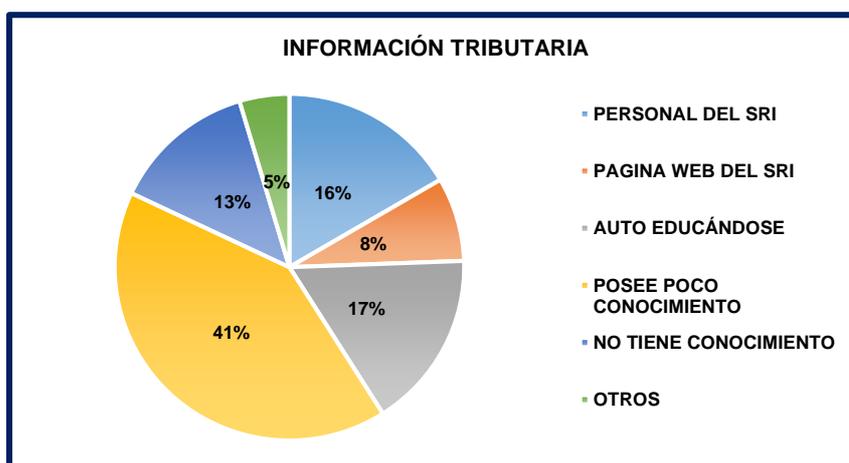
## PREGUNTA N° 12

Si conoce algo de información tributaria. ¿De qué manera ha podido obtener dicho conocimiento?

**Cuadro 26.-** Información Tributaria.

ALTERNATIVAS	N° / ENCUESTADOS	PORCENTAJE
PERSONAL DEL SRI	36	17%
PAGINA WEB DEL SRI	17	8%
AUTO EDUCÁNDOSE	36	17%
POSEE POCO CONOCIMIENTO	89	41,01%
NO TIENE CONOCIMIENTO	29	13%
OTROS	10	5%
<b>TOTAL</b>	<b>217</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Datos tabulados de encuestas.  
**Elaborado por:** Karen Samaniego – Johanna Vaca



**Figura 17. -** Información Tributaria

**Fuente:** Datos tabulados de encuestas.  
**Elaborado por:** Karen Samaniego – Johanna Vaca

Los encuestados contestaron en un 16% que la manera que han adquirido información tributaria es a través del personal del SRI, el 8% mediante la página web del SRI, el 17% han obtenido información tributaria auto educándose ya sea por lecturas y observación, el 41% manifestó tener poco conocimiento tributario, el 13% afirmó no tener conocimiento alguno de temas tributarios y por último el 5% contestó con la alternativa otros dando a conocer que tenían información tributaria por un profesional en el área. Estos resultados nos permiten corroborar que es necesario que se siga mejorando la difusión de las normas tributarias, pero también es cierto que los contribuyentes deben hacer el esfuerzo y poner de su parte con el objetivo de que mejoren su cultura tributaria y obtengan un mejor nivel de conocimiento tributario que les permita estar informados sobre cómo hacer uso de los incentivos propuestos.

## **4.2. ANÁLISIS COMPARATIVO, EVOLUCIÓN, TENDENCIA Y PERSPECTIVAS.**

Se realizará un detalle de la recaudación del año 2010 y un análisis comparativo entre los años 2013-2014 con 2011 -2012 para conocer cómo se han dado los movimientos económicos, específicamente en la recaudación del IVA e Impuesto a la Renta.

En el año 2010 se observó la recaudación de \$ 2.865.544,41, este año es muy importante en cuanto al movimiento económico ya que aquí se crea oportunamente la ley de Incentivos y beneficios tributarios, para que muchos contribuyentes hagan uso de ellos y se encuentren al día en sus obligaciones tributarias, es así que a continuación veremos los movimientos que se generó en los siguientes periodos.

Se observó que en el periodo 2011-2012 se recaudó efectivamente entre \$3.805.322,96 y \$ 5.151.200,23 respectivamente con un incremento en una tasa promedio anual aproximada del 35,36% frente al periodo 2013-2014 que recaudó \$4.631.198,50 y \$ 5.855.221,78 respectivamente cuyo incremento fue del 26,43%. Por la cual en el periodo 2011-2012 se incrementó más que el periodo 2013-2014 con una diferencia de tasa anual del 8.93%.

También es importante mencionar que en el periodo 2013-2014, se presentó una baja en el año 2013, debido a modificaciones en las normativas, lo que generó un descompenso en ese año, algo que anteriormente no sucedía, más siempre fue incrementándose. Todos los comportamientos antes mencionados se los puede apreciar a continuación (Véase Figura 18) y (Véase Figura 19).



**Figura 18.-** Ingresos de recaudación de impuestos IVA e Impuesto a la Renta - cantón Milagro; periodos 2011-2012 y 2013-2014 (dólares).

Fuente: Área de Estadísticas SRI

Elaborado por: Karen Samaniego – Johanna Vaca



**Figura 19.-** Ingresos de recaudación de impuestos IVA e Impuesto a la Renta - cantón Milagro; Periodos 2011-2012 vs 2013-2014 (Porcentajes)

Fuente: Área de Estadísticas SRI

Elaborado por: Karen Samaniego – Johanna Vaca

El Estado Ecuatoriano por medio de la Administración Tributaria representada por el SRI, lleva un control de todos sus contribuyentes, por ello ha implementado mecanismos para que de una u otra forma cumplan con sus obligaciones tributarias y así mejorar la recaudación de impuestos y por ende la economía del país, aunque de acuerdo a los encuestados es necesario mejorar este aspecto. Uno de las herramientas o instrumentos utilizados para cumplir con sus fines son los incentivos tributarios.

Según datos reales obtenidos de los comerciantes personas naturales del casco comercial del cantón Milagro, se refleja una problemática en cuanto a este mecanismo ya que la mayoría posee poca Información sobre los incentivos tributarios y por esto se les complica hacer uso de este beneficio, ya que solo 36 personas de 217 hacen uso de ellos.

Además el nivel de cultura tributaria que poseen es medio, lo que refleja que aún falta mucho por hacer por la Administración Tributaria para acrecentar los conocimientos de los contribuyentes para que no generen inconvenientes en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones.

Según lo observado el 30% de los contribuyentes poseen un nivel de cultura tributaria baja, y manifestaron que su desconocimiento en cuanto a los incentivos tributarios se debe a la falta de más mecanismos óptimos que les permita estar actualizados en sus conocimientos, como la falta de capacitaciones adecuadas por parte del SRI.

La mayoría de los comerciantes mencionan que han creado sus negocios para mejorar la economía familiar, aunque desconozcan de leyes, normas tributarias.

Es importante mencionar que aunque el SRI promueve las capacitaciones, los comerciantes manifestaron que éstas no son las adecuadas, por lo que se sienten desmotivados o desinteresados en aprender, además que en algo les ayuda a comprender los mecanismos utilizados por la administración tributaria en cuanto a lo que implica los incentivos, pero también muchos de ellos dijeron que en poco o casi nada les ayuda a su debida comprensión.

Los contribuyentes consideran que si no se posee una buena cultura tributaria, no se puede cumplir correctamente con las obligaciones, también se refleja que algunos comerciantes poseen información tributaria por otros medios que no pertenecen a la administración tributaria como lo son contadores externos.

Con lo antes mencionado, la gran mayoría de los comerciantes consideran de acuerdo que se fortalezca la relación SRI contribuyente para así conocer mejor acerca de todas las leyes, normas y obligaciones a las que se encuentran sujetos y con tribuir al desarrollo económico de la ciudad, que es un proceso donde su característica principal es el mejoramiento de una localidad, permite que la economía y las condiciones de vida mejoren.

### **4.3. RESULTADOS**

Mediante el estudio realizado se demostró que el desconocimiento acerca de los incentivos tributarios, se debe en su gran mayoría a la falta de unas óptimas capacitaciones, que deberían ser personalizadas ya que los comerciantes muchas veces no pueden dejar sus negocios.

Solo 36 contribuyentes de 217 hacen uso de los incentivos, en su mayoría las personas naturales que se encuentran obligadas a llevar contabilidad son los que más conocimientos tienen acerca de éstos y en otros casos los adultos mayores de 65 en adelante, por el beneficio que se le concede por la tercera edad.

Mediante los resultados obtenidos a través de las encuestas demuestra que la cultura tributaria de las personas naturales en el cantón Milagro necesita reforzarse debido a que es baja y esto no solo depende de una parte, este aspecto depende tanto de la administración tributaria pues ellos son los encargados de capacitarlos de impartir en ellos los conocimientos necesarios para que ellos puedan desenvolverse bien en el ámbito tributario y así también los contribuyentes deben poner de su parte en ser mucho más responsables en el cumplimiento de los deberes tributarios, que se interesen más en conocer acerca de las leyes tributarias en el país, que acudan para obtener la respectiva información en el servicio de Rentas internas, por ende se deben realizar más actividades que motiven al contribuyente a combatir este problema.

El 83% de los encuestados manifestó estar de acuerdo en que si se tiene un buen nivel de cultura tributaria ayudara a que se cumplan respectivamente con las obligaciones tributarias. Por esta razón es necesario hacer capacitaciones continuas o difusiones de las normas tributarias de la manera más eficiente, oportuna y clara.

El 46% de los encuestados expresan que los medios o mecanismos utilizados por la administración tributaria ayudan en algo para la comprensión de los incentivos tributarios, es necesario seguir mejorando la difusión de las normas tributarias, utilizando mejores medios o mecanismos o un mayor acercamiento o relación entre los contribuyentes y la entidad reguladora de impuestos (SRI).

Los encuestados que son las personas naturales, en su totalidad mantienen el criterio de que es necesario fortalecer la relación entre la entidad reguladora de tributos y ellos, expresan que es necesario que se den capacitaciones continuas, claras y oportunas, de que los funcionarios del SRI se puedan acercar a dar información también, no solo que los contribuyentes tengan que acercarse hasta la entidad recaudadora (SRI) sino también de manera viceversa con el objetivo de estimular en los contribuyentes a que cumplan con sus deberes tributarios y exista una mejor cultura tributaria no solo en el cantón Milagro sino en cada uno de los contribuyentes que hayan en el país.

Debido a que la mayoría de los contribuyentes se encuentran entre los 33-47 años, se observó que su nivel en cuanto al manejo de herramientas informáticas para obtener información tributaria es algo adecuado lo que conlleva a que esos contribuyentes tengan poco conocimiento en temas tributarios.

#### 4.4. VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS

Con los resultados que se han obtenido con la ayuda de herramientas relevantes empleadas en la investigación, se puede corroborar cada una de las hipótesis planteadas, a continuación se detallan:

**VERIFICACION DE HIPOTESIS**

**Cuadro 27.** - VERIFICACION DE HIPOTESIS

HIPOTESIS GENERAL	
El bajo aprovechamiento de los incentivos tributarios por parte de las Personas Naturales, tiene un impacto en el desarrollo económico del Cantón Milagro.	La mayoría de las personas naturales del casco comercial del cantón Milagro efectivamente no están aprovechando los incentivos tributarios lo que provoca en que no se interesen en generar más negocios es decir que la comercialización no se incrementa y por ende afecta a que se desarrolle de la mejor manera la economía del cantón. Por lo tanto la hipótesis general se verifica en las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6.

**Fuente:** Análisis de los resultados de encuestas.  
**Elaborado por:** Karen Samaniego – Johanna Vaca

<b>HIPOTESIS PARTICULARES</b>	
La deficiente cultura tributaria no permite un crecimiento continuo en la recaudación fiscal (IVA y Renta).	La primera hipótesis específica se comprueba con las preguntas 7 y 8 de la encuesta realizada a las personas naturales del casco comercial del cantón Milagro, debido a que hay una baja cultura tributaria conlleva a que no cumplan con sus obligaciones tributarias reflejándose en las recaudaciones obtenidas desde el 2010 – 2014 las cuales se han detallado en la figura 18 y 19.
El deficiente conocimiento de los incentivos por parte de las personas naturales influye en que no se creen negocios estables en el cantón Milagro.	La segunda hipótesis específica se corrobora con las preguntas 1, 5 y 6 de la encuesta realizada a las personas naturales del casco comercial del cantón Milagro, pues en su mayoría desconocen de los incentivos propuestos por la administración tributaria lo que conlleva a que creen que hay mucha carga tributaria y no quieran emprender más negocios.
La falta de una mayor difusión de normas tributarias genera baja comprensión del modo de cálculo, pagos, porcentajes y plazos de los incentivos.	La tercera hipótesis específica se verifica con las preguntas 9 y 10 de la encuesta realizada a las personas naturales del casco comercial del cantón Milagro, por la razón que además de mejor la difusión de normas tributarias es necesario de acuerdo a los encuestados que se fortalezca la relación entre ellos y el SRI.
El inadecuado manejo de las herramientas informáticas genera que los contribuyentes no cuenten con información tributaria actualizada.	La cuarta hipótesis específica se comprueba con las preguntas 11 y 12 de la encuesta realizada a las personas naturales del casco comercial del cantón Milagro, pues su conocimiento en cuanto al manejo de herramientas informáticas se encuentra entre algo adecuado e inadecuado que conlleva a que su actualización en temas tributarios se vea limitado.

**Fuente:** Análisis de los resultados de encuestas.  
**Elaborado por:** Karen Samaniego – Johanna Vaca

## 5. CONCLUSIONES

El deficiente aprovechamiento de los incentivos tributarios por parte de las personas naturales incide en que no se promueva un mejoramiento continuo de las actividades económicas realizadas por los contribuyentes, ocasionando un impacto en el desarrollo de la economía del cantón Milagro, por la razón de que no se intensifica la comercialización y por ende afectando en que se promueva el empleo.

La baja cultura tributaria en las personas naturales influye en que no cumplan con sus obligaciones como sujetos pasivos, cuyo aspecto se ve reflejado en las recaudaciones de impuestos en el Cantón las cuales son fluctuantes y no se mantienen en un crecimiento continuo de manera que le permita contribuir en un alto grado a los ingresos para el Estado Ecuatoriano.

Los niveles de conocimiento de incentivos tributarios que con mayor incidencia se presentan en las personas naturales es entre medio y bajo, debido al desinterés en obtener conocimientos tributarios, deficiente comprensión en cómo utilizar los incentivos o por no tener conocimiento de normas tributarias, estos aspectos inciden en que la población no emprendan nuevos negocios o que los negocios existentes no se mantengan estables por el hecho de creer de que hay exceso de carga tributaria y es que a pesar de que los beneficios establecidos por la administración tributaria para este tipo de contribuyentes no representen un alto nivel de motivación estos a su vez de igual manera les permiten disminuir sus cargas tributarias conllevando a que puedan seguir desarrollando y reforzando sus actividades económicas respectivas.

El apoyo que brindan los medios o mecanismos utilizados para la difusión de normas tributarias es bueno pero no lo suficiente para que todos los contribuyentes posean los conocimientos necesarios para cumplir con sus obligaciones, por otra parte es necesario que los contribuyentes pongan de su parte en ser más responsables en el cumplimiento de los deberes tributarios, que se interesen más en conocer acerca de las leyes tributarias en el país, que acudan para obtener la respectiva información en el Servicio de Rentas internas, el trabajo es de todos no solo de una parte.

El nivel de manejo en el uso de herramientas informáticas en la mayoría de las personas naturales es algo adecuado, debido a que no han tomado cursos o no cuentan con los recursos necesarios para contar con los conocimientos adecuados para manejar alguna herramienta que le genere información actualizada acerca de la legislación tributaria del país, por otro lado si existe otro grupo aunque en menor escala que acuden a otras maneras de conseguir información ya sea por el personal del SRI o la página de esa entidad recaudadora o con la ayuda de un profesional en la materia, y es así como deben actuar todos los contribuyentes, para que en conjunto se pueda generar un cambio en el desarrollo del país.

Las capacitaciones que brinden el Servicio de Rentas Internas deben ser continuas, claras y oportunas, permitiendo así que las personas naturales puedan desenvolverse de manera eficiente en el ámbito tributario ya que desde el punto de vista de algunos encuestados las capacitaciones que se dan no se logra obtener de la manera más precisa los conocimientos por la razón de que el SRI convoca a demasiados contribuyentes.

## **6. RECOMENDACIONES**

Lo primordial es que el SRI genere nuevas tácticas y estrategias para que la Cultura tributaria de los comerciantes sea mayor, de manera que conozcan oportunamente de todo lo respecto a tributación como sus responsabilidades, deberes, y demás.

Es recomendable que el SRI imparta mucha más información sobre los incentivos tributarios de los cuales los comerciantes se puedan beneficiar, para así asumir con sus deberes formales, ponerse al día con sus obligaciones tributarias, además de mejorar la recaudación de los impuestos.

El Servicio de Rentas Internas debe incitar a los comerciantes a que se capaciten continuamente, brindándoles charlas, seminarios y talleres óptimos sobre temas tributarios que se encuentren acorde a la actividad económica que desempeñan.

Con el fin de generar mayor interés y promover satisfacción del contribuyente, el SRI debe brindar un mejor servicio y más ayuda en cuanto información ya que con esto los comerciantes se sentirán motivados y a gusto a seguir buscando soluciones a sus múltiples necesidades tributarias.

Es importante que la administración tributaria fortalezca su relación con los contribuyentes, para así concientizar a que éstos mejoren sus conocimientos tributarios, con lo que se darían a conocer como ciudadanos capacitados que cumplen a cabalidad con todas sus obligaciones y poder impulsar mucho más el desarrollo económico del Cantón Milagro.

En cuanto al GAD del cantón Milagro, es importante que gestionen oportunamente los procesos en cuanto la obtención de los permisos municipales, ya que así los comerciantes podrían crear más negocios sin que existan tantos inconvenientes.

## BIBLIOGRAFÍA

### BIBLIOGRAFÍA GENERAL

- Acosta, A. (2006). *Breve Historia Económica del Ecuador*. Quito: Corporacion Editora Nacional.
- Administracion Tributaria. (s.f.). *Personas naturales*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/de/31>
- Almeida Guzmán, D. (2001). *Curso de Legislación Tributaria*. (E. F. Cía.Ltda., Ed.) Quito, Corporativa.
- Analuisa, D. V. (s.f.). *Consultoria Juridica*. Obtenido de Principios del derecho tributario - Principio de Generalidad: <https://vicenteanaluisa.wordpress.com/2011/03/29/principios-del-derecho-tributario/>
- Analuisa, D. V. (s.f.). *Consultoría Jurídica*. Obtenido de Derecho Tributario - Principios del Derecho tributario - Principio de Progresividad: <https://vicenteanaluisa.wordpress.com/2011/03/29/principios-del-derecho-tributario/>
- Arias, F. G. (2012). *El Proyecto de Investigación*. Caracas: Episteme.
- Art.3 Constitución de la República del Ecuador. (s.f.). *Registro Oficial 449 del 20 de octubre del 2008*. Interpretativo, Asamblea Nacional del Ecuador.
- Banco Interamericano de Desarrollo / Luiz Villela, Andrea Lemgruber y Michael Jorratt. (2009). *Los presupuestos de gastos tributarios*.
- CEF -Centro de Estudios Fiscales. (2012). *Manual de Gasto Tributario*. Obtenido de SRI.
- Cegarra, J. (2012). *Los Métodos de Investigación Científica y Tecnológica*. Madrid: Ediciones Diaz de Santos.
- Centro de Estudios Fiscales. (2012). *Gasto Tributario 2012*. Obtenido de [http://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/465d0732-6c74-4d98-9731-33204e708c99/manual\\_gasto\\_tributario\\_2012.pdf](http://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/465d0732-6c74-4d98-9731-33204e708c99/manual_gasto_tributario_2012.pdf)
- Centty, D. (2010). *Manual Metodologico Para El Investigador Científico*.
- Codigo Organico de Planificacion y Finanzas Publicas - Art. 103. (s.f.). *Registro Oficial Nº 306 del 22 de Octubre del 2010*.
- Codigo Tributario - Art. 15. (s.f.). *R.O-S 38: 14 de junio del 2005*.
- Codigo Tributario - Art. 31,32. (s.f.). *R.O-S 38: 14 de junio del 2005*.
- Codigo Tributario - Art. 4. (s.f.). *Codificación 2005-09 publicada en el Suplemento del Registro Oficial 38 de 14 de Junio de 2005*. Ediciones Legales.
- Codigo Tributario - Art. 6. (s.f.). *R.O-S 38: 14 de junio del 2005*. Interpretativo.
- CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAN FRANCISCO DE MILAGRO . (s.f.). *Ordenanza GADMM # 39-2011* .
- Constitucion del Ecuador - Art. 285. (s.f.). *Constitucion del Ecuador - Registro Oficial 449 del 20 de octubre*. Interpretativo, Asamblea Nacional de Ecuador.
- Constitucion del Ecuador - Art. 284. (s.f.). *Registro Oficial 449 del 20 de octubre del 2008*. Interpretativo, Asamblea Nacional del Ecuador.

- COOTAD - Art. 172. (s.f.). *Registro Oficial Nº 303 -- Martes 19 de Octubre del 2010.*
- Crece Negocios. (2015). Obtenido de <http://www.crecenegocios.com/la-tecnica-de-observacion/>
- Fabrizio, G. L. (2014). "LA REINVERSIÓN DE UTILIDADES Y LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS EN LAS EMPRESAS DEL ECUADOR EN EL PERIODO: 2011-2012".
- Gozzi, E., & Tappatà, R. (Noviembre de 2010). *Mision Kemmerer*. Obtenido de [http://www.fitproper.com/documentos/propios/Mision\\_Kemmerer.pdf](http://www.fitproper.com/documentos/propios/Mision_Kemmerer.pdf)
- Guerrón, M. J. (2015). *Incidencia de los incentivos tributarios en los niveles de recaudación del impuesto directo a la renta*. Universidad Andina Simón Bolívar. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10644/4264>
- Icart, M., & Pulpon, A. (2006). *Elaboración y presentación de un proyecto de investigación y una tesina*. España: Publicacions Edicions de la Universitat de Barcelona.
- INEC. (2010). *Censo de Población y Vivienda*. Milagro.
- INEC. (2010). *Instituto Nacional de Estadísticas y Censo - Censo Nacional Económico*.
- Jimenez, J. P., & Podesta, A. (s.f.). *Inversión, incentivos Fiscales y Gastos tributarios en América*.
- Johnson, R., & Kuby, P. (2004). *Estadística Elemental: Lo Esencial (Spanish Edition)*. México: Omeba.
- León Sánchez, F. X. (2014). *LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS, LA INVERSIÓN Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO EN EL ECUADOR*.
- LORTI - Art. 3. (s.f.). *Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov.-2004, Última modificación: 05 de enero del 2015*. Interpretativo.
- LORTI - Art. 52. (s.f.). *Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov.-2004, última modificación: 05-ene.-2015*.
- LORTI - ART.1. (s.f.). *Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov.-2004, Última modificación: 05 de enero del 2015*. Interpretativo.
- LORTI - Art.4. (s.f.). *Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov.-2004, última modificación: 05-ene.-2015*. Interpretativo.
- LORTI - Art.52. (s.f.). *Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov.-2004, última modificación: 05-ene.-2015*.
- Mangones, G. H. (2006). *Desarrollo de Economía*. (E. Diccionario de Economía, Ed.)
- Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad. (2012). *MANUAL DE APLICACIÓN DE LOS INCENTIVOS ESTABLECIDOS EN EL CODIGO DE LA PRODUCCION, COMERCIO E INVERSIONES*. Obtenido de <http://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/02/GUIA-DE-APLICACION-INCENTIVOS.pdf>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f.). *Programacion Presupuestaria cuatrianual 2012 -2015*. Obtenido de [www.mef.gob.ec](http://www.mef.gob.ec)
- Ministerio de Finanzas del Ecuador. (s.f.). *Categorización del Gasto tributario*. Obtenido de [www.mef.gob.ec](http://www.mef.gob.ec)
- Ministerio de Finanzas del Ecuador. (s.f.). *Gasto Tributario 2010*. Obtenido de [www.mef.gob.ec](http://www.mef.gob.ec)

- Ortega, P. (2014). *Análisis descriptivo y diferencial de la planificación, elusión y evasión tributaria, en la legislación Ecuatoriana*. . Obtenido de <http://dspace.udla.edu.ec/handle/33000/69>
- Palella, S., & Martins, F. (2006). *Metodología de la investigación cualitativa*. Caracas: FEDUPEL.
- Paz, J. J., & Cepeda, M. (2015). *Historia de los impuestos en Ecuador*. Quito.
- Servicio de Rentas Internas - SRI. (s.f.). Obtenido de Beneficios e incentivos Tributarios: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/beneficios-e-incentivos-tributarios>
- Servicio de Rentas Internas. (s.f.). *Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/de/31>
- Servicio de Rentas Internas. (s.f.). *Revista Fiscalidad, Historia del Sistema Tributario Ecuatoriano 1950 - 1999*. Obtenido de [https://cef.sri.gob.ec/virtualcef/file.php/54/fiscalidadphp/f2\\_1/f2\\_1archivos/pdf/F2.4.pdf](https://cef.sri.gob.ec/virtualcef/file.php/54/fiscalidadphp/f2_1/f2_1archivos/pdf/F2.4.pdf)
- Servicios de Rentas Internas. (s.f.). *Personas naturales obligadas a llevar contabilidad*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/de/31>
- Surrey, S. S. (1970). *Los presupuestos de Gastos Tributarios: Conceptos y desafíos de Implementacion*. Obtenido de <http://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/4302/Los%20presupuestos%20de%20gastos%20tributarios.pdf;jsessionid=B9CB0F54898428F4D74AEE5A5DDAD77F?sequence=1>
- Tamayo, M. T. (2004). *El proceso de la investigacion cientifica*. Mexico: Limusa.
- Toscano Soria, L. (2006). (C. E. Quito, Ed.) Nuevos Estudios sobre Derecho tributario.
- Traibel, J. P. (1977). *DERECHO TRIBUTARIO MODERNO* (Vol. Primero). Montevideo; Uruguay: Fundación de Cultura Universitaria.

#### **FUENTES DE CONSULTA NORMATIVA**

- Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial 449, 20 de octubre del 2008, Ediciones Legales, Ediciones Legales.
- Código Tributario*, Codificación 2005-09 publicada en el Suplemento del Registro Oficial 38 de 14 de Junio de 2005. Ediciones Legales.
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno., Codificación No. 2004-026, Suplemento del Registro Oficial 463, 17 de Noviembre del 2004, Fiel Web 13.0, Ediciones Legales.
- Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, Decreto 374, Suplemento del Registro Oficial 209 del 08 de Junio del 2010, Fiel Web 13.0, Ediciones Legales.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autónomo y Descentralización – COOTAD. Registro Oficial N° 303 - 19 de Octubre del 2010.
- Código Orgánico de planificación y finanzas públicas. Art. 103. Registro Oficial N° 306 del 22 de Octubre del 2010.

## 7. ANEXO

**Cuadro 28.-** Formulación del objetivo General.

VARIABLE 1	VARIABLE 2	PROBLEMA	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL
Incentivos Tributarios	Desarrollo Económico en el Cantón Milagro	El deficiente aprovechamiento de incentivos tributarios por parte de las personas naturales ha incidido en el desarrollo económico del Cantón Milagro en el periodo 2010 – 2014.	¿De qué manera incide el deficiente aprovechamiento de los incentivos tributarios por parte de las personas naturales en el desarrollo económico del cantón Milagro?	Analizar como el deficiente aprovechamiento de los incentivos tributarios por parte de las personas naturales ha incidido en el desarrollo económico del Cantón Milagro, por medio de encuestas, con la finalidad de que exista un mejor desarrollo de la economía en el Cantón Milagro.

**Elaborado por:** Karen Samaniego – Johanna Vaca

**Cuadro 29.-** Causas y efectos del Problema.

Causas	Efectos	Sistematización del Problema
Baja cultura tributaria en las personas naturales.	Recaudación fluctuante de IVA y Renta en el Cantón Milagro.	¿De qué manera influye la baja cultura tributaria de las personas naturales en la recaudación de IVA y renta?
Deficiente conocimiento de los incentivos tributarios por parte de las personas naturales.	No se generen negocios estables en el cantón Milagro.	¿Cómo influye el deficiente conocimiento de los incentivos tributarios por parte de las personas naturales en la generación de negocios que promuevan el desarrollo económico en el cantón Milagro?
Falta de una mayor difusión de normas tributarias.	Baja comprensión de los aspectos elementales para la aplicación de incentivos.	¿Cómo afecta la falta de una mayor difusión de normas tributarias en la comprensión de los aspectos elementales para la aplicación de los incentivos tributarios?
Inadecuado manejo de herramientas informáticas de las personas naturales.	Deficiente actualización de incentivos definidos en las legislaciones tributarias.	¿En qué medida afecta el inadecuado manejo de las herramientas informáticas en la actualización de conocimientos tributarios para la aplicación de los incentivos?

**Elaborado por:** Karen Samaniego – Johanna Vaca

**Cuadro 30.-** Elaboración de las Hipótesis

Objetivos Específicos	Hipótesis General	Hipótesis Particulares
<p>Analizar en qué medida la baja cultura tributaria de las personas naturales influye en la recaudación del IVA y Renta en el Cantón Milagro, mediante la información obtenida y un análisis estadístico, para comprobar como incide en el mejoramiento económico del Cantón.</p>	<p>El bajo aprovechamiento de los incentivos tributarios por parte de las Personas Naturales, tiene un impacto en el desarrollo económico del Cantón Milagro.</p>	<p>La deficiente cultura tributaria no permite un crecimiento continuo en la recaudación fiscal (IVA y Renta).</p>
<p>Identificar el nivel de conocimiento que las personas naturales tienen acerca de los incentivos tributarios, mediante la información obtenida, para determinar cuál es su efecto en la generación de negocios estables en el Cantón Milagro.</p>		<p>El deficiente conocimiento de los incentivos por parte de las personas naturales influye en que no se creen negocios estables en el cantón Milagro.</p>
<p>Identificar si los mecanismos o medios utilizados por la administración tributaria para comunicar las leyes y reglamentos ayudan a comprender los aspectos elementales para la aplicación de los incentivos (Modo de cálculo, pagos, porcentajes y plazos, etc.), mediante la información obtenida por las encuestas, para conocer cuál es el nivel de ayuda que ofrecen estos medios a la población.</p>		<p>La falta de una mayor difusión de normas tributarias genera baja comprensión del modo de cálculo, pagos, porcentajes y plazos de los incentivos.</p>
<p>Determinar la incidencia del uso de herramientas informáticas de las personas naturales en la actualización de incentivos tributarios, mediante un análisis de la información obtenida, para identificar el nivel de utilización de los sistemas provistos.</p>		<p>El inadecuado manejo de las herramientas informáticas genera que los contribuyentes no cuenten con información tributaria actualizada.</p>

**Elaborado por:** Karen Samaniego – Johanna Vaca

## CRITERIOS NORMATIVOS

### CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

El Art. 3, numeral 5 de la Constitución del Ecuador, menciona que uno de los deberes principales del Estado es de elaborar una planificación concierne al desarrollo nacional del país que permita eliminar la pobreza, estimular el desarrollo sostenible y la redistribución de la riqueza y recursos del país entre los que más y menos, es decir procurando una redistribución de manera equitativa lo cual permita para acceder al buen vivir. <sup>1</sup> (Art.3 Constitución de la República del Ecuador)

#### Sobre la Política Económica:

*De acuerdo al art. 284 de la Constitución los objetivos de la Política económica se encuentran direccionados a*

1. Asegurar una adecuada distribución del ingreso y de la riqueza nacional.<sup>2</sup> (Constitucion del Ecuador - Art. 284)
2. Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémica, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional.
3. Asegurar la soberanía alimentaria y energética.
4. Promocionar la incorporación del valor agregado con máxima eficiencia, dentro de los límites biofísicos de la naturaleza y el respeto a la vida y a las culturas.
5. Lograr un desarrollo equilibrado del territorio nacional, la integración entre regiones, en el campo, entre el campo y la ciudad, en lo económico, social y cultural.
6. Impulsar el pleno empleo y valorar todas las formas de trabajo, con respeto a los derechos laborales.
7. Mantener la estabilidad económica, entendida como el máximo nivel de producción y empleo sostenibles en el tiempo.
8. Propiciar el intercambio justo y complementario de bienes y servicios en mercados transparentes y eficientes.
9. Impulsar un consumo social y ambientalmente responsable.

---

<sup>1</sup> Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art. 3.

<sup>2</sup> Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art. 284

Figura 20. – Constitución de la Republica del Ecuador

El **Art. 285** de la Constitución de la República del Ecuador establece en su numeral 3, la política fiscal tendrá como objetivos específicos: *"La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables."*

La Constitución de la República del Ecuador en el **Art. 300** define que *"La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables."* (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008).

Este **Art 300** también a que: *"el régimen tributario se debe regir por principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria, debiéndose priorizar los impuestos directos y progresivos"*.

#### ✚ Principio de Generalidad.-

Este principio comprende que la ley debe tener carácter general y esta no debe estar dirigida solo a una persona o conjunto de personas sino que debe ser de obligación o cumplimiento para todos.

#### ✚ Principio de legalidad.-

Para Montero Traibel<sup>4</sup> este principio ha permitido que los pueblos puedan estar regidos por legislaciones que reflejen normas eficaces y fiables que siendo elaboradas por las respectivas autoridades, estas representen para sus derechos individuales un genuino respaldo. (Traibel, 1977).

#### ✚ Principio de Progresividad.-

Este principio hace referencia que dependiendo el ingreso del contribuyente se le aplicaran las tarifas correspondientes, es decir que el que más gana más paga.

---

<sup>3</sup> Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art. 300 Registro Oficial 449 del 20 de octubre del 2008.

<sup>4</sup> J. P. Montero Traibel (1977) DERECHO TRIBUTARIO MODERNO; Tomo I, Derecho Tributario Material, Volumen Primero, Fundación de Cultura Universitaria; Montevideo; Uruguay.

**Figura 21.-** Constitución de la República del Ecuador

#### ✚ Principio de Eficiencia.-

Este principio implica que la administración tributaria debe hacer un buen manejo de los recursos del Estado para poder alcanzar los mejores resultados posibles a fin de que el país pueda obtener un mejor desarrollo al obtener una mejor recaudación de los tributos.

#### ✚ Principio de Simplicidad Administrativa.-

Este principio se refiere a que la Administración tributaria hará todos los esfuerzos posibles para que los sujetos pasivos puedan tener un mejor acceso y una fácil comprensión en relación al cumplimiento de los tributos.

#### ✚ Principio de Irretroactividad.-

Este principio en relación a la temática tributaria se refiere a que las leyes, reglamentos y circulares se aplicaran para hechos que se hayan ocasionado después de su vigencia.

#### ✚ Principio de Equidad.-

Este principio implica que contribuyentes de igual característica tributarán en la misma medida mientras que en el caso de que otros sujetos pasivos que generen mayores ingresos pagaran más impuestos, es decir que dependiendo el rango en el que se encuentren los contribuyentes estos deberán cumplir con sus obligaciones tributarias correspondientes.

#### ✚ Principio de Transparencia.-

El Principio de Transparencia se refiere a demostrar ante los sujetos pasivos de manera clara y precisa la información acerca de lo que ha efectuado la administración tributaria.

#### ✚ Principio de Suficiencia Recaudatoria.-

El principio de Suficiencia Recaudatoria comprende en que la administración tributaria realizara de manera eficiente su gestión permitiendo que se obtenga las recaudaciones planificadas para poder cubrir el Gasto Público en el país.

*“Art. 103.- Renuncia de ingresos por gasto tributario.- Se entiende por gasto tributario los recursos que el Estado, en todos los niveles de gobierno, deja de percibir debido a la deducción, exención, entre otros mecanismos, de tributos directos o indirectos*

Figura 22.- Constitución de la Republica del Ecuador

establecidos en la normativa correspondiente. (Codigo Organico de Planificacion y Finanzas Publicas - Art. 103)

## LEY ORGANICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO –LORTI

La ley Orgánica de Régimen Tributario Interno contempla diversas exenciones para el pago de impuestos sean estos directos e indirectos.

Dentro de esta ley haremos énfasis en el Impuesto a la renta (Impuesto directo) y el Impuesto al valor Agregado – IVA (Indirecto), ya que son en los que se ven más inmersos las Personas Naturales.

### IMPUESTO A LA RENTA

De acuerdo al ART. 1 de la LORTI, *“Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.”* (LORTI - ART.1)

*En concordancia con el Art. 2 de la LORTI y para efectos de este impuesto se considera renta:*

1. Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y
2. Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales.<sup>5</sup> (Ley Organica de Regimen Tributario Interno - Art. 2) Concordancias: CODIGO TRIBUTARIO, Arts. 15.

### SUJETO ACTIVO

- El art. 3 de la LORTI define al sujeto activo de la siguiente manera.-

*“El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.”* (LORTI - Art. 3) Concordancias: CODIGO TRIBUTARIO, Arts. 23.

El sujeto activo en si es el Estado pero será administrado por el gobierno que se encuentre de turno y este a su vez será representado por la administración quien a través

---

<sup>5</sup> CEP – Centro de Estudios y Publicaciones. Art. 1 – Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

<sup>6</sup> Art. 2 – Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

<sup>7</sup> Art. 3 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

**Figura 23.-** Marco legal - Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

de su gestión conllevara a que los contribuyentes cumplan con su deber tributario permitiendo que se generen los mejores resultados posibles para lograr alcanzar los ingresos que el país para cubrir el gasto público que realizado el Gobierno.

### **SUJETO PASIVO**

De acuerdo al Art. 4. De la LORTI son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma.<sup>8</sup> (LORTI - Art.4)      Concordancias: CODIGO TRIBUTARIO, Arts. 24.

**De acuerdo al Art. 9 de la LORTI, las personas naturales se encuentran exoneradas para la determinación y liquidación del impuesto a la renta en los siguientes aspectos:**

- Los intereses percibidos por personas naturales por sus depósitos de ahorro a la vista pagados por entidades del sistema financiero del país.
- Beneficiarios del IESS por prestaciones; pensiones patronales jubilares; miembros de la Fuerza Pública del ISSFA y del ISSPOL; y, pensionistas del Estado.
- Las Décima Tercera y Décima Cuarta Remuneraciones.
- Los rendimientos por depósitos a plazo fijo, de un año o más, pagados por las instituciones financieras nacionales a personas naturales.
- Los viáticos que se conceden a los funcionarios y empleados de las instituciones del Estado; el rancho que perciben los miembros de la Fuerza Pública; los gastos de viaje, hospedaje y alimentación, debidamente soportados con los documentos respectivos, que reciban los funcionarios, empleados y trabajadores del sector privado, por razones inherentes a su función y cargo, de acuerdo a las condiciones establecidas en el reglamento de aplicación del impuesto a la renta.
- Los obtenidos por los trabajadores por concepto de bonificación de desahucio e indemnización por despido intempestivo, en la parte que no exceda a lo determinado

---

<sup>8</sup> Art. 4 – Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

**Figura 24.-** Marco legal - Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

por el Código de Trabajo. Toda bonificación e indemnización que sobrepase los valores determinados en el Código del Trabajo, aunque esté prevista en los contratos colectivos causará el impuesto a la renta.<sup>9</sup>

#### **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

El Art. 52 de la LORTI define el objeto del este impuesto de la siguiente manera.-

*"Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley".<sup>10</sup> (LORTI - Art.52)*

**En concordancia con el Art. 53 de la LORTI y para efectos de este impuesto menciona que la transferencia es.-**

1.-Todo acto o contrato realizado por personas naturales o sociedades que tenga por objeto transferir el dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, así como los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos, aun cuando la transferencia se efectúe a título gratuito, independientemente de la designación que se dé a los contratos o negociaciones que originen dicha transferencia y de las condiciones que pacten las partes.

2. La venta de bienes muebles de naturaleza corporal que hayan sido recibidos en consignación y el arrendamiento de éstos con opción de compraventa, incluido el arrendamiento mercantil, bajo todas sus modalidades; y,

3.- El uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes muebles de naturaleza corporal que sean objeto de su producción o venta.<sup>11</sup> (Art. 34 - Ley Organica de Regimen Tributario Interno.)

---

<sup>9</sup> Art. 9 – Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno - (Reformado por el Art. 10 de la Ley 2005-20, R.O. 148, 18-XI-2005 y por el Art. 63 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).-

<sup>10</sup> Art. 52 – Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

<sup>11</sup> Art. 53 – Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

**Figura 25.- Marco legal - Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno**

Una transferencia es la otorgación de un bien a cambio de un valor monetario o en especie o cualquier otro, entonces la ley nos dice que el IVA gravara el valor de esa transferencia en todas sus etapas de comercialización es decir a modo de ejemplo desde el mayorista hasta que llegue a manos del consumidor final.

Existen transferencias que:

- ✚ No son objeto de impuesto.
- ✚ Transferencias gravadas con tarifa 0% y;
- ✚ Transferencias gravadas con tarifa 12%.

Es decir dependiendo de las transferencias en la que los contribuyentes se vean inmersos, estas tendrán que ser gravadas con la correspondiente tarifa.

### SUJETO ACTIVO

- En concordancia con el art. 62 de la LORTI define al sujeto activo de la siguiente manera.-

*"El sujeto activo del impuesto al valor agregado es el Estado. Lo administrará el Servicio de Rentas Internas (SRI)."*<sup>12</sup> (LORTI - Art. 52) Concordancias: CODIGO TRIBUTARIO, Arts. 23

### SUJETO PASIVO

Art. 63.- Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos del IVA:

a) En calidad de contribuyentes:

Quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena.

a.1) En calidad de agentes de percepción:

1. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa;
2. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa.

### CODIGO TRIBUTARIO

El Art. 4 del Código Tributario nos menciona que, *"Las leyes tributarias determinaran el objeto imponible, los sujetos activo y pasivo, la cuantía del tributo o la forma de establecerla, las exenciones y deducciones; los reclamos, recursos y demás materias*

---

<sup>12</sup> Art. 62 – Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

**Figura 26.-** Marco legal - Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Código Tributario

reservadas a la ley que deban concederse conforme a este Código.<sup>13</sup> (Codigo Tributario - Art. 4)

El **Art. 5** de este Código nos hace referencia a los Principios tributarios definidos para la práctica tributaria.- *El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad.*<sup>14</sup> (Art. 5 - Codigo Tributario.)

El **Artículo 6** del Código Tributario menciona que *los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional*<sup>15</sup> por ende los incentivos tributarios también se los considera como un medio para que varias empresas puedan generar empleo y permitir el desarrollo eficiente del país. (Codigo Tributario - Art. 6)

El **artículo 9** de este código nos menciona acerca de la Gestión Tributaria la misma que *Corresponde al organismo que la ley establezca y comprende las funciones de determinación y recaudación de los tributos, así como la resolución de las reclamaciones y absolución de las consultas tributarias*<sup>16</sup>, es decir que si cualquiera de los contribuyentes llegare a presentar algún reclamo o alguna inquietud en algún aspecto en relación del cumplimiento tributario, la administración tributaria estará en todo el derecho de realizarlo. (Art. 9 - Codigo Tributario.)

El **artículo 15** nos manifiesta acerca de la obligación Tributaria, *La obligación Tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley*<sup>17</sup>, es decir que es aquella responsabilidad que tiene el contribuyente para con el Estado de cumplir con sus deberes tributarios. (Codigo Tributario - Art. 15)

---

<sup>13</sup> Art. 4 – Código Tributario.

<sup>14</sup> Art. 5 – Código Tributario.

<sup>15</sup> Art. 6-Codigo Tributario.

<sup>16</sup> Art. 9 – Código tributario

<sup>17</sup> Art. 15 – Código Tributario

**Figura 27.** - Marco legal - Código Tributario

**Art. 23.- Sujeto Activo.-** Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo, es decir el Estado a través del SRI.<sup>18</sup> (Codigo Tributario - Art. 23)

**Art. 24.- Sujeto Pasivo.-** Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o responsables,<sup>19</sup> es decir que sujetos pasivos son los que inicien una actividad económica y por lo tanto se convierten en contribuyentes para el Estado. (Codigo Tributario - Art.24)

El **Art. 31** nos menciona acerca de las exenciones tributarias que es una de las formas en la cual el Gobierno de turno puede otorgar los incentivos tributarios, *"La exención o exoneración tributaria es la exclusión o la dispensa legal de la obligación tributaria, establecida por razones de orden público, económico o social."*<sup>20</sup> (Codigo Tributario - Art. 31,32)

El **Art. 32** nos menciona que, *"Solo mediante disposición expresa de ley, se podrá establecer exenciones tributarias. En ellas se especificaran los requisitos para su reconocimiento o concesión a los beneficiarios, los tributos que comprenda, si es total o parcial, permanente o temporal"*<sup>21</sup>, es decir que toda exención tributaria que apliquen los sujetos pasivos deberá primero figurar en la ley. (Codigo Tributario - Art. 32)

**Art. 33.- Alcance de la exención.-** La exención sólo comprenderá los tributos que estuvieren vigentes a la fecha de la expedición de la ley. Por lo tanto, no se extenderá a los tributos que se instituyan con posterioridad a ella, salvo disposición expresa en contrario.<sup>22</sup> (Art. 33 - Codigo Tributario.)

**Art. 34.- Derogatoria o modificación.-** La exención, aun cuando hubiere sido concedida en atención a determinadas situaciones de hecho, podrá ser modificada o derogada por

---

<sup>18</sup> Art. 23 – Código Tributario

<sup>19</sup> Art. 24 – Código Tributario

<sup>20</sup> Art. 31 – Código Tributario

<sup>21</sup> Art. 32 – Código Tributario

<sup>22</sup> Art. 32 – Código Tributario

ley posterior. Sin embargo, la concedida por determinado plazo, subsistirá hasta su expiración.<sup>23</sup> (Art. 34 - Código Tributario.)

## CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTÓNOMO Y DESCENTRALIZACIÓN.

*El Artículo 172 del COOTAD menciona acerca de los ingresos propios de la gestión de los Gobiernos autónomos descentralizados:*

Los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitano y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas. Son ingresos propios los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; los de venta de bienes y servicios; los de renta de inversiones y multas; los de venta de activos no financieros y recuperación de inversiones; los de rifas, sorteos, entre otros ingresos.<sup>24</sup> (COOTAD - Art. 172)

Las tasas que por un concepto determinado creen los gobiernos autónomos descentralizados, en ejercicio de sus competencias, no podrán duplicarse en los respectivos territorios. La aplicación tributaria se guiará por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se beneficiarán de ingresos propios y de ingresos delegados de los otros niveles de gobiernos. Sólo los gobiernos autónomos regionales podrán organizar loterías para generarse ingresos propios.

---

<sup>23</sup> Art. 32 – Código Tributario

<sup>24</sup> Art. 172 - Código Orgánico de Organización Territorial Autónomo y Descentralización - COOTAD.

**Figura 29.-** Marco legal - Código Tributario, COOTAD.

**Formato de solicitud de cambio y aprobación del tema.**

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y  
COMERCIALES  
SOLICITUD CAMBIO DE TEMA DE INVESTIGACION**

**MILAGRO 30 de Julio del 2015**

Señora Abogada  
Elicza Ziadet Bermúdez  
Coordinadora de Investigación FCAC  
Presente

Nosotras, **SAMANIEGO MAZÓN KAREN VANESSA Y VACA ROMERO JOHANNA ANGÉLICA** estudiantes de la carrera de **INGENIERIA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORIA**, nos dirigimos a usted muy respetuosamente y por su intermedio al Honorable Consejo Directivo de la Facultad, para comunicarle y solicitarle la autorización respectiva para proceder al cambio del Tema de Investigación: **"ANÁLISIS DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS DEFINIDOS EN LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO – LORTI PARA DISMINUIR LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD EN EL CANTÓN MILAGRO EN EL PERIODO 2010 - 2014. "** el que fue aprobado en sesión de Consejo Directivo del 29 de Julio de 2015; por el nuevo tema **"ANÁLISIS DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA LAS PERSONAS NATURALES EN EL CANTÓN MILAGRO EN EL PERIODO 2010 – 2014. "**

Este pedido lo hacemos, en respaldo con nuestro tutor **Ing. FELIX VILLEGAS YAGUAL**, después de haber realizados la (s) primera (s) tutorías.  
Para los fines legales consiguientes y abalizando lo solicitado.

Atentamente

f) \_\_\_\_\_  
Karen Samaniego Mazon  
C. I. 092 128364-4

f) \_\_\_\_\_  
Johanna Vaca Romero  
C. I. 094032215-9

F) \_\_\_\_\_  
Ing. Felix Villegas Yagual  
C.i

FECHA DE APROBACIÓN:

30/07/2015

**Solicitud al GAD Municipal para la obtención de información para la elaboración de la tesis.**

REPUBLICA DEL ECUADOR

**UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**  
FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES

Oficio N°: UNEMI-UACAC-2015-114-OF  
Milagro, 22 de septiembre de 2015

Asunto: Información requerida para la elaboración de tesis

Señora Economista  
Dennise Robles Andrade  
**ALCALDESA DEL CANTON MILAGRO**  
Ciudad

Estimado Economista:

Me dirijo a usted muy respetuosamente para solicitarle se de las facilidades necesarias a las estudiantes **SAMANIEGO MAZON KAREN VANESSA** con CI: 092128364-4 y **VACA ROMERO JOHANNA ANGELICA** con CI: 094032215-9, estudiantes del 8vo nivel de la Carrera de **INGENIERIA EN CONTADURIA PÚBLICA Y AUDITORIA CPA**, para que puedan obtener información en el Departamento en el cual usted dirige, la misma que servirá para la elaboración de su tesis de grado con el Tema: **ANÁLISIS DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES DEL CANTON MILAGRO DEL PERIODO 2010 2014**. Previo al título de Ingenieras en Contaduría Pública y Auditoría CPA.

Por la atención que se digne dar a la presente, le reitero mi aprecio y consideración más distinguida, deseándole éxitos en sus funciones.

Atentamente,

Ing. Félix Enrique Villegas Yagual, MAE..  
**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MILAGRO  
**ESCALDÍA**  
22 SEP 2015  
HORA: 12:02  
RECIBIDO: [Firma]

FEVY/m asunción

Av. 1/2 vía Km. 26  
74317-(04) 2970881  
E-mail: rectorado@unemi.edu.ec  
cuador

**VISIÓN**  
Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada de prestigio y desarrollo, basada en los valores del pensamiento universal, con un liderazgo de excelencia en investigación, innovación, gestión, calidad, responsabilidad y con un desarrollo integral social y ambiental, para contribuir al desarrollo del Ecuador y el mundo.

**MISIÓN**  
Es una institución de educación superior, pública, que promueve el desarrollo humano, mediante la investigación científica vinculada con la actividad productiva, a través de un modelo de gestión sustentado en principios de transparencia, con el máximo compromiso, eficiencia académica y ética, para garantizar la obtención de la calidad y el desarrollo.

# ENCUESTA

## FORMATO DE LA ENCUESTA



### UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO FACULTAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES

**TEMA:** Análisis de incentivos tributarios para las personas naturales y su incidencia en el desarrollo económico del Cantón Milagro, periodo 2010- 2014.

**OBJETIVO:** Analizar como el deficiente aprovechamiento de los incentivos tributarios por parte de las personas naturales ha incidido en el desarrollo económico del Cantón Milagro, por medio de encuestas con la finalidad de que exista un mejor desarrollo de la economía en el Cantón Milagro.

Le agradecemos de antemano por su colaboración brindada y a su vez informarle que sus respuestas son la base exclusivamente para la realización de nuestro Proyecto de Graduación. Considere la respuesta correcta marcando con una **X**. **Se garantiza la confidencialidad de la presente información**

**Edad:** 18 – 32  33 – 47  48 – 62  63 – 77  77 – En adelante

**Tipo de Contribuyente:** Obligado a llevar Contabilidad  No obligado a llevar contabilidad

**1. ¿Qué nivel de conocimiento tiene usted acerca de los incentivos tributarios otorgados a las personas naturales?**

- a) Muy alto
- b) Alto
- c) Medio
- d) Bajo
- e) Ninguna

**2.** Si su respuesta seleccionada anteriormente se encuentra entre las alternativas: **muy alto – medio**, conteste esta pregunta, caso contrario avance a la **pregunta 5** en adelante.

**¿Ha hecho usted uso de incentivos tributarios?**

- Si**
- No**

**3.** Si anteriormente su respuesta fue **No**, conteste esta pregunta y continúe con la pregunta 6 en adelante, caso contrario avance a la **pregunta 4** y continúe con la en adelante.

**¿Por qué razón considera usted que no ha hecho uso de los incentivos tributarios?**

- a) Desinterés
- b) No comprende cómo aplicarlos
- c) No conoce de normas tributarias
- d) Otros

---

**4. De las siguientes alternativas. ¿Cuáles son los incentivos del que usted se ha beneficiado?**

- a) Exoneraciones
  - b) Deduciones
  - c) Crédito Tributario
  - d) Devolución
  - e) Otro
-

5. ¿Por qué razón cree usted que no posee conocimiento acerca de los incentivos?

- a) Falta de capacitación del SRI.
- b) Desinterés
- c) No conoce de temas tributarios
- d) Otros

6. Los incentivos tributarios comprenden reducción o eliminación de la carga tributaria de los contribuyentes, con el fin de promover el desarrollo de actividades económicas en el país.

**De acuerdo al concepto anterior. Cree usted que, el no aprovechar los incentivos tributarios generara que no incremente la comercialización en el cantón Milagro.**

- a) Muy de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Indeciso
- d) En desacuerdo
- e) Muy en desacuerdo

7. ¿Qué grado de conocimiento tiene en cultura tributaria?

- a) Muy alto
- b) Alto
- c) Medio
- d) Bajo
- e) Ninguno

8. ¿Considera usted que si los contribuyentes no tienen un buen nivel de cultura tributaria conlleva a que no cumplan con sus obligaciones tributarias?

- a) Muy de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Indeciso
- d) En desacuerdo
- e) Muy en desacuerdo

9. ¿Cree usted que los mecanismos o medios utilizados por la administración tributaria (SRI) para comunicar las leyes y reglamentos ayudan a comprender lo que implican los incentivos (Modo de cálculo, pagos, porcentajes y plazos)?.

- a) Bastante
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

10. ¿Considera usted que es necesario fortalecer la comunicación entre los contribuyentes y el SRI, para que les permitan dar a conocer eficientemente las leyes y reglamentos tributarios?

- a) Muy de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Indeciso
- d) En desacuerdo
- e) Muy en desacuerdo

11. De acuerdo a las siguientes alternativas. ¿En qué nivel usted considera su manejo en herramientas informáticas para obtener información tributaria?

- a) Adecuado
- b) Algo Adecuado
- c) Inadecuado
- d) Ninguno

12. Si conoce algo de información tributaria. ¿De qué manera ha podido obtener dicho conocimiento?

- a) Personal del SRI
- b) Página Web del SRI
- c) Auto educándose
- d) Posee poco conocimiento
- e) No tiene Conocimiento.
- f) Otros

## REALIZACION DE ENCUESTAS A COMERCIANTES



REALIZACIÓN DE ENCUESTA – LOCAL: AQUÍ MARCELO



REALIZACIÓN DE ENCUESTA – LOCAL: CENTRO NATURISTA ESOTERICO-VIDA NUEVA

# CERTIFICACIÓN

Milagro, 05 de Noviembre del 2015

Por medio de este documento dejamos en constancia las egresadas de la carrera de **Ingeniería en Contaduría Pública y Auditoria – CPA**, y por otra parte el tutor del proyecto el informe de revisión de plagio con el sistema Urkund, para la aceptación de la tesis y cumpliendo con los requisitos de obtención de grado.

- **INFORMACION GENERAL**

<b>NOMBRE DEL TUTOR:</b>	MSc. Félix Villegas Yagual, MAE.
<b>NOMBRE DE LOS EGRESADOS:</b>	Karen Samaniego Mazón y Johanna Vaca Romero
<b>Resultado del Urkund:</b>	Adjuntamos hoja de resultado de Urkund

  
Karen Samaniego Mazón  
**EGRESADO DE INGENIERIA EN  
CONTADURIA PÚBLICA Y AUDITORIA – CPA**  
C.I 0921283644

  
Johanna Vaca Romero  
**EGRESADO DE INGENIERIA EN  
CONTADURIA PÚBLICA Y AUDITORIA – CPA.**  
C.I 0940322154

  
MSc. Félix Enrique Villegas Yagual, MAE.  
**TUTOR DE TESIS**  
C.I 090634613-5



## Urkund Analysis Result

<b>Analysed Document:</b>	TESIS CULMINADA - TUTOR - ING VILLEGAS.docx (D15880073)
<b>Submitted:</b>	2015-10-27 14:27:00
<b>Submitted By:</b>	borjasalinas78@gmail.com
<b>Significance:</b>	3%



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES

Milagro, 18 de Noviembre del 2015

Señor Ingeniero  
Félix Villegas Yagual, MAE  
Decano de FCAC  
Presente

Señor Decano:

Para los fines legales consiguientes, certifico que se ha revisado la tesis, de las Egresadas KAREN VANESSA SAMANIEGO MAZON, JOHANNA ANGELICA VACA ROMERO de la carrera de **INGENIERÍA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORIA – CPA** con el Tema de Tesis Titulado **“ANÁLISIS DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES DEL CANTON MILAGRO DEL PERIODO 2010 – 2014”**, habiendo realizado las correcciones siguientes:

1. Eliminación del Problema (Cambiar las palabras “Ha incidido” por “incide”
2. Eliminación de Viñetas
3. Corrección de Hipótesis General (Eliminar la palabra “nivel”)
4. Problematización (Aumentar argumentación).
5. Arreglar conclusiones.
6. Sacar la variable dependiente e Independiente de la formulación del Problema.

Concluyendo la redacción de la tesis, la misma que ha sido revisada por el suscrito y el tribunal de sustentación.

Particular que ponemos a vuestro conocimiento, para los fines consiguientes.

Atentamente,

MSc. Félix Enrique Villegas Yagual, MAE.  
**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL**

Ec. Erika Romero Cárdenas.  
**SECRETARIO DEL TRIBUNAL.**

Ec. Rosa Espinoza Toalombo.  
**VOCAL DEL TRIBUNAL**

**VISIÓN**

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a los contenidos del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

**MISIÓN**

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo multicausal, sustentado por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.